



Diligencia:

Para hacer constar que el presente Libro consta de **216** páginas de papel propio municipal, de conformidad con la autorización concedida el 25 de julio de 2005 por la Dirección General de Administración Local para utilizar papel propio municipal para la trascipción de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno municipales, de la nº 1 a la nº 216, y constituye la constancia pública de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal durante el año 2010 siendo los números de serie los que se expresan a continuación:

Página número 1 a 216: LP20101 a LP2010216

Las sesiones celebradas y cuyas Actas han sido transcritas al libro son las siguientes:

| Nº de la sesión | Fecha de la sesión | Nº de página |
|-----------------|--------------------|--------------|
| 1 | 26 de enero | 2 |
| 2 | 23 de febrero | 11 |
| 3 | 30 de marzo | 25 |
| 4 | 27 de abril | 38 |
| 5 | 19 de mayo | 54 |
| 6 | 25 de mayo | 61 |

| Nº de la sesión | Fecha de la sesión | Nº de página |
|-----------------|--------------------|--------------|
| 7 | 29 de junio | 79 |
| 8 | 27 de julio | 90 |
| 9 | 28 de septiembre | 102 |
| 10 | 26 de octubre | 123 |
| 11 | 30 de noviembre | 147 |
| 12 | 28 de diciembre | 166 |

¹ "la presente diligencia comporta la fe publica del Libro de constancia en soporte físico, que a todos los efectos tiene carácter de original. Esta diligencia se expide simultáneamente con la efectuada sobre el libro de constancia en soporte informático, que tiene carácter de copia, con la misma validez que el original en soporte físico. No obstante, caso de discrepancia entre el documento en soporte tradicional y el documento en soporte informático, con carácter general se dará preferencia al documento en soporte tradicional, debidamente formalizado con esta diligencia.

Aldaia, 3 de marzo de 2011

| | |
|--------------------------------------|---|
| Vº.Bº. LA ALCALDESA | LA SECRETARIA GENERAL, |
| Desemparats Navarro Pòsper | Anna Maria Miquel Lasso de la Vega |

¹ únicamente a los que se efectúen en los dos soportes

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP20102

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ENERO DE 2010 NUM 1

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidors Socialistes

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIA GENERAL

- Dª Dolores Villarroya Pastor

INTERVENTORA

- Dª M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 26 de

enero de 2010.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **mayoría** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 29 de diciembre de 2009.

2 ELEVAR A DEFINITIVA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR AM3-PPB.

Ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Javier Ortiz Ruiz, actuando en nombre y representación de la mercantil URAME ALDAIA, S.L. en el que solicita se eleve a definitivo el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de los Sectores AM3-PPB.

Visto que por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 4 de julio de 2007 y modificado por acuerdo de fecha 31 de julio del mismo año, se resolvió condicionar la aprobación definitiva del PAI a la emisión de los informes de la Confederación Hidrográfica del Júcar respecto de la suficiencia de recursos hídricos y de la Conselleria de Medio Ambiente respecto de la emisión de informe ambiental del proyecto de urbanización.

Visto que en cumplimiento de lo anterior y tras la ser aportada por el Agente Urbanizador de la documentación procedente, por este Ayuntamiento se procedió mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2008 a solicitar el informe de suficiencia de recurso hídricos, junto con la documentación correspondiente, escrito que tuvo entrada en la Confederación Hidrográfica del Júcar el dia 28 de los mismos. Asimismo mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2008 se procedió a solicitar informe ambiental del proyecto de urbanización, con fecha de entrada en el Consellería de Medio Ambiente el 28 de los mismos, siendo requerido este Ayuntamiento por la citada entidad mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2009 para que subsanara y aportara documentación, que se remitió el dia 7 de octubre de 2009 y que tuvo entrada el dia 14 de los mismos.

Visto que habiendo transcurrido más de tres meses desde la solicitud de los citados informes sin que hasta la fecha hayan sido emitidos, y visto que en el expediente obra informe justificativo de la suficiencia de recursos hídricos de fecha 11 de mayo de 2009 emitido por al entidad Aigües de l'Horta, empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Visto que en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.5.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurre el plazo de tres meses desde la solicitud de los referenciados informes sin haber recibido contestación, se resolverá sin más trámite.

Visto asimismo, y en base a la doctrina sobre disponibilidad de recurso hídricos contenida en los Autos del TSJCV, se concluye que la aprobación del expediente del Programa de Actuación Integrada del Sector AM3-PPB puede elevarse a definitiva porque se ha cumplido el requisito de solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar y porque han transcurrido más de tres meses, en concreto 1 año y aproximadamente de tres meses, sin que se haya recibido informe que valore la citada documentación.



Visto que según el art. 25.4 de la Ley de Aguas, el transcurso del plazo sin que se emita el informe implica que éste tiene carácter desfavorable. Pero el carácter negativo que la Ley de Aguas otorga a la no emisión del informe no puede más que constituir una simple presunción de que no existe justificación de la suficiencia de recursos hídricos, presunción que puede destruirse mediante otros informes o estudios justificativos de su existencia, pues según el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Auto de 15 de enero de 2007 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, "se hace difícil admitir que una Administración, en este caso el Estado, pueda limitar las competencias de la Comunidad Autónoma o Municipio con base en el "silencio administrativo negativo", pues para limitar una competencia es necesario exponer de forma clara y precisa en qué modo y manera la actuación de una Administración limita o cercena las competencias de otra Administración."

El citado Auto hay que ponerlo en relación a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 4/2004, de 30 de diciembre de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y art. 41 del Decreto 67/2006, de 19 de marzo, del Consell, del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Asimismo, la Aplicación rigurosa del Auto del TSJCV de fecha 1-03-2007 conduce a reconocer que no es necesario acreditar la existencia de concesión, basta que se acredite la existencia física de agua y su disponibilidad, cuestión que queda acreditada con el informe de Aigües de l'Horta.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría** de 11 votos a favor y 10 abstenciones, **acuerda**:

Primero.- Declarar cumplidos los condicionantes contenidos en el acuerdo de 4 de julio de 2007, modificado por acuerdo de fecha 31 de julio de 2007, de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector AM3-PPB comprensivo de Plan Parcial, Proyecto de Urbanización e instrumentos que lo acompañan (Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Paisaje y Estudio Acústico) presentado por la mercantil URAMA ALDAIA,S.L, mediante gestión indirecta, y consecuentemente declarar definitivamente aprobado el citado Programa.

Segundo.- Remitir a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda copia del expediente y del contrato, a los efectos previstos en el art. 145.2 de la LUV.

Tercero.- Ordenar la publicación y notificación del acuerdo aprobatorio, conforme al procedimiento legalmente previsto y restantes trámites.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós.



3 APROBACIÓN INFORME DESFAVORABLE SOBRE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO

Ha tenido entrada escrita del servicio Territorial de Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda en solicitud de informe en el **EXpte 2004/1266-SNU JC/jab**, ante la petición de Declaración de Interés Comunitario por parte de la mercantil KELSLIA, S.L, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo No Urbanizable.

Considerando que se ha emitido informe por el arquitecto municipal en el que se señala:

"El emplazamiento para el que se solicita la Declaración de Interés Comunitario, se encuentra ubicado en zona con riesgo de inundación de nivel 3, según el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).

El artículo 22.2 de las normas urbanísticas del PATRICOVA, prohíbe las industrias calificadas o con riesgo químico en zonas con riesgo de inundación de nivel 3.

Por los citados motivos se considera que no puede autorizarse la citada actividad en dicho emplazamiento.

Sobre este mismo asunto ya se emitió informe desfavorable en junio de 2005."

Considerando que de acuerdo con los informe emitidos, la decisión que se tome ha de hacerse por el Pleno del Ayuntamiento, por ser el órgano municipal que tiene competencias en materia de ordenación del territorio.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad acuerda:**

Primero.- Informar desfavorablemente el expediente de Declaración de Interés Comunitario incoado por la mercantil KELSLIA, S.L, relativo a la instalación de almacén de materiales químicos en parcela 42 del Polígono 3 de este término municipio, de conformidad con lo dispuesto en los informes técnicos que anteceden.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al Servicio de Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda al efecto de que conste en el expediente sobre declaración de interés comunitario

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

4 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2010

De acuerdo con lo establecido en el artículo 185.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 60 del R.D 500/90 de 20 de abril, y de conformidad con la base 23 de ejecución del Presupuesto,



Visto el Informe del Interventor,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

Primero.- La aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe global de 679.496,47 €. La relación de facturas así como su detalle, que se facilita en el anexo adjunto.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

5 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Se presenta la moción "Cooperació i col·laboració amb Haití després del Terratrèmol Ocorregut" por el Grupo Socialista y el Grupo EU al Pleno, se vota en primer lugar su inclusión en el orden del día, **aprobado por la unanimidad** de los presentes.

5.1 COOPERACIÓ I COL·LABORACIÓ AMB HAITÍ DESPRÉS DEL TERRATRÈMOL OCORREGUT EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Haití és el país mes pobre del continent americà i un dels països més pobres del món. A l'any 2008, Haití ocupava el lloc número 148 a l'Index de Desenvolupament Humà de les Nacions Unides, dintre del grup de països amb índex de desenvolupament baix.

El terratrèmol de 7 graus a l'escala Richter sofert el passat dia 12 ha causat milers de persones mortes i ferides i ha deixat el país enfonsat en una tragèdia de la què serà molt difícil, si més no impossible, recuperar-se'n.

Haití ha estat un dels països prioritaris en quant a la cooperació internacional espanyola i, davant dels fets succeïts hem d'expressar la nostra més sincera solidaritat i compromís amb el poble haitià que acaba de sofrir un dels terratrèmols més devastadors de tota la seua història. A l'any 1984 van sofrir-ne un de 6,7 graus, del què encara no s'havien recuperat.

Per tal de pal·liar la seuva devastació, Haití ha contret, al llarg dels anys, un deute extern que ascendeix a 1.885 milions de dòlars, dels quals, 30 milions d'euros li's deu a l'Estat Espanyol.

Per tot el que ací s'ha exposat, el Ple **per unanimitat acorda:**



1. Reclamar el Govern Espanyol la cancel·lació total i immediata del 100% del seu deute extern, és a dir, 30 milions d'euros, sense cap tipus de contraprestació.
2. Reclamar el Govern Espanyol que, actualment, ostenta la Presidència de Torn a la Unió Europea inste a la Comunitat Internacional, siguin països o institucions financeres internacionals on té representació (Fons Monetari Internacional, Banc Mundial i Banc Interamericà de Desenvolupament) ha cancel·lar el 100% del deute que se li reclama a Haití.
3. Quan la Comunitat Internacional entenga que les primeres ajudes rebudes hagen estabilitzat, en la mesura que hi pertoca, la ONU prenga el relleu i s'assegure que cap país va mantenir-hi la seu presència excessiva i torne el protagonisme al poble haitià.
4. Que es continuen desenvolupant, durant el temps que calga, tots els mecanismes disponibles d'ajuda humanitària de l'agència Espanyola de Cooperació Internacional per al Desenvolupament tant des de Madrid com des de la plataforma logística que l'esmentada agència disposa en Panamà i, en coordinació, tal i com ho han fet fins ara, amb la resta d'administracions de l'Estat i, especialment, amb les CC.AA.
5. Que tots aquests esforços es realitzen en coordinació amb les altres agències de cooperació d'altres països que tinguen pensat realitzar tasques d'ajuda humanitària a Haití i, molt especialment amb l'agència de Cooperació dels EE.UU. (USAID), amb l'oficina d'ajuda Humanitària de la Comissió Europea (ECHO) i, amb la resta d'agències de cooperació europees.
6. Que aquesta coordinació també incloga les organitzacions NO governamentals amb més experiència en ajuda d'emergència humanitària, especialment, les ONG més importants amb implantació i amb projectes en Haití, les quals ja hi estan realitzant la seua tasca.
7. Mobilitzar la societat civil perquè, tal i com va succeir amb el tsunami de 2004, canalitze la seu solidaritat cap al poble haitià.
8. Que l'ajuntament d'Aldaia col·labore econòmicament, dintre de les seues possibilitats, amb l'agència Espanyola de Cooperació Internacional, per tal d'ajudar a pal·liar els danys ocorreguts a Haití després del terratrèmol del passat 12 de gener.
9. Traslladar aquesta moció a la Secretaria General de Comerç Exterior del Ministeri d'Indústria, Turisme i Comerç, a la Direcció General de Finançament Internacional del Ministeri d'Economia i Hisenda, a l'agència Espanyola de Cooperació Internacional per al Desenvolupament del Ministeri d'afers Exteriors i Cooperació i a l'observatori del Deute en la Globalització.



6 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2636 A 2692 DE 2009 Y 1 A 62 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 2636 a 2692 de 2009 y 1 a 62 de 2010.

Intervenciones:

Carmen Javega pide información sobre la resolución nº2669/2009 por la que se instruye expediente para resolver sobre la Responsabilidad patrimonial planteada por Ximo Sepó, por acoso laboral.

Rogando se nos facilite el expediente completo porque tiene una enorme importancia que un funcionario acuse al equipo de gobierno de acoso laboral.

En la resolución vemos que se ha nombrado como instructor a un funcionario externo, cuando tenemos funcionarios muy cualificados para ello.

Y se nos responda sobre los aspectos siguientes:

Que cualificación tiene el sr Abelardo Gil para hacerse cargo de la instrucción?

Si Abelardo Gil tiene o ha tenido relación con este Ayuntamiento o con miembros del equipo de gobierno, si pertenece a una misma asociación, etc.

El CD gobernación, sr Guillermo Lujan, en resumen responde, respecto al expediente se acaba de iniciar, existe el inicio y la recusación planteada ya se resolverá.

No voy a entrar en juicios de valor sobre si el sr Gil tiene capacidad o no para actuar como instructor, su titulación es la de psicólogo.

El expediente no se eleva fuera, se tramitará en el Ayuntamiento. El secretario es funcionario municipal, se ha considerado más adecuado nombrar a un instructor externo por la posible relación existente entre los funcionarios y el sr Sepo.

Las circunstancias que motivan el escrito se remontan al año 2006, cuando se aprueba la RPT. Se hizo un diagnóstico de la estructura organizativa. Las conclusiones de dichos trabajos se llevaron a la Mesa de Negociación que no se manifestó en contra; y posteriormente se sometió a aprobación del pleno en el que se aprobó la nueva reestructuración corporativa.

Lo que hace Joaquín Sepó son unas consideraciones al respecto, y lo que pretende es que se revise el acuerdo, que por cierto no recurrió en su día. Podría haber optado por varias vías y ha optado por plantear la responsabilidad patrimonial.



Carmen Javega insiste, existirá la petición, un informe jurídico etc., algo más que esta resolución en el expediente, me parece bien la explicación, pero nos gustaría saber lo que expone el sr Sepó. Dices que se tramitará en el Ayuntamiento, sí pero por funcionario del Ayuntamiento de Valencia, si comete una irregularidad quien responderá el Ayto. de Valencia o el de Aldaia. Lo vemos ilógico.

Dices que es psicólogo, pero que cargo ejerce efectivamente en el Ayto. de Valencia?

Insisto por que no se me ha respondido, tiene o ha tenido algún tipo de relación con la Corporación o con cualquier miembro del equipo de gobierno?

El sr Guillermo Lujan, en este momento está pendiente de resolver algunas de las cuestiones que tu has planteado que coinciden con las del Sr. Sepó. La información que solicitas la tendrás, cuando se resuelva la incidencia, pero ahora quiero ser prudente con el tema y permíte que no te conteste

La Sra. alcaldesa concluye, como ha dicho Guillermo lujan se está iniciando el expediente, independientemente de los documentos que obren en él, es el inicio. Dado que los argumentos que aduces coinciden con los manifestados en la recusación planteada, hay que resolver previamente. Una vez resuelto, se os contestará por escrito y de todo el expediente se dará información.

7 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

No hay sentencias a dar cuenta.

8 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión

Sr Montesinos, por el Grupo Popular: formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta: Si el Sr. que instruye el expediente planteado por Ximo Sepó de responsabilidad patrimonial, ¿tiene relación de algún tipo con el Ayuntamiento. o miembro de la corporación?.

2.- Pregunta: La Sra. Asunción Andréu ha presentado escrito al Ayuntamiento, que nos ha hecho llegar a los grupos, de reclamación y queja por la situación de los contenedores en C/ Maestro Serrano. Parece ser que es la segunda vez que lo plantea. Se le contesto, por el responsable del servicio, la primera que no se le podía dar solución y que en algún sitio han de estar.

¿Se va a dar una solución?

El sr Francesc Ferrer, Comisión informativa de Urbanismo, respecto a la pregunta formulada sobre los contenedores, responde: La problemática de los contenedores es un tema largo y complejo La solución pasa por apelar al civismo. Cuando se estudio la ubicación de los contenedores, en la medida de lo posible se intenta solventar pero es difícil y siempre existen puntos conflictivos. Nadie quiere un

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP201010

contenedor cerca .Se esta estudiando no solo en la ubicación planteada sino también los otros puntos conflictivos existentes como C/ Goya y Pl. Cortes Valencianas. El tema del desborde es otro problema que para su solución hay que apelar al civismo.

El **sr Montesinos** insiste en que hay que dar una solución al problema tanto de ubicación de los contenedores como del desborde. Si hace falta que se pase más veces que se haga.

El sr Eduardo Serra, por el Grupo Popular: ¿Porque lleva un funcionario externo la instrucción del expediente de Responsabilidad Patrimonial instado por el sr Sepo?

Guillermo Lujan, de la Comisión informativa de Economía, Administración y Seguridad Ciudadana, responde a las preguntas planteadas respecto al expediente de RP. Se contestará por escrito a la petición de información.

Añadiendo la **Sra. alcaldesa** que es perfectamente legal y factible nombrar a una persona externa como instructor. Si hay algo no correcto, se rectificará.

Al insistir en su petición de información el Sr. Montesinos, la Sra. alcaldesa concluye de todos los asuntos que tenga relación con el tema se les informará puntualmente cada vez que se plantea un trámite o se presente un papel.

El **sr Jose Vte folgado**, interviene clarificando la posición de los instructores en el expediente, instruyen y proponen y el órgano competente resuelve.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20:51 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa,

La secretaria General,

Desemparats Navarro i Pròsper

Dolores Villarroya Pastor



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2010 NUM 2

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidors Socialistes

Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIA GENERAL

Dª Dolores Villarroya Pastor

INTERVENTORA

Dª M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 23 de

febrero de 2010.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **mayoría** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 26 de enero de 2010.

2 APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 185.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 60 del R.D 500/90 de 20 de abril, y de conformidad con la base 23 de ejecución del Presupuesto,

Visto el Informe del Interventor,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

Único.- Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe global de 225.971,24 €. La relación de facturas así como su detalle se facilita en el anexo adjunto.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós.

3 APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2010

Habiendo recibido notificación el día 15 de febrero de 2010 de la Conselleria de Economía y Hacienda del expediente de solicitud de autorización para concertar una operación de endeudamiento por importe de 1.505.360 € para financiar la diferencia de justiprecio derivado de la sentencia nº 234/2005, en el que se solicita que se remita modificación presupuestaria correspondiente para la inclusión en el mismo de la operación de préstamo solicitada,

Habiendo notificado con fecha 16 de octubre de 2009 Auto de 6/10/2009 dictado en ejecución definitiva nº 846/01 seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo sección segunda, promovida por Rosa Taberner Andrés y otros, contra el Ayuntamiento de Aldaia, para el cumplimiento de la sentencia nº 234/2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Rosa Taberner Andrés y 36 personas más contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valencia de 1 de marzo de 2001, que determina obligaciones a cargo de la Entidad, y no existiendo crédito presupuestario,



Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la medida propuesta, en donde se especifica las partidas afectadas y los recursos con lo que se financia esta modificación.

Visto el Informe de Intervención acerca de la posibilidad de realizar esta modificación presupuestaria,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda:**

1. La aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito según el siguiente detalle:

| Partida | Denominación | Euros |
|---------------|-----------------------------|-------------|
| 151.00.609.00 | JUSTIPRECIO PARC DE L'HORTA | 1.421.858 € |

2. Financiar la expresada modificación:

Operación de crédito por importe de 1.421.858 € concertada por Resolución de Alcaldía num.2445/2009 ratificada por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2009.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de modificación de créditos y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4 CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

Ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera conveniente contratar una operación de tesorería por un importe máximo de 1.800.000€ por período de un año, para hacer frente a los pagos más urgentes y cuyos vencimientos son de carácter inmediato. Teniendo en cuenta, además, que en mayo debe cancelarse la operación vigente de 2.000.000€ concertada con el BBVA

Visto el informe de Intervención., que figura en el expediente

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para la contratación una operación de Tesorería por importe de 1.800.000€ a cancelar en el plazo máximo de un año y con vencimiento trimestrales para la liquidación de intereses.

SEGUNDO.- Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión



- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés para el primer periodo: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

TERCERO.- Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el municipio y al BBVA, concediéndoles un plazo para la presentación de las mismas de 15 días hábiles.

CUARTO.- Proceder a la adjudicación del contrato a la oferta que resulte objetivamente más ventajosa.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo, en especial para seleccionar la oferta más ventajosa y firmar el contrato.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

5 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN EL FUNCIONAMIENTO GLOBAL CORPORATIVO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo sobre Aprobación del Reglamento Municipal para la Utilización de los Medios Electrónicos, Informáticos y Telemáticos en Funcionamiento Global Corporativo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86) se expuso al público y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pudiera ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

Primero.- No habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entiende definitivamente aprobado, pasando a publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana



Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D^a M^a José Cruz Vargas, D^a Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

6 APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2009

1- RESUMEN DE LA CUENTA.

La empresa colaboradora en la recaudación presenta las cuentas correspondientes al ejercicio 2009, con el siguiente resumen:

A) CARGOS

| | |
|--|----------------|
| ● Valores pendientes de la cuenta anterior | 2.283.262,48€ |
| ● Cargos en voluntaria | 13.748.131,20€ |
| ● Cargos en ejecutiva | 85.329,47€ |
| ● Total cargo | 16.116.723,15€ |

B) INGRESOS Y DATAS

| | |
|-------------------------------|----------------|
| ● En voluntaria | 11.218.958,32€ |
| ● En ejecutiva (5% recargo) | 297.567,27€ |
| ● " " (10% recargo) | 41.328,84€ |
| ● " " (20% recargo) | 404.414,56€ |
| ● Bajas comunicadas | 502.360,49€ |
| ● " insolvencia | 102.936,88€ |
| ● " otros motivos | 80.658,94€ |
| ● Valores pendientes de cobro | 3.468.497,85€ |
| ● SUMA | 16.116.723,15€ |

2- PORCENTAJES DE GESTIÓN.

En cuanto a la gestión de cobro de los recibos cargados en el ejercicio 2009, la cuenta presenta los siguientes porcentajes:

| | |
|--------------------------------|------|
| -- Ingreso en voluntaria | 81% |
| -- " en ejecutiva (5% recargo) | 2% |
| -- Bajas comunicadas | 2% |
| -- Pendiente de cobro | 15% |
| -- SUMA | 100% |

3- DOCUMENTACION PRESENTADA.

La documentación de la cuenta consta de un listado resumen por conceptos y ejercicios y tres tomos de relación nominal de valores pendientes al 31 de diciembre de 2009.

4- ORGANO COMPETENTE.

La aprobación de las cuentas corresponde al Pleno, conforme a lo previsto en el artículo 22-2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

5- PERJUICIO DE VALORES.

En el contrato de colaboración de la empresa colaboradora en la recaudación, firmado el 2 de abril de 2008, se incluyó como mejora ofertada el perjuicio de valores. Los grados o períodos de responsabilidad previstos son los siguientes:



a) Primero o preventivo: un año contado desde el día en que los valores fueron cargados en ejecutiva a la empresa y no se realizaron o formalizaron en data.

b) Segundo: al transcurrir dos años desde la finalización del plazo anterior, sin haberse realizado los valores o formalizada la data.

c) Tercero: comprende el tiempo que media desde la finalización del anterior período hasta que se produzca la prescripción de la acción de cobro.

La responsabilidad prevista por el perjuicio de valores es la que sigue:

1- Primer grado: se declararán los valores perjudicados por conceptos, concediéndose un mes para la presentación de alegaciones.

2- Segundo grado: lleva implícito el ingreso en depósito sin interés, a disposición de la tesorería, del 10% del importe de los valores que se encuentren en la situación b) de los períodos o grados de responsabilidad. Previo trámite de audiencia de un mes para presentar alegaciones.

3- Tercer grado: será por el total importe de los valores, concediéndose un mes para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se practicarán liquidaciones, con deducción de los importes a que ascienden los depósitos constituidos en su día a causa de los expedientes de responsabilidad de segundo grado. Las cantidades líquidas que por la responsabilidad se exijan serán descontadas del premio de cobranza.

Comoquiera que en las cuentas correspondientes al ejercicio 2009 se va a exigir por vez primera la responsabilidad por el perjuicio de valores, únicamente procede declarar el primer grado o período.

6- ALEGACIONES DE LA EMPRESA COLABORADORA.

Dentro del plazo concedido por trámite de audiencia, la empresa colaboradora presenta alegaciones en las que, en síntesis, manifiesta que se podría declarar el primer grado de responsabilidad respecto al ejercicio 2008, no así respecto de los ejercicios 2007 y 2006, puesto que el propio contrato contempla la aplicación del primer grado de responsabilidad al año contado desde que los valores fueron cargados en ejecutiva y no se realizaron o formalizaron en data. Por tanto el plazo de un año ya habría transcurrido para los valores de 2006 y 2007.

Efectuando la interpretación más favorable a la empresa, procede estimar la alegación y declarar el primer grado del perjuicio de valores únicamente a los cargados en ejecutiva durante el 2008.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

1- Aprobar la cuenta de recaudación correspondiente al ejercicio 2009, presentada por la empresa colaboradora en el servicio.

2- Declarar el primer grado de responsabilidad respecto a los valores que fueron cargados en ejecutiva a la empresa antes del 1º de enero de 2009 y no se realizaron o formalizaron en data. Estos valores son los que aparecen como pendientes de cobro del ejercicio 2008, por importe de 674.950,36€.



3- Notificar a la empresa colaboradora y trasladar el acuerdo a los departamentos implicados.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

7 DAR CUENTA DE LOS CAMBIOS EN LAS ADScriPCIONES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El 12 de febrero de 2010, la alcaldía adoptó la resolución núm. 280/2010 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Por resolución de la Alcaldía 1295/2007 de Adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas permanentes, de 26 de junio de 2007 y la resolución de la Alcaldía 974/2008, de Adscripción de la concejala Doña Sara Redondo Martínez a las Comisiones Informativas municipales, de 9 de mayo de 2008, se dispuso la adscripción a las Comisiones.

Por escrito del Grupo Popular con número de Registro de entrada núm. 17308, de fecha 13 de noviembre de 2008, y firmado por la Portavoz del Grupo Carmen Javega Martínez solicitando cambios en las anteriores adscripciones. Vista la petición-comunicación de cambio de adscripción realizada en el Pleno de 2 de diciembre de 2008 por el Partido Popular.

Por cese de la Concejala Irene Reig Zarco y la incorporación de Gustavo Caballero Navarrete, exige la adecuación de las Comisiones informativas, recogido en la resolución de la alcaldía, 767/2009, de 22 de abril de 2009.

Atendido el escrito del Grupo Popular, presentado por Carmen Javega Martínez, con Registro de Entrada núm. 1340 de 1 de febrero de 2010, en el que solicita el cambio de adscripciones en las comisiones informativas. Con efectos del 1 de marzo de 2010.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la alcaldía

Resuelve:

Primero.- Adscribir a las Comisiones Informativas Permanente a los concejales que se mencionan para cada una de ellas.

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Modernización Administrativa, y Seguridad Ciudadana.

| Titulares | Suplentes respectivos | Grupo Político |
|---|---|--|
| José Vte. Folgado Mateu Guillermo Luján Valero | Empar Folgado Ros Francesc Ferrer Soro | Regidors Socialistes Regidors Socialistes |



Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP201018

M^a Ángeles Alcázar Márquez
Gustavo Caballero Navarrete
José L. Montesinos Alfonso
Miguel Vilar Sánchez
Carlos Ibáñez Vico
Celestino Navarro Amorós

Montserrat Arcusa Cebrián
Salvador Burriel Sayas
Carmen Jávega Martínez
Eduardo Serra Bartual
Sara Redondo Martínez

Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Grup Popular
Grup Popular
Grup Popular
Grup Mixto

Comisión de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente.

Titulares

Francesc Ferrer Soro
José Vte. Folgado Mateu
Salvador Burriel Sayas
José Martínez Luna
José Fontana Gracia
Sara Redondo Martínez
Eduardo Serra Bartual
Celestino Navarro Amorós

Suplentes respectivos

Guillermo Luján Valero
Empar Folgado Ros
Gustavo Caballero Navarrete
M^a Angeles Alcázar Márquez
José L. Montesinos Alfonso
Caridad Collado Torres
Carlos Ibáñez Vico

Grup Político
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Grup Popular
Grup Popular
Grup Popular
Grup Mixto

Comisión de Deportes, Juventud, Educación y Cultura.

Titulares

Gustavo Caballero Navarrete
Elena Enguix Soro
Salvador Burriel Sayas
José Martínez Luna
Sara Redondo Martínez
Miguel Vilar Sánchez
Carlos Ibáñez Vico
Celestino Navarro Amorós

Suplentes respectivos

Empar Folgado Ros
José Vte. Folgado Mateu
Montserrat Arcusa Cebrian
Guillermo Luján Valero
José L. Montesinos Alfonso
M^a José Cruz Vargas
José Fontana Gracia

Grup Político
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Grup Popular
Grup Popular
Grup Popular
Grup Mixto

Comisión de Bienestar, Igualdad y Participación.

Titulares

Empar Folgado Ros
Montserrat Arcusa Cebrian
Elena Enguix Soro
Guillermo Luján Valero
M^a José Cruz Vargas
Caridad Collado Torres
Carmen Jávega Martínez
Celestino Navarro Amorós

Suplentes respectivos

José Vte. Folgado Mateu
M^a Ángeles Alcázar Márquez
Francesc Ferrer Soro
Gustavo Caballero Navarrete
Miguel Vilar Sánchez
José Fontana Gracia
Eduardo Serra Bartual

Grup Político
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Regidors Socialistes
Grup Popular
Grup Popular
Grup Popular
Grup Mixto

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal adscrito y a los Secretarios/as de las Comisiones Informativas. Y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre."

Dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Modernización Administrativa, y Seguridad Ciudadana, se da cuenta al pleno en la presente sesión. Quedando enterados los presentes.



8 REVISIÓN DE PREUS DEL CONTRACTE DEL SERVEI DE RECOLLIDA I ELIMINACIÓ DE RESIDUS

Visto el escrito presentado por la Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, adjudicataria del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, en solicitud de revisión de precio del contrato para el ejercicio 2009, fijándolo en un total de 630.804,32€ (SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS).

Visto el Informe emitido por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación sobre el expediente tramitado al efecto y la procedencia de la aplicación de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que establece la fórmula polinómica de revisión de precios de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría** de 12 votos a favor y 9 abstenciones, **acuerda**:

Primero: Aprobar el coeficiente de revisión de precios del Contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos suscrito con la Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia para el año 2009 cuantificado en K2= 1,0169, y en consecuencia aprobar el coste del servicio del año 2009 por la cantidad de **630.804,32€ (SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS)**, resultando un importe de -18.485,45 € (MENOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS) por las diferencias con lo facturado por los servicios prestados en el año 2009.

Segundo: Notificar este acuerdo a la empresa contratista y trasladar copia a los servicios correspondientes por razón de la materia.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

9 APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2010. APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

De conformidad con la Orden de 16 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Sanitat, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio del 2010.

De acuerdo con el Plan Municipal de Drogodependencias, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, para la implantación de una Unidad de Prevención Comunitaria en esta localidad; incluidos los programas de formación e información sobre drogodependencias y otros trastornos



adictivos, cuya actualización fue aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 54/2004 de fecha 16 de enero de 2003.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad y Participación, **por unanimidad, acuerda**:

Primero: Aprobar la solicitud de subvención para dar continuidad de la Unidad de Prevención Comunitaria durante el ejercicio 2010, por importe total de 87.507,59 € (ochenta y cinco mil quinientos siete euros, con cincuenta y nueve céntimos).

Segundo: Aceptar los compromisos establecidos en la Orden de referencia y declarar el conocimiento de los mismos.

Tercero: Aprobar la continuidad del Plan Municipal de Drogodependencias.

10 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

La Sra. alcaldesa somete a votación la inclusión pro urgencia del punto:

APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CARÁCTER PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALDAIA

Sometido a votación se acuerda su inclusión por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra.

Debate previo a la votación para su inclusión por urgencia:

El Sr. Montesinos por el Grupo municipal Popular, solicita que, dado que es un tema importantísimo y se podía haber debatido el tema en la C informativa, se posponga para mejor estudio.

El sr Francesc Ferrer por el Grupo municipal Socialista: justifica la urgencia por motivos de la premura del plazo máximo para que no caduque el procedimiento. De todas formas el programa ya se debatió en la Comisión informativa, se presentaron alegaciones por el PP, que se resolvieron por resolución de alcaldía, y ahora con el informe favorable de la COPUT procede elevar el acuerdo a definitivo.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.



10.1 APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CARÁCTER PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALDAIA

Visto el expediente correspondiente al procedimiento administrativo tramitado para la aprobación del Programa Municipal de carácter Pluriannual de Vivienda Protegida de Aldaia. El programa objeto de aprobación ha sido redactado por el Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVVSA) de conformidad con el convenio suscrito entre la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y el Ayuntamiento.

Visto que por resolución de la Alcaldía nº 2425 de fecha 27 de noviembre de 2009 se resolvió someter a información pública el Programa, siendo publicado en el BOP nº 295 de fecha 12 de diciembre de 2009 y habiéndose formulado en tiempo y forma una única alegación que fue objeto de desestimación mediante resolución de la Alcaldía nº 264/2010 de fecha 9 de febrero, y en cuya resolución fue asimismo solicitado informe a la Dirección General de Vivienda de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Visto que en fecha 19 de febrero de 2010 ha tenido entrada en el Ayuntamiento escrito de la citada Dirección General de Vivienda y Proyecto Urbanos en relación con el Programa Municipal Pluriannual, en el que se adjunta el informe favorable emitido al respecto.

Visto y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 1 de julio de 2008 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda que regula que corresponde al Pleno del Ayuntamiento resolver la aprobación del programa que resulte de la tramitación establecida, que dispondrá además de la remisión del programa, con certificación de tal acuerdo, a la dirección general competente en materia de vivienda, lo que se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio expresivo de la aprobación del programa.

Visto lo anterior, el Pleno **por mayoría de 11 votos a favor y 10 abstenciones acuerda:**

Primero.- Aprobar el Programa Municipal de carácter Pluriannual de Vivienda Protegida de Aldaia cuya vigencia está prevista hasta agosto de 2012.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de Vivienda de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda el programa aprobado con certificación de este acuerdo, en el plazo de los 10 días siguientes a la fecha de adopción del mismo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio expresivo de la aprobación del programa.

Con carácter previo a la votación sobre el fondo del asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: manifiesta que ha habido muy poco tiempo desde que se nos notificó la resolución de la alcaldía resolviendo nuestra alegación y hoy, la recibimos miércoles y el informe de la COPUT tuvo entrada en el



Ayuntamiento el miércoles. Rogaría que en otras ocasiones las notificaciones se efectúen con mayor celeridad.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal de Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós.

11 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ((63 A 322 DE 2010)).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (63 a 322 de 2010).

12 DACION DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

| | |
|-------------------|--|
| Tribunal | Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda |
| Nº Recurso | 846/2001 |
| Nº Auto | 27-01-2010 |
| Objeto | Resolver incidente de nulidad de actuaciones solicitado por el Ayuntamiento de Aldaia |

| | |
|---------------------|--|
| Tribunal | Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Sexta |
| Nº Recurso | Casación 3132/2005 |
| Nº Sentencia | 27-01-2010 |
| Objeto | Estimación del recurso de Casación interpuesto por el Ayuntamiento contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 25 de febrero de 2009, en la que se anula la citada Sentencia y se confirman los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación en cuanto a la valoración de 1.050 pts/m ² de las fincas 2, 16 y 58 del proyecto de expropiación del Parque de la Ronda del Comuner o Parc de l'Horta, Cinturón Verde. |

| | |
|---------------------|--|
| Tribunal | Juzgado de lo contencioso administrativo número 5 de Valencia |
| Nº Recurso | PA 845/2008 |
| Nº Sentencia | 2/2010 |
| Objeto | Desestimación recurso contencioso administrativo interpuesto por Dolores Díaz Monterrubio contra resolución de alcaldía de 20-10-2008. |

Producíendose las siguientes intervenciones:



Es una satisfacción dar cuenta de la sentencia dictada, en casación por el TS, en el recurso 3132/2005, ya que avala la actuación municipal en la gestión urbanística efectuada para dotar a Aldaia del llamado Parque de la Ronda del Comuner o Parc de l'Horta, cinturón verde de Aldaia “

En consecuencia, el TS anula la sentencia y resuelve sobre el fondo de la cuestión, estima el recurso de casación planteado por nosotros y declara valida la valoración efectuada en el acuerdo del Jurado de expropiación forzosa”. Ahora bien, limitando los efectos a la fincas afectadas por el recurso.

Además, la sentencia, abre otra posibilidad de defensa ante los tribunales, para continuar con nuestro criterio de agotar todas las que estén en nuestra mano en defensa de los intereses públicos, en definitiva del pueblo de Aldaia.

Celestino Navarro, por el Grupo municipal Eu: nos parece positiva la noticia. Pero desearíamos saber qué piensa hacer el equipo de gobierno respecto a los propietarios no afectados por la sentencia, incluidos en la del TSJV? Consideramos que hay que agotar las posibilidades que tengamos.

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular Nos alegramos igualmente de que el ayuntamiento y todos los aldaieros tengamos que pagar menos. Pero, nos gustaría que se diese cuenta no solo de las sentencias a favor, sino también de las que son en contra. Se ha dado cuenta de una sentencia, pero no del auto que resuelve sobre el incidente, y que condena a pagar. Esto hay que pagarla porque la sentencia es firme.

Jose Vicente Folgado, portavoz del Grupo municipal Socialista: el TS anula la sentencia de TSJCV y resuelve sobre el fondo de la cuestión, estima el recurso de casación planteado por nosotros y declara valida la valoración efectuada en el acuerdo del Jurado de expropiación forzosa. Si bien, no afecta a todos los propietarios, se abre una serie de posibilidades que incluirán a todos.

El Ayto ha defendido siempre una postura, ahora avalada por el TS, que moralmente nos da la razón. No es que no queramos pagar sino que hay que intentar agotar todas las posibilidades que tenemos. Hace dos plenos ustedes defendían que pagásemos todo, incluso los que se encontraba en casación. Eres una hipócrita.

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular por alusiones, que conste en acta que me ha llamado hipócrita, por si adopto medidas al respecto. No me considero hipócrita son dos cosas muy distintas, dos sentencias diferentes y con efectos diferentes. Espero que no se me vuelva a insultar aquí.

Jose Vicente Folgado, portavoz del Grupo municipal Socialista: manifiesta que retira la palabra que he dicho. Mi intención no era insultarte.

La Sra. alcaldesa concluye el turno de intervenciones, diciendo, me gustaría puntualizar que el equipo de gobierno intenta llegar hasta el final en todas las cosas, como ha dicho EU, para defender los intereses municipales. Si se ha actuado así es porque pensamos que la actuación era correcta. Y evidentemente nos congratulamos de la sentencia del TS, la sentencia no afecta en principio a la sentencia firme del TSJCV. Pero es una satisfacción moral para la Corporación por que confirma la



correcta actuación del equipo de gobierno en la defensa de los intereses de los aldaieros, llegando hasta la última instancia, la del Tribunal supremo; que, con esta sentencia, ha respaldado la actuación municipal, nuestra gestión confirmando, además, la valoración de los terrenos.

Se ha solicitado un informe jurídico para estudiar las posibilidades que existen. Supongo que con mi intervención ya he dado respuesta a la pregunta de EU.

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión:

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: El PP comparecimos como interesados en el expediente de licencia de una gasolinera junto al pozo de agua. En qué situación está? No hemos recibido información sobre los trámites

Francesc Ferrer, por la Comisión de Urbanismo, le informa que se está tramitando, y ya se resolverá sobre las alegaciones efectuadas por ustedes.

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: ruego que la notificación nos llegue antes que la del expediente del Plan de Vivienda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20:35 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa,

La secretaria General,

Desemparats Navarro i Pròsper

Dolores Villarroya Pastor

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP201025

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2010 NUM 3

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidors Socialistes

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIA GENERAL

- Dª Dolores Villarroya Pastor

INTERVENTORA

- Dª M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 30 de

marzo de 2010.

A las 20:05 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 23 de febrero de 2010.

2 CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2010

Visto el informe de la Directora de Área de Participación y Desarrollo por el que se justifica la conveniencia de la presente modificación de crédito,

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la medida propuesta, en donde se especifica las partidas afectadas y los recursos con lo que se financia esta modificación.

Visto el Informe de Intervención acerca de la posibilidad de realizar esta modificación presupuestaria,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda:**

1. La aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario según el siguiente detalle:

| Partida | Denominación | Euros |
|---------------|------------------------------|----------|
| 324.00.226.99 | Gastos diversos Rutas Segura | 16.000 € |

2. Financiar la expresada modificación:

Mediante una baja por anulación de la partida 324.00.619.00 por importe de 16.000 €

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de modificación de créditos y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3 APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 3/2010

Habiendo recibido notificación el día 16 de febrero de 2010 de la Mancomunidad de l'Horta Sud en el que se procede a la compensación de oficio de las deudas y créditos entre la Mancomunidad de l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Aldaia,

Habiéndose procedido a la contabilización de los ingresos de las multas y existiendo unos ingresos superiores sobre los presupuestados por importe de 67.520,17 €,

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la medida propuesta, en donde se especifica las partidas afectadas y los recursos con lo que se financia esta modificación.

Visto el Informe de Intervención acerca de la posibilidad de realizar esta modificación presupuestaria,



Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda**

1. La aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito según el siguiente detalle:

| Partida | Denominación | Euros |
|--------------|------------------------------------|-------------|
| 943.00.46301 | Transferencia Mancomunidad l'Horta | 67.520,17 € |

2. Financiar la expresada modificación:

Con mayores ingresos recaudados por importe de 67.520,17 € en la partida 391.20 Multas estando previsto en el Presupuesto 2010 inicialmente la cantidad de 50.000 €.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de modificación de créditos y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

4 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE MEDIOS TELEMÁTICOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo sobre Aprobación del Reglamento Municipal de Registro Telemático del Ayuntamiento de Aldaia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86) se expuso al público y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pudiera ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

No habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entiende definitivamente aprobado, pasando a publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda:**

Primero.- Aprobar el Reglamento del Registro Telemático del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo.- Publicar el texto íntegro del mismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



5 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE MEDALLAS A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL

Es competencia de la Generalitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 6/1999, de 19 de abril de Policias Locales de Coordinación de Policias Locales de la Comunitat Valenciana, la de poder establecer y conceder los premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de las Policias Locales que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones.

Visto lo establecido en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, al efecto de reconocer y premiar públicamente la actuación de los policías locales de la Comunitat Valenciana, y la del personal que con la denominación de auxiliares, agentes, guardias, vigilantes o análogos desempeñen los cometidos de la Policía Local en los municipios donde no exista, se crean las siguientes distinciones y condecoraciones:

Visto el informe del intendente jefe de la policía local, así como el certificado expedido por secretaría de los expedientes personales de los miembros de la policía local de este ayuntamiento que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en. Art 5 del decreto 189/2006, de 22 diciembre.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda:**

Primero.- Elevar a la Dirección Gral. del interior de la Conselleria de Gobernación de la Generalitat Valenciana propuesta de inicio de expediente para otorgar la Medalla al mérito policial con Distintivo Blanco a los miembros de la Policía Local, que se relacionan continuación, por haber, cumplido los 25 años de servicios en el Cuerpo y haber tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal o pendientes de cancelar, según queda acreditado en el certificado adjunto y en el informe de la jefatura.

Segundo.- Solicitar a la Conselleria que la entrega de medallas se realice, a ser posible, antes del mes de julio y en este ayuntamiento.

Tercero.- autorizar a la Sra. Alcaldesa para adoptar los acuerdos y medidas necesarias para llevar a efectos el presente acuerdo.

6 APROBACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL RÉGIMEN DE USO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

"El desarrollo tecnológico en materia de tecnología de la información y la comunicación en las últimas décadas, permite como nunca en la historia de la humanidad hacer realidad una administración más eficaz y más eficiente en la producción y prestación de servicios a los ciudadanos, y también más participativa y transparente. Para ello, la Administración apuesta de una forma clara y definitiva por el impulso de la aplicación de la tecnología en su modelo de relación con el ciudadano. Dicha relación debe realizarse en condiciones de seguridad suficientes



para que la generación de confianza en el administrado permita y anime a su uso, además de la obligatoriedad de legitimarla jurídicamente.

Los certificados de identificación de sede electrónica son aquellos certificados expedidos por un prestador de servicios de certificación, en los términos establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y que vinculan unos datos de verificación de firma a los datos identificativos de una sede electrónica en la que existe una persona física que actúa como firmante o custodio de la clave y el Titular del Certificado que es la administración, organismo o entidad pública a la que pertenece y que es titular de la dirección electrónica y dominio a través de la que se accede a la sede electrónica. Esta persona física es la que tiene el control sobre dicho certificado y los datos de creación y verificación de firma y es responsable de su custodia de forma diligente.

La Consellería de Justicia y Administración Pública de la Generalitat Valenciana y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, suscriben convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica. Con fecha 27 mayo 2008, este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario, solicita adherirse al antedicho convenio con el Ente prestador de servicios de certificación electrónica de la Comunidad Valenciana.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECS), define en su artículo 10.1 la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias; asimismo, el antedicho artículo en su apartado 3 establece que cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios para formular quejas y sugerencias.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda:**

ACUERDA:

Primero Crear la sede electrónica denominada <http://www.oficinavirtual.aldaia.es>, dominio reservado por este Ayuntamiento; con el contenido siguiente.

Segundo Aprobar el régimen de uso de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aldaia en los términos que figura en el anexo único.

Tercero.-Autorizar a la alcaldesa a proceder a la solicitud a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, para la emisión del certificado de sede electrónica.

Cuarto Publicar la creación de la sede electrónica en el Boletín Oficial de la Provincia."



7 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE PETICIÓN SUBVENCIÓN RURALTER

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 566 de fecha 12 de marzo de 2010, se adopto el siguiente acuerdo:

"Vista la Orden de 30 de diciembre de 2009 de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Paisaje para la ejecución, entre otras, de actividades en materia de restauración del patrimonio rural y renovación de pueblos.

La Casa de la Llotgeta es un edificio de vivienda originario probablemente del siglo XVI y que está enclavado frente a la Iglesia Parroquial en la intersección de las dos principales calles del centro histórico. Dado el mal estado de conservación en que se encontraba amenazando ruina, fue objeto de obras de consolidación entre agosto de 2007 y julio de 2008. En la actualidad el Ayuntamiento pretende ejecutar obras de rehabilitación y restauración del citado edificio que está protegido por el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana, para lo que dispone de un proyecto de ejecución de titulado "Terminación de Rehabilitación de la Casa de la Llotgeta".

Vista la necesidad de ejecutar las citadas obras de "Terminación de Rehabilitación de la Casa de la Llotgeta", ubicado en la calle Esglesia nº 2.

Esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero.- Solicitar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación ayuda para la realización de las obras:

"Terminación de Rehabilitación de la Casa de la Llotgeta" cuyo presupuesto asciende a la cantidad 555.307'98€, IVA incluido."

Segundo.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la subvención, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular:

-Comprometerse a que el citado inmueble no albergará en los próximos 5 años oficinas municipales, reten de la policía local, almacén municipal, parking de vehículos municipales y similares., declarándose sabedora de que, si en ese plazo los albergará, la ayuda debería ser reintegrada.

- Comprometerse, asimismo, a que el citado inmueble no albergará en los próximos 5 años al pago de la ayuda, actividades productivas (bar, kiosco, etc)

Tercero.- Presentar esta Resolución al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que celebre, facultando a esta alcaldía para su solicitud.

Cuarto.- Otorgar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad, acuerda:**



Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 566 de fecha 12 de marzo de 2010 en todos sus términos y tener por formulada solicitud de ayuda a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación para la ejecución de las obras de Terminación de Rehabilitación de la Casa de la Llotgeta, por importe de 555.307'98 € y tener por asumidos los compromisos a los que se alude en la citada resolución.

Segundo.- Remítase este acuerdo a la Dirección General de Empresas Agrícolas y desarrollo del Medio Rural de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos oportunos.

8 MOCIÓN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LES MUJERES TRABAJADORAS

"COMMEMORACIÓ DEL DIA 8 DE MARÇ, DIA INTERNACIONAL DE LES DONES TREBALLADORES

L'article 14 de la Constitució espanyola proclama el dret a la igualtat i a la no-discriminació per raó de sexe. Per la seu banda, l'article 9.2 consagra l'obligació dels poders públics de promoure les condicions perquè la igualtat siga real i efectiva.

La igualtat entre dones i homes és un principi jurídic universal reconegut en diversos textos internacionals sobre drets humans, entre els que destaca la Convenció sobre l'eliminació de totes les formes de discriminació contra la dona, aprovada per l'Assemblea General de Nacions Unides al desembre del 1979 i ratificada per Espanya en 1983.

La igualtat és, així mateix, un principi fonamental en la Unió Europea. Esta igualtat entre dones i homes i l'eliminació de les desigualtats entre unes i altres són un objectiu que ha d'integrar-se en totes les polítiques i accions de la Unió i dels seus membres.

Al nostre país es va aprovar la Llei Orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, ja que a pesar dels avanços normatius aconseguits fins a eixe moment, s'evidenciaven manifestacions de violència de

gènere, discriminació salarial, major desocupació femenina, escassa presència de les dones en llocs de responsabilitat política, social, cultural i econòmica, o problemes de conciliació entre la vida personal, laboral i familiar.

El pròxim 8 de març se celebra el Dia Internacional de la Dona Treballadora. Este dia és cada vegada més una ocasió per a reflexionar sobre els avanços aconseguits, exigir canvis i celebrar els actes de valor de dones comunes que han exercit una funció extraordinària en la història, reclamant drets bàsics com l'accés a l'educació, la cultura, el treball o la política.

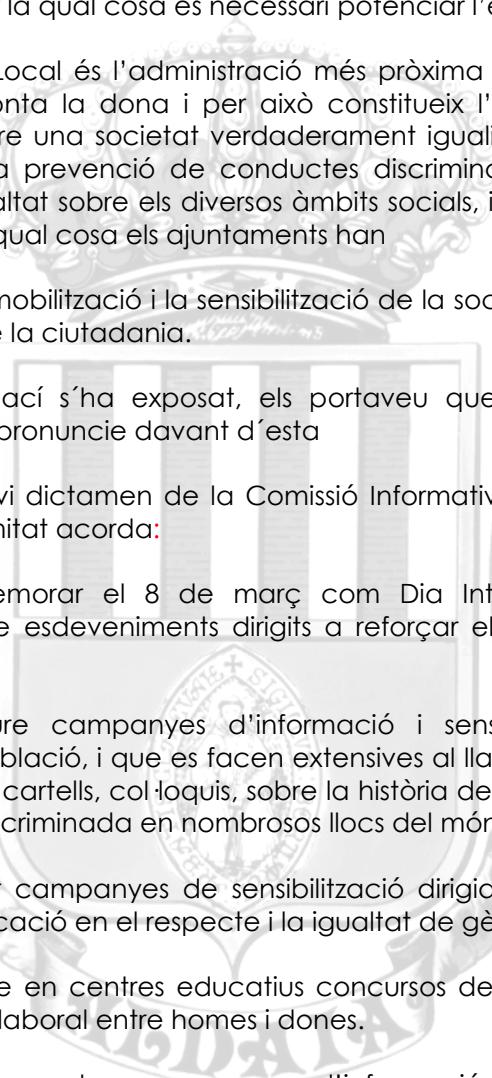
Com hem referit anteriorment els poders públics tenen l'obligació d'adoptar mesures d'acció positiva per a fer real la igualtat econòmica, social i cultural, per a aconseguir una societat més democràtica, més justa i més solidària.



En situacions de crisi econòmica com la que estem vivint actualment, les dones pateixen la crisi molt més: tots sabem que malgrat que la dona ha avançat notablement en el món "masculí", encara està lluny d'aconseguir estar al nivell de les posicions professionals, de salari, de presència en la vida pública ... , en la que s'hi troben els homes.

El dret a la igualtat ha d'inculcar-se des de la infància, per ser esta la millor forma d'aconseguir que en un futur els homes i dones convisquen d'una manera igualitària i solidària, per la qual cosa és necessari potenciar l'educació en valors.

L'Administració Local és l'administració més pròxima al ciutadà, més pròxima als problemes que afronta la dona i per això constitueix l'agent dinamitzador més apropiat per a promoure una societat verdaderament igualitària i promoure accions concretes dirigides a la prevenció de conductes discriminatòries i a la previsió de polítiques actives d'igualtat sobre els diversos àmbits socials, i culturals. És necessari un esforç col·lectiu, per la qual cosa els ajuntaments han

de fomentar la mobilització i la sensibilització de la societat en general a través de la conscienciació de la ciutadania.

Per tot el que ací s'ha exposat, els portaveus que subscriuen esta moció demanen al Ple que es pronuncie davant d'esta

Per tot això, el Ple, previ dictamen de la Comissió Informativa de Benestar, Igualtat i Participació, per unanimitat acorda:

PRIMER. Commemorar el 8 de març com Dia Internacional de la Dona Treballadora i promoure esdeveniments dirigits a reforçar el principi d'igualtat entre homes i dones.

SEGON. Promoure campanyes d'informació i sensibilització permanents i accessibles a tota la població, i que es facen extensives al llarg de l'any, mitjançant la utilització de pel·lícules, cartells, col·loquis, sobre la història de la dona, els seus èxits i la seua situació encara discriminada en nombrosos llocs del món.

TERCER. Impulsar campanyes de sensibilització dirigides a adolescents, per a aconseguir la seua educació en el respecte i la igualtat de gènere.

QUART. Promoure en centres educatius concursos de relats, dibuixos, sobre la igualtat familiar, social i laboral entre homes i dones.

CINQUÈ. Donar suport a campanyes d'informació dirigides a la població immigrant, sobre la legislació espanyola en matèria d'igualtat entre homes i dones.

SISÈ. Donar suport a campanyes de sensibilització dirigides als empresaris per tal d'aconseguir que contracten dones en igualtat de condicions que els homes. Tot i sabent que poden fer tots dos el mateix treball."



9 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

La Sra. alcaldesa somete a votación la inclusión por urgencia del punto:

De dos mociones presentadas por EU referentes a

Moción sobre Garzón

MOCION por un proceso constituyente hacia la III República (EU)

Sometido a votación se acuerda su inclusión por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra, a **favor de PSOE y EU y con la abstención del PP, su inclusión por urgencia.**

9.1 MOCION SOBRE GARZON

El Sr. Celestino Navarro expone brevemente la defensa de la moción en los términos presentados por escrito.

I

Intervenciones:

Carmen Javega, votaremos en contra porque existe un proceso judicial en trámite, según el resultado ya mostraremos o no nuestro apoyo. Además del Sr. Garzón hay más gente con causas judiciales abiertas que no reciben apoyo.

Sra. alcaldesa, nuestro grupo pensamos que habría que modificar la moción, aunque si estemos de acuerdo en su objeto. Nos gustaría estudiarlo. Propongo quede sobre la mesa.

Celestino Navarro, se adelante el apoyo genérico a la moción, estoy de acuerdo en que quede sobre la mesa.

Finalmente, por mayoría con los votos de PSOE y EU, y el voto en contra del PP en los términos de su explicación de voto, se acordó

Dejar el asunto sobre la mesa para consensuar la redacción definitiva en el seno de la Comisión informativa correspondiente.

9.2 MOCION por un proceso constituyente hacia la III República (EU)

El Sr. Celestino Navarro defiende la moción presentada en los mismos términos que figuran en la misma y resulta lo siguiente

PP: en contra

PSOE, en contra, Jose Vicente Folgado efectúa la siguiente explicación de voto, votaremos en contra porque la moción no contempla el régimen actual de monarquía parlamentaria con el que estamos a favor.

EU: favor



Por tanto, el ayuntamiento pleno acordó por mayoría de 20 votos en contra y 1 a favor,

No aprobar la moción presentada por EU referente a la MOCION por un proceso constituyente hacia la III República (EU).

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Socialista D^a Empar Navarro Pròsper, D. Guillermo Luján Valero, D^a. Empar Folgado Ros, D. Jose Vicente Folgado Mateu, D. Francesc Ferrer Soro D^a. M^a Angeles Alcazar Marquez, D. José Martínez Luna, D^a. Montserrat Arcusa Cebrian, D. Salvador Burriel Sayas, D^a. Elena Enguix Soro, D. Gustavo Caballero Navarrete. Del Grupo Popular D^a Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D^a Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D^a M^a José Cruz Vargas, D^a Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

9.3 MOCIÓN EN CONTRA DE LA SUBIDA DEL IVA.

Posteriormente se somete a votación la inclusión de la moción presentada por el Grupo municipal PP en la sesión, referente a la *Moción en contra de la subida del IVA*.

Tras dar lectura Carmen Javega a la defensa de la moción, se producen las siguientes intervenciones

Sr Celestino Navarro, EU, nos hubiese gustado consensuar el texto de la moción ya que diferimos de la postura del Gobierno del Estado. Pero en los términos que está redactada no estamos de acuerdo. Solicito que quede sobre la mesa

Carmen Javega, portavoz del grupo Popular, no tenemos inconveniente de dejar la moción sobre la mesa.

La Sra. alcaldesa en nombre de su grupo PSOE se manifiesta a favor de la inclusión de la moción en el orden del día para su estudio y debate.

Acordada la inclusión por urgencia en el orden del día por mayoría y abierto el debate, interviene

Carmen Javega que defiende la moción.

Celestino Navarro, que en resumen dice, no estamos de acuerdo con la exposición de motivos ya que la reactivación de la economía no es incompatible con la subida de impuestos. Lo que no estamos en contra es con la subida del IVA, pero si con la subida de otros impuestos, que afecten ni afecten a economías débiles. No con la filosofía de la moción de reducir el gasto público, a costa de los gastos sociales que es lo que esta hacían el PP en las autonomías que gobierna. O se anula el planteamiento de la moción, sobre la que únicamente estamos de acuerdo con el punto uno, o que quede sobre la mesa para consensuarla.

Jose Vte Folgado, PSOE, votaremos en contra la exposición de motivos se sustenta con criterios del PP partidistas, y alejada de la realidad.



La culpa de todo la tiene los Presupuestos Generales del Estado. Además la subida del IVA aprobada por el Gobierno está por debajo de la media europea y no se toca el IVA básico.

Carmen Javega, PP, estamos de acuerdo con retirarlo todo el texto de la moción y dejarla con el único punto con el que está de acuerdo EU. Ya que lo importante es que se apruebe en defensa de los derechos de los ciudadanos.

Celestino Navarro EU, si el texto presentado se suprime y se aprueba únicamente el punto uno estamos de acuerdo.

La Sra. alcaldesa indica que esto no procede ya que la moción queda sin contenido y que debe votarse en sus términos

Por consiguiente el Ayuntamiento Pleno **acordó por mayoría de 11 votos en contra, 9 a favor y 1 abstención.**

No aprobar la moción presentada por el grupo municipal PP referente a *En contra de la subida del IVA.*

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Socialista Dª Empar Navarro Pròsper, D. Guillermo Luján Valero, Dª. Empar Folgado Ros, D. Jose Vicente Folgado Mateu, D. Francesc Ferrer Soro Dª. Mª Angeles Alcázar Márquez, D. José Martínez Luna, Dª. Montserrat Arcusa Cebrián, D. Salvador Burriel Sayas, Dª. Elena Enguix Soro, D. Gustavo Caballero Navarrete.

Y la abstención al concejal de Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós.

10 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (323 A 626 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (323 a 626 de 2010).

Carmen Javega PP, solicita aclaración sobre las siguientes resoluciones:

- 378, referente a nombramiento de funcionario eventual Jose Rubio.
- ¿A qué grupo está adscrito? .No se dice. ¿Es al PSOE?
- Resolución 337, sobre las licencias a Bonaire, que se amplié la información ya que con el tiempo que está en funcionamiento Bonaire, ¿cómo es que la licencia se da ahora?.
- Resoluciones 546 y 547, contratación de los servicio de letrado Jose Baño León para la defensa del ayuntamiento en.....Explicación de los honorarios que nos parecen excesivos.



La Sra. alcaldesa le responde,

- Respecto a la resolución 378, se me indica que es un error por omisión, a que se nombró ante la renuncia del anterior Alejandro Fortea.
- Respecto a la resolución 337, responde Francesc Ferrer, que es un tema de tramitación de licencias que son complejas y prolijas.
- Respecto a las resoluciones 546 y 547, siguiendo el criterio del equipo de gobierno de defensa de los intereses municipales hasta su última instancia, se efectuaron consultas con profesionales de prestigio, y existiendo una posibilidad se contrató los servicios profesionales de este letrado.

Insiste la Sra. Carmen Javega que considera excesivos los honorarios, y el sr Montesinos inquieta sobre la legalidad de la contratación ya que excede de los límites de contrato menor, M Jose Vargas, PP, añade que si se ha perdido la confianza con el letrado de la corporación.

La Sra. alcaldesa responde que existe un importe fijo y uno variable si se gana, en función de lo que se cobre. Respecto a la contratación los informes jurídicos avalan su conformidad. Y respecto al letrado, no tiene nada que ver, es una cuestión al margen, continúan igual las relaciones.

11 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

| | |
|---------------------|---|
| Tribunal | Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia. |
| Nº Recurso | Procedimiento Ordinario 001232/2007 |
| Nº Sentencia | 73/2010 |
| Objeto | Desestimación recurso interpuesto por Juani Prior Otero y Javier Sancho contra Ayuntamiento contra desestimación presunta por silencio administrativo de la denuncia-reclamación por molestia por ruidos de la Falla Villarrobledo. |

12 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión

12.1 Eduardo Serra, por el Grupo municipal Popular:

En la zona Bonaire, parece ser que se utiliza una zona verde como aparcamiento .solicito clarificación.

En la partida del Coscollar parece ser que se están organizando con asiduidad botellones o fiestas semejantes ¿Se tiene conocimiento y qué medidas se van a adoptar?

La Sra. alcaldesa le responde: respecto a **la zona verde de Bonaire** se tiene que efectuar una comprobación y ya le contestaremos por escrito.

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP201037

Respecto al **botellón en el Coscollar**, en estos momentos no se tiene noticia, pero se efectuaran averiguaciones.

Finalmente **el Sr Celestino Navarro** solicita la palabra y manifiesta en nombre de su grupo el agradecimiento a Dolores Villarroya, secretaria de la Corporación que cesara en breve, por la labor desempeñada y las aportaciones que ha hecho a la organización.

Carmen Javega, PP, se suma al agradecimiento y añade eres una buena profesional y te deseo todo tipo de éxitos en tu nuevo destino.

Jose Vicente Folgado, portavoz del PSOE, se suma en nombre de su grupo a los agradecimientos. Concluyendo la Sra. alcaldesa en los mismos términos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa,

La secretaria General,

Desemparats Navarro i Pròsper

Dolores Villarroya Pastor





ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2010 NUM 4

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidors Socialistes

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIO ACCIDENTAL

- D. Francisco de Paula García
Romero

INTERVENTORA

- Dª M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 27 de

abril de 2010.

A las 20:10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



La alcaldesa en nombre de la Corporación quiere testimoniar su apoyo a Carmen Javega por el reciente fallecimiento de su hija.

1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 30 de marzo de 2010, con las correcciones/puntualizaciones que a continuación se indican instadas por Carmen Jávega.

En el punto 1 aprobación del acta de la sesión anterior.

Donde dice "El Pleno por mayoría...." Debe decir "El Pleno por unanimidad...".

En el punto 8 moción conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres trabajadoras.

Después de la parte resolutoria debe eliminarse la referencia a "Las abstenciones corresponden etc."(el acuerdo se adopta por unanimidad).

En el punto 9.1 moción sobre Garzón, párrafo segundo "intervenciones". Carmen Javega.

Donde dice: Además del Sr. Garzón hay más gente. Debe decir: Además del Sr. Garzón hay más gente con causas judiciales abiertas que no reciben apoyo.

En el punto 9.3 moción en contra de la subida del IVA.

Donde dice Acordada la inclusión por urgencia en el orden del día por mayoría y abierto el debate, interviene

Carmen Javega que defiende la moción:

Debe decir. Acordada la inclusión por urgencia en el orden del día por mayoría y abierto el debate, interviene:

Carmen Javega que defiende la moción.

2 DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2009

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 729/2010 de fecha 31 de marzo de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

„Asunto: Liquidación del Presupuesto de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y visto el informe de la Intervención Municipal, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, que presenta el siguiente resultado:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 32.401.862,59

2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 27.408.551,64

3.- AJUSTES:

| | |
|--|--------------|
| Desviaciones positivas de financiación | 1.968.518,24 |
| Desviaciones negativas de financiación | 586.886,51 |



| | |
|--|--------------|
| Gastos financiados con Remanente de Tesorería | 0 |
| 4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | 3.611.679,22 |
| B.- REMANENTE DE TESORERÍA | |
| 1.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO | 6.495.375,07 |
| De presupuesto ingreso corriente | 4.329.311,02 |
| De presupuesto ingreso cerrado | 2.140.877,07 |
| De otras operaciones no presupuestarias | 25.691,34 |
| Cobros pendientes de aplicación | 504,36 |
| 2.- ACREDITORES PENDIENTES DE PAGO | 6.087.376,77 |
| De presupuesto gasto corriente | 2.616.599,74 |
| De presupuesto gasto cerrado | 878.139,07 |
| De otras operaciones no presupuestarias | 2.596.280,68 |
| Pagos pendientes de aplicación | -3.642,72 |
| 3.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA | 2.509.517,10 |
| I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) | 2.917.515,40 |
| II.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FA | 2.434.562,45 |
| III.- SALDO DUDOSO COBRO | -387.018,64 |
| IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III) | 95.934,31 |

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se remita copia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a los departamentos de Intervención y Tesorería.“

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **Acuerda:**

Primero.- Se dan por enterados de la resolución de la alcaldía nº 729/2010 de fecha 31 de marzo de 2010, sobre liquidación del Presupuesto 2009.

3 DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2010-2015.

El Ayuntamiento de Aldaia se acogió a la medida prevista en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril siempre tomando como límite máximo el remanente negativo



de tesorería que asciende a -3.324.222,66 € (art. 2), solicitando un crédito por el citado importe,

Que de acuerdo con lo previsto en el art.6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las Entidades Locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, se debe emitir por parte de la Intervención informe de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento 2010-2015 aprobado por el Pleno el 2 de julio de 2009,

Visto el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 de fecha 8 de abril de 2010,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **Acuerda**:

PRIMERO: Darse por enterado el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 de fecha 8 de abril de 2010,

SEGUNDO: Comunicar el informe de la intervención al Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las Entidades Locales).

4 DEJAR SIN EFECTO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2009-2010.

Visto que la liquidación del ejercicio 2009 del Ayuntamiento de Aldaia aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 729 de fecha 31 de marzo de 2010 se aprobó con un remanente de tesorería positivo de 95.934,31 €,

Visto el informe de Intervención de fecha 31 de marzo de 2010 de aplicación del principio de estabilidad presupuestaria a la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2009, en el que se alcanza la estabilidad presupuestaria,

De acuerdo con lo señalado en el Real Decreto Legislativo, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación de las Entidades Locales,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda**

PRIMERO: Dejar sin efecto el Plan Económico Financiero 2009-2010 que aprobó el mismo órgano el 27 de octubre de 2009 por alcanzar la situación de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2009.



SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

5 CANCELACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA DE DOS MILLONES DE EUROS.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 853/2010 de fecha 20 de abril de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Cancelación de la Operación de Tesorería de 2.000.000€ formalizada con el BBVA

ANTECEDENTES

Uno.- Con fecha 6 de mayo de 2009 se formalizó con el BBVA una operación de crédito en cuenta corriente por importe de 2.000.000€, con vencimiento a un año (6-5-2010).

Dos.- Estando próximo el vencimiento de la misma, procede cancelarla.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Único.- Vistas las cláusulas del contrato formalizado el 6 de mayo de 2009, así como la Resolución de la Alcaldía de 22 de abril de 2009, y su ratificación por el Pleno el 28 de abril de 2009, la Alcaldía

RESUELVE

1- Proceder a la cancelación con fecha 20 de abril de 2010 de la operación de crédito en cuenta corriente formalizada con el BBVA el 6 de mayo de 2009, por importe de 2.000.000€.

2- Comunicar al BBVA que los gastos que genere la cancelación deberán cargarse en la cuenta 0182-5941-42-0200460247, que este Ayuntamiento tiene en dicha entidad.“

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda**

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 853 de fecha 20 de abril de 2010 de Cancelación de la Operación de Tesorería de 2.000.000€ formalizada con el BBVA.



6 CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE DOS MILLONES DE EUROS

Ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera conveniente contratar una operación de tesorería por un importe máximo de 2.000.000€ por período de un año, para hacer frente a los pagos más urgentes y cuyos vencimientos son de carácter inmediato. Teniendo en cuenta, además, que con fecha 20 de abril de 2010 se va a cancelar la operación de 2.000.000€ concertada con el BBVA el 6 de mayo de 2009.

Visto el informe de Intervención., que figuran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para la contratación una operación de Tesorería por importe de 2.000.000€, a cancelar en el plazo máximo de un año y con vencimiento trimestrales para la liquidación de intereses.

SEGUNDO.- Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés para el primer periodo: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

TERCERO.- Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el municipio y al BBVA, concediéndoles un plazo para la presentación de las mismas de 15 días hábiles.

CUARTO.- Proceder a la adjudicación del contrato a la oferta que resulte objetivamente más ventajosa.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo, en especial para seleccionar la oferta más ventajosa y firmar el contrato.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D^a Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D^a Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D^a M^a José Cruz Vargas, D^a Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.



7 CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2010

Visto el informe de la Directora de Área de Participación y Desarrollo por el que se justifica la conveniencia de la presente modificación de crédito,

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la medida propuesta, en donde se especifica las partidas afectadas y los recursos con lo que se financia esta modificación.

Visto el Informe de Intervención acerca de la posibilidad de realizar esta modificación presupuestaria,

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad, Acuerda:**

1. La aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario según el siguiente detalle:

| Partida | Denominación | Euros |
|---------------|------------------------------|----------|
| 320.00.212.00 | Mantenimiento Escol.Infantil | 20.000 € |

2. Financiar la expresada modificación:

Mediante una baja por anulación de la partida 337.00.226.99 por importe de 20.000 €.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de modificación de créditos y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

8 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL PPOS. REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO LA LLOTGETA

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 811/2010 de fecha 14 de abril de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la circular remitida por la Diputación de Valencia en relación con las Directrices de gestión que rigen en el trámite de lo Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2010.

Visto que entre la documentación que forma parte del expediente de Diputación es necesario remitir telemáticamente, entre otros, aceptación delegación de contratar y el compromiso aportación económica.

Visto que el pasado 24 de febrero se ha recibido de la Diputación Provincial la aprobación del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) del año 2010 en el que se incluye la obra de Reforma Integral del edificio público (La Llotgeta) 10/165 con subvención por importe de 118.640 €, así como indicación de las actuaciones a seguir por esta Corporación.



Visto que el pasado día 1 de abril ha sido remitido por la Diputación de Valencia el informe favorable del proyecto de las obras de la Reforma integral de edificio público (la Llotgeta), por importe de 564.882,26 €, IVA incluido, redactado por la mercantil Sanjuán Arquitectura S.L.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de "Reforma integral del edificio público (La llotgeta)".

Segundo.- Asumir el compromiso económico del importe de la contratación que no está subvencionada por la Diputación.

Tercero.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices de los Planes Provinciales, en el proceso de ejecución de las obras

Cuarto.- Otorgar traslado del presente acuerdo al Pleno para su ratificación, y posteriormente proceder a trasladar dicha resolución a la Diputación de Valencia."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 811 de fecha 14 de abril de 2010 de aceptación de delegación para contratar y de asunción del compromiso económico del importe de la contratación que no está subvencionada por la Diputación en relación con la obra de "Reforma Integral del edificio Público la Llotgeta "PPOS 10/165..."

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Diputación a los efectos oportunos.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega en relación con la Reforma de la Llotgeta indica que el proyecto según los informes del expediente no está visado por el colegio, no apareciendo justificada la necesidad de un nuevo proyecto con los mayores gastos de honorarios que ello representa.

Francesc Ferrer indica que no es realmente un proyecto sino una "separata" del proyecto originario que si está visado. La finalidad es la contratación de las obras por lo que no se devengan nuevos honorarios de redacción. Cosa distinta son los honorarios de dirección que si se devengarán.



Con posterioridad se procedió a votar el asunto con el resultado antes indicado.

9 DESISTIMIENTO OBRA "CONSTRUCCIÓN 2 PISTAS DE PADEL Y REFORMA DE 2 PISTAS DE TENIS" POR INCLUSIÓN OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 1 PISTA DE PADEL Y REFORMA DE 2 PISTAS DE TENIS Y 2 FRONTONES" EN EL PLAN DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (DECRETO-LEY 1/2009, DE 20 DE FEBRERO DEL CONSELL)

Vista la resolución del Vicepresidente segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 26 de junio de 2009 por la que se acuerda autorizar la financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipio de la Comunidad Valenciana del Proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE PADEL Y REFORMA DE DOS PISTAS DE TENIS, presentado por este Ayuntamiento, con un importe financiable de 279.467'33€.

Visto la necesidad de modificar la citada obra por la de "CONSTRUCCION DE 1 PISTA PADEL Y REFORMA DE 2 PISTAS DE TENIS Y 2 FRONTONES", según se desprende del informe municipal emitido por el ingeniero de caminos, Enrique Ferrandis Baixauli, que seguidamente se transcribe:

"....- MEMORIA JUSTIFICATIVA CAMBIO DE OBRA

En el proyecto básico presentado en mayo de 2009, con título "Construcción de 2 padels y reforma de 2 pistas de tenis", y aprobado por la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo para su incorporación al "Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana", se describían las obras referenciadas a ejecutar, consistentes en la construcción de 2 nuevas pistas de padel, previa demolición de 1 frontón de 40 m de longitud, 10 m de altura y 10 m de anchura con pared de rebote y reforma de las 2 pistas de tenis existentes.

La demanda actual de practicantes del deporte de padel, en Aldaia, que actualmente dispone de 2 pistas de padel, no justifica la demolición de uno de los dos frontones de 40 m de longitud, suprimiendo de esta manera el 50 % del horario de este deporte a cambio de doblar las pistas para los practicantes del padel.

Al este del polideportivo municipal, actualmente existe una zona de juegos infantiles de pequeñas dimensiones, que previa reposición de éstos en otra ubicación, podría construirse junto a las dos pistas de tenis a reformar.

Por otra parte, los dos frontones existentes se encuentran sin vallado perimetral y uno de ellos no dispone ni de pared de rebote ni contracancha mínima, además de una pintura en malas condiciones en ambos.

Por todo ello, se estima que se rentabilizaría más y mejor el uso deportivo de las instalaciones existentes y las nuevas proyectadas, si se proyectara la "Construcción de una pista de padel y reforma de las 2 pistas de tenis y 2 frontones existentes", caso de que proceda el cambio de obra..."

Visto que consecuentemente con lo expuesto procede desistir de la petición solicitada en su día y autorizada de la obras "CONSTRUCCIÓN DE 2 PISTAS PADEL Y



REFORMA 2 PISTAS DE TERNIS" y solicitar nueva inclusión y autorización para la ejecución del proyecto de obra de "CONSTRUCCION DE 1 PISTA PADEL Y REFORMA DE 2 PISTAS DE TENIS Y 2 FRONTONES" así como su financiación con cargo a la dotación del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, financiación que en ningún caso varía al ser coincidente el presupuesto.

Visto el Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, por el que se constituye y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 5961 de fecha 24 de febrero de 2009 y la Orden de 26 de febrero de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el modelo de solicitud, la documentación que deben presentar las entidades locales y se fija el procedimiento y plazos que deben cumplir los diferentes órganos de la administración del Consell, en el Marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 5964 de fecha 27 de febrero de 2009.

Visto que en los términos establecido por el citado Decreto-ley 1/2009, se ha modificado el correspondiente proyecto objeto de financiación por el Plan Especial de Inversión Productiva, que se concretan la ejecución de las siguientes obra:

"1.- Denominación del Proyecto:

"CONSTRUCCION DE 1 PISTA PADEL Y REFORMA DE 2 PISTAS DE TENIS Y 2 FRONTONES"

2.- Área de actuación de la obra financiable de las definidas en el artículo 3 del Decreto-Ley:

Art. 3 G): Infraestructuras turísticas y socioculturales.

3.- Presupuesto Total del Proyecto:

279.467'33€, IVA incluido, dicha cantidad se desglosa en:

- Coste de la obra: 259.209'76, IVA incluido.
- Coste de redacción del proyecto: 9.366'40 €, IVA incluido.
- Coste de la dirección técnica del proyecto: 10.891'17€, IVA incluido.

4.- Duración de la ejecución del proyecto.

Se estima que el plazo de ejecución previsto sea de CUATRO meses (4 meses).

5.- Importe de cada una de las anualidades.

Las obras se ejecutan en una sola anualidad.

6.- Naturaleza de la obra a los efectos de lo dispuesto en el art. 4.3 del Decreto-Ley:



Se trata de un proyecto de nueva planificación."

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto-Ley 1/2009 y en el artículo 4 de la Orden, la solicitud de autorización debe acompañarse, además de por las mencionadas memorias explicativas del proyecto de inversión y del certificado del acuerdo de solicitud, del acuerdo del pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según proceda, de el proyecto básico, en su caso.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad Acuerda:**

Primero.- Desistir de la obra autorizada por resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 26 de junio de 2009 (nº ref. E/02TEL/2009/M/3080) relativa a:

"CONSTRUCCION DE DOS PISTAS DE PADEL Y REFORMA DE DOS PISTAS DE TENIS"

Segundo: Solicitar nueva autorización para la ejecución del proyecto de obra que seguidamente se relaciona y solicitar su financiación con cargo a la dotación del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana:

"CONSTRUCCION DE 1 PISTA PADEL Y REFORMA DE 2 PISTAS DE TENIS Y 2 FRONTONES", por importe de 279.467'33€, IVA incluido.

Tercero.- Remítase este acuerdo junto con la documentación establecida en el Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero y por la Orden de 26 de febrero de 2009, a la Dirección Territorial de Economía y Hacienda de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo a través de la aplicación informática de la citada Consellería, al objeto de obtener la autorización de estas obras.

10 DAR CUENTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE VIGILANCIA DEL BARRIO DEL CRISTO

Visto que en fecha 30 de marzo de 2010, dictó la siguiente resolución de la alcaldía núm. 705/2010, que a continuación se transcribe:

Servicio: Alcaldía
Asunto: Designación de representantes del Ayuntamiento en la comisión de seguimiento del convenio vigilancia Bº Cristo

En fecha 9 de febrero de 2010 se firmo el convenio de colaboración con el ayuntamiento de Quart de Poblet para la Optimización de los Servicios de Vigilancia y Protección en el "Barrio del Cristo"

Para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo está prevista una comisión de seguimiento paritaria con representantes de ambos ayuntamientos.



A estos efectos, y de conformidad con las facultades, que me confiere el art 21.1 de la LBRL.

RESUELVO

Primero.- Designar como representantes de este ayuntamiento en la Comisión de seguimiento del convenio de colaboración establecido con el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la Optimización de los Servicios de Vigilancia y Protección en el "Barrio del Cristo":

a Empar Folgado Ros, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y a la concejala Angeles Alcázar Márquez.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Quart de Poblet y a las interesadas.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización Administrativa y Seguridad Ciudadana, **acuerda**:

Uno.- Se dan por enterados de la resolución de la alcaldía, núm. 705/2010.

Con carácter previo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino Navarro, portavoz del Grupo EU, indica que aún cuando se trate de darse por enterado", se abstienen.

Carmen Javega, portavoz del Grupo Popular, indica que podría designarse algún representante del Grupo Popular en la Comisión del Barrio.

11 MOCION SOBRE GARZON

El juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, está siendo procesado, acusado de prevaricación, por intentar dar satisfacción a las víctimas del franquismo mediante la justicia y la reparación. Garzón tiene una larga trayectoria profesional en la que ha prestado importantes servicios a España y a la Humanidad. Desde la Audiencia Nacional ha luchado contra el narcotráfico, el terrorismo, la corrupción y los crímenes contra la Humanidad. Garzón abrió procedimientos contra los dictadores y torturadores de Chile y Argentina.

El compromiso del juez Garzón con los derechos humanos le ha convertido en un referente a escala mundial, un ejemplo que ha impulsado a otros países a creer que la justicia universal para ciertos crímenes es posible y a trabajar para conseguirlo

Sin embargo, en estos momentos el juez Garzón se enfrenta a una situación delicada, ya que se le pretende separar, con deshonra, de su carrera profesional. Y todo ello por su intento de juzgar los crímenes del franquismo en aplicación de la Ley de Memoria Histórica de 2007. La Justicia resolverá y hemos de confiar en ella. Pero



resulta desalentador que sea precisamente Baltasar Garzón quien tenga problemas judiciales por una cuestión de competencias y formas.

La memoria histórica del pasado franquista es el verdadero meollo de la cuestión. Resulta sorprendente que el Tribunal Supremo le abra a Garzón un expediente de suspensión en base a la admisión a trámite de una querella criminal interpuesta contra él por Falange Española y la asociación Manos Limpias, dos grupos fascistas contrarios a Garzón precisamente por su actuación judicial para intentar investigar los crímenes del franquismo. Es incongruente en un Estado democrático como el nuestro que organizaciones de ultraderecha como éstas puedan sentar a Garzón en el banquillo con apoyo de algunos jueces del Tribunal Supremo. La querella de Falange Española y Manos Limpias supone un pulso inadmisible a la democracia y a la justicia en nuestro país, y no debería de ser amparado por ningún organismo judicial de España. A la vista de los acontecimientos, consideramos que el juicio a Garzón es un juicio ideológico y político.

En otros países que han tenido regímenes fascistas se ha actuado de forma más justa, se han ilegalizado los partidos de extrema derecha y se han realizado numerosos actos de reparación de las víctimas. El proceso de Nüremberg de 1945 contra el nazismo y las leyes de desnazificación de Alemania después de la Segunda Guerra Mundial, es un importante precedente respecto a la persecución y condena de los criminales de guerra.

La instrucción del Tribunal Supremo contra Garzón está siendo abordada desde el punto de vista de la técnica jurídica. El argumento de la presunta prevaricación de Garzón es la irretroactividad de la Ley de Amnistía de 1977. El respeto a la Ley de Amnistía no puede suponer la negación y ceguera sobre el pasado, y esta ley jamás pretendió tal cosa, ni ser una ley de punto y final. La Ley de Amnistía no puede conducirnos a un ejercicio de amnesia colectiva ni puede en ningún caso amparar el genocidio franquista. La investigación de los crímenes franquistas no es una revisión histórica, es un ejercicio de loable reparación de las víctimas

La Ley de Amnistía no puede aplicarse a crímenes que pueden ser asimilados a delitos de genocidio o crímenes contra la Humanidad, como son los de la dictadura franquista. Los crímenes contra la humanidad no prescriben ni pueden ser sometidos a amnistía, los crímenes contra la humanidad no prescriben y deben ser perseguidos por todos los países democráticos, por encima de las ideologías e intereses partidistas.

No es de extrañar que demócratas de todo el mundo y organizaciones judiciales nacionales e internacionales de derechos humanos se hayan scandalizado ante este juicio a Garzón y hayan mostrado su solidaridad con él. De hecho, recientemente diversos colectivos de Argentina han presentado una querella internacional contra los crímenes franquistas por la comisión de los delitos de genocidio y/o de lesa humanidad que tuvieron lugar en España en el período comprendido entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977.

Entendemos la memoria histórica como justicia y el olvido como injusticia. Las víctimas y las familias de los fusilados, perseguidos, encarcelados y represaliados por la dictadura no pueden seguir siendo insultadas. Y por eso, el Estado español debe juzgar los crímenes contra la humanidad en cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país ante la ONU, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el



Tribunal Europeo, la Corte Penal Internacional y el Comité Internacional de Derechos Humanos. Entendemos que el Estado español debe hacer cumplir la Ley de la Memoria Histórica de 2007, que reconoce el derecho a la reparación moral y a la recuperación de la memoria personal y familiar de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. España será una democracia incompleta si los crímenes del franquismo gozan de impunidad y las víctimas carecen del derecho a la justicia y a la reparación.

Por todo lo expuesto, Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Educación y Cultura, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 votos en contra, Acuerda:**

1. Expressar públicamente el apoyo y la solidaridad del Ayuntamiento de Aldaia al juez Baltasar Garzón, tal como están haciendo numerosos colectivos, organizaciones y personalidades nacionales e internacionales, en agradecimiento a sus servicios a la sociedad española y a la justicia universal.
2. Enviar esta moción a las asociaciones del municipio de Aldaia, así como a la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de España y las asociaciones homólogas de la Comunidad Valenciana.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa otorga la palabra al portavoz del grupo socialista que pasa a leer el texto de la moción.

Jose Luis Montesinos indica que igual que se lee esta moción deben leerse todas.

Carmen Javega manifiesta el sentido en contra del voto de su grupo en base a los siguientes argumentos: Garzón no está por encima de la justicia puesto que es un ciudadano más.

El Tribunal Supremo decidirá si es inocente. En el caso de Aldaia el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia favorable para el Ayuntamiento en el caso del Cinturón Verde.

Garzón tiene abiertas más causas como lo del Banco de Santander o las escuchas a abogados en el caso Gürtel.

Decisiones controvertidas como en el Caso Faisán no se pueden archivar. Hoy mismo ha excarcelado a un proetarra y lo manda a casa a cuidar a su madre en base a la ley de la Dependencia.

Celestino Navarro, firmante de la moción, indica que el Tribunal Supremo debe de ser renovado puesto que existen miembros con el mandato caducado, por lo que no tiene toda su legitimidad y competencias. El caso se trata de una venganza de la extrema derecha al intento de recuperar la memoria histórica.



Carmen Javega indica que el Tribunal Supremo no juzga la memoria histórica sino a Garzón.

Con posterioridad se procedió a votar el asunto con el resultado antes indicado.

12 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

No habiendo asuntos a tratar.

13 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (627 A 862 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (627 a 862 de 2010).

14 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

No hay sentencias.

15 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta a continuación de su formulación para mayor comprensión:

Celestino Navarro en relación con el Plan Zapatero se interesa por conocer el estado de las obras del Parque de la Amistad en el Barrio del Cristo, indicándose por parte de **Francesc Ferrer** que no están terminadas y se encuentran en fase de pruebas para comprobar las instalaciones de riego. Igualmente indica Celestino la provocación de alergia a los vecinos de la C/Valencia por el polen de los árboles (plataneros), indicándose por Francesc Ferrer que se consultará con el Ingeniero Agrónomo.

Carmen Jávega indica que ha tenido conocimiento por prensa y televisión de unas declaraciones de Carlos Haro en las que asegura que dispondrá de un espacio para exponer su obra en la Llotgeta. **La Alcaldesa** indica que el donar algo de su producción es su voluntad, pero la Llotgeta sólo será museo del palmito.



Carmen Jávega pregunta cuando se terminará el soterramiento de las vías del tren y la reanudación del recorrido hasta la estación del Norte, ya que en su momento se habló del plazo de un año. **La Alcaldesa** indica que la semana pasada hubo un reunión Estado Comunidad Autónoma para presentar las inversiones 2010-2020 donde se incluye el trazado de la línea C3, por lo que habrá que ver como se materializa. Por lo que se refiere a la llegada hasta la estación del norte dependerá de la terminación del AVE. Trabajamos por garantizar una frecuencia de paso mayor.

Carmen Jávega se interesa por conocer quien elige las noticias del Informativo puesto que sólo recoge las sentencias favorables al equipo de gobierno y no otras, igualmente salen las obras del Plan Zapatero pero no las del Plan Confianza o las de la Diputación. En relación con la Alcaldesa va mejorando ya que sólo contiene 15 fotos en vez de 30 como en números anteriores. Debe existir algo de oposición siendo más plural con la participación de alguna asociación que no esté vinculada al PsOE. **La Alcaldesa** indica que del Plan Confianza todavía no se ha adjudicado ninguna obra, y que en su momento se publicitará. Por lo que se refiere a la Sentencia del Cinturón, su envergadura no es comparable a otras y ya ha salido mucho en el boletín.

Eduardo Serra en relación con el Parque de las Encrucijadas se interesa por conocer como se enteran los ciudadanos de que sale a contratación el bar o la escoleta. **La Alcaldesa** indica que se acabará la obra y después se abrirá al público. La publicidad de las contrataciones se efectúa en el BOP y en la web municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 22 horas, de todo lo cual, yo como secretario doy fe.

La Alcaldesa,

El secretario Accidental,

Desemparats Navarro i Pròsper

Francisco de Paula García Romero



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MAYO DE 2010 NUM 5

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidores Socialistas

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- Dª. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
- Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- Dª. Elena Enguix Soro
- D. Gustavo Caballero Navarrete

DEL GRUPO POPULAR

- Dª. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- Dª Mª Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
- Dª Mª José Cruz Vargas
- Dª Sara Redondo Martínez
- D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

- D. José Martínez Luna

SECRETARIO ACCIDENTAL

- D. Francisco de Paula García Romero

INTERVENTORA

- Dª M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 19 de mayo de

2010.

A las 19 horas, se reúnen en

el Salón de Sesiones de la

Casa Ayuntamiento los

miembros de la Corporación

relacionados al margen,

siendo objeto de la reunión

celebrar sesión extraordinaria

del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña

Desemparats Navarro i

Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública

la sesión, se procede a

debatir los asuntos del Orden

del Día, en los términos que a

continuación se expresa.



Con carácter previo al inicio de la sesión el Portavoz del Grupo Regidors Socialistes **Jose Vicente Folgado** hace entrega a la Presidencia que a su vez entrega al Secretario, de un escrito firmado por 5 de los concejales de su grupo en el que expresan su renuncia a la indemnización por la asistencia al Pleno extraordinario.

Carmen Javega de Grupo municipal popular indica que como en otras ocasiones no renuncian los concejales del grupo socialista que perciben sueldo con cargo al presupuesto municipal.

La Alcaldesa aclara que los concejales que perciben sueldo, no reciben indemnización por asistencia.

1 Información, estudio y debate con aportación al Pleno del expediente íntegro correspondiente a la documentación referida a la construcción del futuro proyecto de colegio público número cinco de Aldaia que se debe de ubicar en el sector A (PP-A).

Carmen Javega indica que examinado el expediente puesto a disposición para su consulta, no está íntegro y hay documentos que no constan en el mismo, habiendo tenido que acceder a ellos por otros cauces.

Hace referencia a un Informe del Arquitecto Municipal de 25/02/2008 en el que entre otras cosas se indica que el planeamiento ya está aprobado desde el 2006 y que en seguida y de manera inminente el Ayuntamiento dispone de 22.000 m².

Lo que ocurre es que a fecha de hoy la Reparcelación no está hecha.

Igualmente hace referencia a Acuerdo Plenario de 24/02/2009 en el que se afirma que se dispone de los terrenos necesarios.

Elena Enguix indica que el expediente de Educación no se pide en la solicitud de celebración de Pleno Extraordinario que se limita a los expedientes de obras.

La hoja de ruta en la construcción de colegios la fija CIEGSA. A continuación señala unas fechas del proceso: 6 de julio de 2007 reunión de la Comisión de Escolarización del Consejo Escolar. 8 de mayo de 2008 el Director General visita Aldaia, 12 mayo 08, 23 abril 09....

Educación pasa la documentación a urbanismo y empiezan a trabajar.

Francesc Ferrer respecto a la Reparcelación antes aludida indica que el Informe sobre aprobación del Plan Parcial y la Reparcelación acaba en febrero de 2009, existiendo 6 alegaciones que responder.

Igualmente indica que el 11 de marzo de 2009 llega el escrito de CIEGSA según el cual se debe aportar una serie de documentación.

El problema es que se equivocan al no ser 2 líneas sino 3. Luego CIEGSA lo comunica a la Consellería. La cuestión es que desde el 5 de octubre de 2009 en que se pone en conocimiento el error en el número de líneas todavía no ha contestado. En este asunto el Ayuntamiento se limita a cumplir lo que se le solicita. Afirma finalmente que tendremos la disponibilidad de terrenos antes de que se apruebe el proyecto puesto que no se prioriza en educación.

Carmen Jávega indica que se debería aportar el expediente de Educación y que el Informe al que se están refiriendo no constaba en la documentación del Pleno. Reitera



que en febrero de 2008 todo era inmediato. Que desde el 2006 todo estaba preparado. Lee el informe sobre los 22.000 metros cuadrados. El 6 de junio estaba aprobado el planeamiento incluso los planos de ubicación.

Jose Luis Montesinos indica que los documentos que se han citado son importantes y los ha escondido. Igualmente recuerda que en otro pleno se dijo que los terrenos estaban a disposición de la Consellería.

Francesc Ferrer indica que el asunto se trata urbanísticamente hablando y que los informes se piden a urbanismo y se van a cultura. Lo que se está tratando es estrictamente la construcción del centro y que es posible que el Orden del Día no este bien planteado.

Jose Luis Montesinos indica que los Documentos que inician el expediente no se aportan a la documentación del Pleno pero se están utilizando en el Pleno.

Celestino Navarro indica que se demuestra poco interés en educación y que esto es el circo de la crispación. La cuestión es: Sí a nuevos centros en condiciones. No en barracones. La Consellería es la responsable en educación. Que no se cometan errores por el Gobierno Municipal y trabaje con mayor celeridad. En Junta de Gobierno se aprobó la ubicación de las prefabricadas con celeridad.

Considera que existen temas más importantes como el desempleo o la crisis económica, resultando vergonzoso tratar el asunto del colegio como se está haciendo.

Carmen Javega indica que se iban a instalar las aulas junto al cementerio, y es importante la ubicación. También manifiesta que presentaron una moción para ayudar a los parados y ni caso.

Jose Vicente Folgado indica que el partido popular dice que el Ayuntamiento no ha cedido los terrenos y en consecuencia por culpa de la Alcaldesa habrá un colegio en barracones. Pues al contrario los terrenos de la media luna ya los tenían pero es práctica de Consellería primero barracones y luego el colegio. Es falta planificación Consellería.

2 Información, estudio y debate sobre el estado del suelo dotacional del sector A (PP-A) que se manifestó por el Ayuntamiento que se obtendría de forma inmediata y gratuita.

Carmen Javega pregunta como está la Reparcelación.

Francesc Ferrer indica que el proceso urbanístico es lento en defensa de los intereses de los implicados. En febrero terminó la exposición pública y se han presentados alegaciones. Para equipamiento educativo y cultural hay una parcela de 22 mil metros cuadrados.

Eduardo Serra Bartual indica que desde 2006 está en marcha, y se ha retrasado sabiendo el Ayuntamiento de la falta de plazas. Y luego cuando tengamos los terrenos no estarán urbanizados.

Igualmente indica habéis afirmado reiteradamente que los terrenos estaban entregados.



La Alcaldesa indica que el urbanismo es largo. Hay sectores que están tramitándose en Consellería tras la aprobación inicial.

La lentitud es garantía para los propietarios de los terrenos.

En reunión con Consellería siempre se ha planteado la necesidad por crecimiento lento pero continuo de la población. La planificación urbanística en el Tama efectúa una reserva para colegio. En Sector A también existe reserva para educativo.

La media luna está ahí a disposición ya hace tiempo.

En otros municipios que no reservan educativo luego tienen que hacer ocupación directa.

Toda la urbanización estará en su momento como en la Escoleta o el Instituto del Bº del Cristo.

Aquí se hace urbanismo con reserva de terreno. En otros sitios acaban teniendo que expropiar.

En visitas a Consellería no llevo Notario pero los datos constan en educación.

La educación es muy importante. Peleamos todos los años. En un año nos encontramos en septiembre con 20 niños sin plaza en el colegio y conseguimos que se creara un aula nueva en el Platero. Hemos peleado siempre.

Esto no es más que una utilización electoral. El Ayuntamiento dispone de terrenos.

Eduardo Serra indica que no es una cuestión semántica (disponer de terrenos, ceder, poner a disposición) y que respecto al tema electoral son uds. los primeros que colgaron pancartas en colegios.

Por lo que se refiere a la reserva de terreno dotacional es sencillamente obligatoria.

La cuestión es que se necesita un colegio de 3 líneas en La Pedrota. Se ha tardado 4 años en la repartición más 1 año para las obras significa que ni en 2 años más estará hecho.

Se puede simultanear la urbanización. Pero primero se tendrá que acabar la repartición.

Celestino Navarro indica que la educación es importante. Que los barracones son la política educativa de la generalidad. No tanta Formula 1 y Americas Cup. El mismo día de la cesión que empiecen las obras.

La Alcaldesa indica que cuando estén las llaves del colegio yo tengo urbanizado.

3 Información, estudio y debate sobre los motivos y responsabilidad de la falta de desarrollo urbanístico, repartición y urbanización del sector A (PP-A) de Aldaia y motivos por los que todavía no está en propiedad del Ayuntamiento la parcela dotacional donde debe ir el colegio público numero 5 de la población.

Carmen Jávega indica que en 2006 se acordó la aprobación definitiva para Bigeco Magefesa. En 2008 se retira Bigeco y se pasa la gestión directa por el Ayuntamiento. Recordar que no había Convenio con Bigeco, que no se había exigido fianza, y que se dijo que se pagarían proyectos y gastos.

La citada Bigeco ya fue condenada por problemas en la unidad del TAMA.

Francesc Ferrer indica que el Ayuntamiento se ha subrogado en la condición de urbanizador asumiendo lo que sirva.



La Alcaldesa indica que primero obtuvo la condición de urbanizador una Agrupación de Interés Urbanístico, pero alguien denunció y ganó. Igualmente alude a la situación económica difícil como motivo de no desarrollo de la unidad.

4 Información, estudio y debate sobre decisión de la ubicación provisional del colegio número cinco de Aldaia.

Carmen Jávega indica que en el Pleno del 27 de abril, Elena Enguix dijo que los terrenos requeridos eran esos y no podían ser otros. La Consellería dice que de eso nada que solo se pidieron 5 mil metros cuadrados.

El 29 de abril a las 15:30 en reunión en la Casa de la Música insiste en que los terrenos son esos y no otros.

A las 19:00 horas en el Mirall dice que se está estudiando.

El 03 de mayo pedimos la celebración de Pleno Extraordinario proponiendo como ubicación provisional la "media luna", y sin hablar con la Consellería se cambia el día 5 una ubicación por otra.

Lo cierto es que la Junta de Gobierno aprueba la nueva ubicación porque los padres insisten y el Partido Popular se está ocupando del asunto.

La Alcaldesa indica que el 14 de abril el Servicio Técnico de la Consellería visita todas las parcelas disponibles y nos indican que junto al Cementerio y Centro de Salud sería una buena ubicación.

Elena Enguix relaciona las siguientes fechas: 15 enero se reúne Consejo Escolar y pide agilización nº5 y que se haga provisional y no se saturen los centros.

El 8 de abril se da visto bueno al provisional, el 14 se visitan 4 espacios, y el 29 se hace reunión explicativa. Los padres se quejan por la distancia y se les dice que hablaremos con Consellería.

Carmen Jávega indica que todo eso no está en el expediente. El 27 de abril en el Pleno se dijo cual era la ubicación.

Celestino Navarro indica que él también lo recuerda.

Prosigue Carmen Jávega preguntando a Elena Enguix ¿Cuándo cambias de opinión?

Elena Enguix dice que se hablo de los cuatro terrenos disponibles.

La Alcaldesa indica que se quiere hacer un problema de lo que es una gestión habitual del Ayuntamiento.

5 Someter a votación la solicitud formal para la ubicación provisional del colegio nº 5 en la zona de reserva dotacional escolar en Av. Joan Fuster con C/ Pablo Picasso. Con el compromiso de adecuar la zona en los plazos y condiciones que la Consellería de Educación fije, teniendo en consideración que a primeros de septiembre se inicia el curso escolar.

Carmen Jávega indica que la cesión de los terrenos y el compromiso de su adecuación es una obligación y que no debe redundar otra vez en los argumentos expuestos manifestando el Voto a favor de su grupo.

Celestino Navarro se ratifica en el voto manifestado en la Junta de Gobierno A favor.



Francesc Ferrer indica que se podía haber retirado el punto del Orden del Día del Pleno al haberse aprobado en Junta de Gobierno.

Celestino Navarro añade que vemos dignas las 2 ubicaciones, la del Barrio y la de la Media luna. Igualmente no le han gustado algunas alusiones despectivas a la ubicación en Barrio.

Carmen Javega indica que nunca hemos sido nosotros despectivos, fue una persona del público. Ahora bien CIEGSA exige una distancia respecto a un Cementerio.

Jose Vicente Folgado indica que la Junta ya decidió por unanimidad poner a disposición.

6 Información, estudio y debate con aportación al Pleno del expediente íntegro correspondiente a la documentación que obre referida sobre la construcción de las obras del colegio público Mariano Benlliure.

Carmen Javega indica el gran retraso de las obras del colegio motivado por la falta de otro espacio en el que desarrollar las actividades deportivas.

El 21 de julio de 2009 deberían estar demolidas y retiradas las construcciones preexistentes y hace 4 días que se han eliminado.

Con fecha 27 de abril de 2010 CIEGSA le dice al Ayuntamiento que no puede empezar las obras al no haber sido eliminadas las servidumbres.

Francesc Ferrer indica que los terrenos de la Brillantina se remontan al año 2001 y han pasado 9 años. El proyecto básico es del 2008. En determinado momento y sin motivo se archiva la cesión. El ayuntamiento se ha visto obligado a gastar mucho dinero en arreglar las escuelas viejas.

Carmen Javega llama a Francesc "Testigo de cargo falso" tras las alusiones de este a la concejala como "abogada".

Francesc continúa diciendo que le duele en el alma que no se hubiera producido un ahorro entre 30 y 40 mil euros que era lo pretendido con el no derribo. De hecho el derribo ha costado al Ayuntamiento 10 mil euros.

Las alusiones antes citadas se consignan a requerimiento de los intervenientes del siguiente modo:

Carmen Jávega alude a **Francesc Ferrer** como "testigo falso en denuncia contra Carmen Javega".

Francesc Ferrer alude a **Carmen Javega** como "abogada, con retintín".

Jose Luis Montesinos indica que no habéis tirado la Brillantina hasta que no habéis tenido nuevo campo de futbol.

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP201060

La Alcaldesa indica que estudiará las posibilidades de demandar al Sr. Montesinos por su afirmación, añadiendo que desde el Ayuntamiento se han realizado todas las gestiones necesarias para tener el centro escolar. La adjudicación de las obras se hace en febrero de 2010 aunque en julio se dijera de derribar, y que como mucho el retraso atribuible al Ayuntamiento sería de 20 días y con la intención antes expuesta de ahorrar dinero. Finaliza indicando que hay una gran labor en el ámbito educativo del equipo de gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:55 horas, de todo lo cual, yo como secretario doy fe.

La Alcaldesa,

El secretario Accidental,

Desemparats Navarro i Pròsper

Francisco de Paula García Romero



Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP201061

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 2010 NUM 6

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidores Socialistas

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- Dª. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
- D. José Martínez Luna
- Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- Dª. Elena Enguix Soro
- D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- Dª. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- Dª Mª Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
- Dª Mª José Cruz Vargas
- Dª Sara Redondo Martínez
- D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIO ACCIDENTAL

- D. Francisco de Paula García Romero

INTERVENTORA

- Dª M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 25 de mayo de 2010.

A las 20:10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 27 de abril de 2010.

2 EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES (ESCUELAS INFANTILES, LUDOTECAS). CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vista la Resolución de la Alcaldía 1618/2009 de 29 de julio de creación de Comisión Técnica para el estudio sobre posibilidades de gestión de los servicios municipales mediante la constitución de sociedad mercantil de economía mixta o la participación en sociedades mercantiles privadas.

Vista la Resolución de la Alcaldía 1935/2009 de 24 de septiembre, de ampliación de la composición de la misma y concreción del objeto de estudio en Servicios de mantenimiento de vías públicas y de infraestructuras municipales (limpieza viaria, limpieza de edificios, mantenimiento de jardines y espacios libres) y Servicios socioculturales (escuelas infantiles, centros de la tercera edad y centros cívicos y culturales).

Vista el acta de la Comisión Técnica creada al efecto de fecha 09 de agosto en la que se aborda la necesidad de tipificar el objeto de la prestación como servicio, servicio público o actividad económica, las diversas formas de gestión directa e indirecta, la normativa tributaria y presupuestaria de aplicación, así como aproximación de análisis DAFO sobre diferentes opciones concluyendo la necesidad de delimitación de ámbito de actuación.

Vista el acta de la Comisión Técnica tras la ampliación en su composición y concreción del objeto de estudio, en la que se concluye en la necesidad de elaboración de un estudio de viabilidad del servicio de conformidad con la forma de gestión elegida, se definan indicadores de gestión y se comparan con el modelo de prestación actual, así como estudio de precios y tarifas, y elaboración de proyecto de explotación, constitución y puesta en marcha.

Vista la Resolución de la Alcaldía 2655 de 23 de diciembre de 2009 por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación del Servicio "elaboración de estudio, técnico jurídico y de viabilidad económica para la gestión de servicios mediante empresa mixta, así como el asesoramiento jurídico y económico para su constitución y puesta en marcha.

Vista la Resolución de la Alcaldía 991 de 4 de febrero de 2010 por la que se adjudicó el contrato a la empresa Iniciatives de Gestió Pública S.L. formalizado el 23 de febrero de 2010.

Resultando que la Comisión de Estudio para la constitución de la Empresa Mixta se reúne en diversas ocasiones con la Consultora contratada desde la adjudicación del contrato y el 10 de mayo de 2010 (reuniones de 22 y 29 de abril, y 10 de mayo), dando como fruto la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y



financiero de la forma de gestión que se pretende y del servicio que se pretende prestar, y redactando el Proyecto de Estatutos de la futura Empresa Mixta.

De conformidad con los informes de Viabilidad Económica, Jurídico, Financiero y Social incorporados en la Memoria de Municipalización de Gestión de Servicios presentada definitivamente con fecha 10 de mayo de 2010.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones acuerda:**

Primero: Que la "gestión del Servicio Municipal de Servicios socioculturales (escuelas infantiles y ludotecas)." se preste de forma indirecta mediante sociedad mercantil a través de una empresa mixta, con capital social mayoritariamente municipal.

Segundo: Ratificar las Resoluciones de la Alcaldía números 1618/2009 de 29 de julio y 1935/2009 de 24 de septiembre de creación de Comisión Técnica para el estudio sobre posibilidades de gestión de los servicios municipales mediante la constitución de sociedad mercantil de economía mixta o la participación en sociedades mercantiles privadas, y de ampliación de la composición de la misma y concreción del objeto de estudio en Servicios de mantenimiento de vías públicas y de infraestructuras municipales (limpieza viaria, limpieza de edificios, mantenimiento de jardines y espacios libres) y Servicios socioculturales (escuelas infantiles, centros de la tercera edad y centros cívicos y culturales).

Tercero: Tomar en consideración la Memoria elaborada, comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la empresa mixta. La referida Memoria se expondrá al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia por plazo de 30 días durante los cuales podrán formular observaciones los interesados, conforme a las previsiones del artículo 97 del RDL 781/1986 de 18 de abril.

Cuarto: Aprobar los Estatutos de la Sociedad Mixta, exponiéndolos al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por plazo de 30 días durante los cuales podrán formular observaciones los interesados.

Quinto: Publicar un anuncio en prensa provincial a los solos efectos de dar a conocer a los posibles interesados la próxima iniciación de los trámites licitatorios y facilitar, en su caso, la documentación que a tal efecto se considere oportuna.

Sexto: Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación y adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto, delegando en la Junta de Gobierno la aprobación los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Prescripciones Técnicas así como los trámites subsiguientes hasta la adjudicación.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Celestino Navarro manifiesta su voto a favor de las dos propuestas de municipalización.



En el caso de la limpieza viaria y de servicios, actualmente se trata de contratas, y en el de la escoleta es un servicio nuevo. Nosotros somos partidarios de la gestión directa o de la mixta con mayoría municipal. No es lo ideal pero el avance de la propuesta es positivo. En el futuro habrá que ver si otros servicios pueden ser prestados por igual sistema. Creemos que es una propuesta progresista con viabilidad económica y social.

Jose Luis Montesinos manifiesta la abstención de su grupo. Si bien en principio les parece una fórmula interesante quedan dos cuestiones. La participación de los grupos de oposición en el Consejo de Administración. Igualmente indica que faltan en los estatutos algunas cosas que se negociarán con la empresa que resulte adjudicataria pero sobre las que nosotros no decidimos.

La Alcaldesa indica que estos dos expedientes volverán al Pleno para su ratificación.

Guillermo Lujan en relación a la presencia de los grupos municipales en el Consejo de Administración indica que si bien existe alguna dificultad técnico – jurídica para que conste en los estatutos, quiere que se refleje en el acta que todos los grupos municipales tendrán representación en el Consejo de Administración.

3 EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS). CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA. INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vista la Resolución de la Alcaldía 1618/2009 de 29 de julio de creación de Comisión Técnica para el estudio sobre posibilidades de gestión de los servicios municipales mediante la constitución de sociedad mercantil de economía mixta o la participación en sociedades mercantiles privadas.

Vista la Resolución de la Alcaldía 1935/2009 de 24 de septiembre, de ampliación de la composición de la misma y concreción del objeto de estudio en Servicios de mantenimiento de vías públicas y de infraestructuras municipales (limpieza viaria, limpieza de edificios, mantenimiento de jardines y espacios libres) y Servicios socioculturales (escuelas infantiles, centros de la tercera edad y centros cívicos y culturales).

Vista el acta de la Comisión Técnica creada al efecto de fecha 09 de agosto en la que se aborda la necesidad de tipificar el objeto de la prestación como servicio, servicio público o actividad económica, las diversas formas de gestión directa e indirecta, la normativa tributaria y presupuestaria de aplicación, así como aproximación de análisis DAFO sobre diferentes opciones concluyendo la necesidad de delimitación de ámbito de actuación.

Vista el acta de la Comisión Técnica tras la ampliación en su composición y concreción del objeto de estudio, en la que se concluye en la necesidad de elaboración de un estudio de viabilidad del servicio de conformidad con la forma de gestión elegida, se definan indicadores de gestión y se comparan con el modelo de prestación actual, así como estudio de precios y tarifas, y elaboración de proyecto de explotación, constitución y puesta en marcha.

Vista la Resolución de la Alcaldía 2655 de 23 de diciembre de 2009 por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la



contratación del Servicio “elaboración de estudio, técnico jurídico y de viabilidad económica para la gestión de servicios mediante empresa mixta, así como el asesoramiento jurídico y económico para su constitución y puesta en marcha.

Vista la Resolución de la Alcaldía 991 de 4 de febrero de 2010 por la que se adjudicó el contrato a la empresa Iniciatives de Gestió Pública S.L. formalizado el 23 de febrero de 2010.

Resultando que la Comisión de Estudio para la constitución de la Empresa Mixta se reúne en diversas ocasiones con la Consultora contratada desde la adjudicación del contrato y el 10 de mayo de 2010 (reuniones de 22 y 29 de abril, y 10 de mayo), dando como fruto la Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la forma de gestión que se pretende y del servicio que se pretende prestar, y redactando el Proyecto de Estatutos de la futura Empresa Mixta.

De conformidad con los informes de Viabilidad Económica, Jurídico, Financiero y Social incorporados en la Memoria de Municipalización de Gestión de Servicios presentada definitivamente con fecha 10 de mayo de 2010.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría** de 12 votos a favor y 9 abstenciones **Acuerda:**

Primero: Que la “gestión del servicio Municipal de Mantenimiento de vías públicas y de infraestructuras municipales (limpieza viaria y limpieza de edificios)” se preste de forma indirecta mediante sociedad mercantil a través de una empresa mixta, con capital social mayoritariamente municipal.

Segundo: Ratificar las Resoluciones de la Alcaldía números 1618/2009 de 29 de julio y 1935/2009 de 24 de septiembre de creación de Comisión Técnica para el estudio sobre posibilidades de gestión de los servicios municipales mediante la constitución de sociedad mercantil de economía mixta o la participación en sociedades mercantiles privadas, y de ampliación de la composición de la misma y concreción del objeto de estudio en Servicios de mantenimiento de vías públicas y de infraestructuras municipales (limpieza viaria, limpieza de edificios, mantenimiento de jardines y espacios libres) y Servicios socioculturales (escuelas infantiles, centros de la tercera edad y centros cívicos y culturales).

Tercero: Tomar en consideración la Memoria elaborada, comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la empresa mixta. La referida Memoria se expondrá al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia por plazo de 30 días durante los cuales podrán formular observaciones los interesados, conforme a las previsiones del artículo 97 del RDL 781/1986 de 18 de abril.

Cuarto: Aprobar los Estatutos de la Sociedad Mixta, exponiéndolos al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por plazo de 30 días durante los cuales podrán formular observaciones los interesados.



Quinto: Publicar un anuncio en prensa provincial a los solos efectos de dar a conocer a los posibles interesados la próxima iniciación de los trámites licitatorios y facilitar, en su caso, la documentación que a tal efecto se considere oportuna.

Sexto: Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación y adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto, delegando en la Junta de Gobierno la aprobación los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Prescripciones Técnicas así como los trámites subsiguientes hasta la adjudicación.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

4 APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Visto que con el objeto de establecer formas y procedimientos de colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el Municipio de Aldaia y actuando de conformidad con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Ayuntamiento de Aldaia desea ratificar la constitución de la Junta Local de Seguridad.

Visto, el Protocolo de 13 de marzo de 2006 suscrito entre el Ministro de Interior y el Presidente de la Federación Española de Municipios Y Provincias (FEMP) cuyo objeto fundamental es establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Vista la necesidad de constituir una Mesa de Coordinación Policial en materia de violencia sobre la mujer en el municipio de Aldaia, que se encargará de la aplicación y seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Local de Seguridad, en desarrollo del Protocolo de 13 de marzo de 2006 suscrito entre el Ministro de Interior y el Presidente de la FEMP al que se pueden adscribir los ayuntamientos.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad acuerda:**

Primero: Adherirse al Protocolo de colaboración entre la C.N. Policía y Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

Segundo: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Protocolo

Tercero: Notificar esta resolución a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Subdelegación del Gobierno.



5 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1.060 de fecha 14 de mayo de 2010, se adopto el siguiente acuerdo:

Vista la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2010 sobre iniciativas en materia de Movilidad Sostenible en la Comunidad Valenciana, efectuada por la Consellería de Infraestructuras y Transporte y publicada en el DOGV nº 6246 de fecha 15 de abril de 2010.

Vista la memoria redactada por el Ingeniero Técnico de obras publicas D. Vicente Belenguer Tarin para la "Mejora de la movilidad ciclista en el núcleo urbano de Aldaia" por un importe de 39.433,12 €, IVA incluido.

Visto que dicha finalidad es concepto subvencionable de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de la convocatoria en un 100%.

Apreciada la urgencia que concurre por finalización del plazo y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la LBRL.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Memoria del técnico municipal, el ingeniero Técnico de Obras Publicas, por un importe de 39.433,12 €, IVA incluido.

Segundo.- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras y Transporte una subvención de un 100% para la "Mejora de la movilidad ciclista en el núcleo urbano de Aldaia".

Tercero.- Comprometerse en nombre de la corporación a:

- Que conoce y acepta la cantidad máxima con que la Consellería pudiera subvencionar las inversiones, la cual no se verá incrementada por ningún motivo.

- Conoce y acepta todos los requisitos que se establecen en la presente Orden, así como que su incumplimiento facultará a la Consellería de Infraestructuras y Transporte a revocar la subvención concedida, lo que implicará la obligación de devolver las cantidades percibidas.

- Que se llevara a cabo todas y cada una de las medidas que se propongan en los estudios, planes y/o proyectos que se elaboren con las subvenciones resultantes de la presente convocatoria.

Cuarto.- Elevar la presente resolución al Pleno de la corporación para su oportuna ratificación.



Quinto.- Notificar la citada resolución a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y comunicar a la Intervención municipal y a la Tesorería municipal, a sus efectos.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad acuerda**:

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 1.060 de fecha 14 de mayo de 2010 y tener por formulada a la Consellería de Infraestructuras y Transportes solicitud de ayuda del 100% para "Mejora de la movilidad ciclista en el núcleo urbano de Aldaia" cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.433,12€, IVA incluido.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente

Tercero.- Remítase este acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte a los efectos oportunos.

6 APROBACIÓN RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO "MIREM AL FUTUR: ALDAIA SOSTENIBLE".

Vista la Resolución de la Alcaldía, núm.909/2010de fecha 23/04/2010, cuya ratificación por el Pleno ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Bienestar, Igualdad y Participación en sesión celebrada el día 10/05/2010.

El Pleno **por unanimidad acuerda**: su ratificación en los términos en que se encuentra redactada, que son los siguientes:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
DEPARTAMENTO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
ASUNTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, A TRAVÉS DEL SERVEF, PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO "MIREM AL FUTUR: ALDAIA SOSTENIBLE"

De acuerdo con la Orden de 30 de marzo de 2010 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2010.

Visto que el proyecto del Taller de Empleo denominado "Mirem al futur: Aldaia sostenible" presentado por la Directora del Área de Participación y Desarrollo, cumple los objetivos establecidos en la orden de referencia.

Vista la memoria técnica presentada en la que se valora que la financiación de la parte no subvencionada por el SERVEF, asciende a 40.000€ (cuarenta mil euros).

De conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE**:



Primero: Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, a través del SERVEF, subvención para el desarrollo del Taller de Empleo "Mirem al futur: Aldaia sostenible".

Segundo: En caso de concesión de la subvención solicitada, destinar una dotación presupuestaria de 40.000€ (cuarenta mil euros) para asumir la financiación de la parte no subvencionada por el Servef para la ejecución del proyecto de referencia, y adquirir el compromiso de asumir las obligaciones que se determinan en la orden de convocatoria.

7 APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES.

Visto que este ayuntamiento tiene interés en prestar la colaboración necesaria para hacer efectivos los objetivos del acogimiento, en función de las necesidades que presenta el/la menor, de las características del acogimiento y de las dificultades de su desempeño, en cumplimiento a Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia.

Visto el artículo 147 de la ley de referencia, que establece que las entidades locales tendrán competencia para participar en el establecimiento y ejecución del régimen de ayudas de acogimiento familiar de menores en familia extensa.

Vista la eficacia que supone que la gestión de una actuación de estas características se realice por la entidad local, como administración pública más cercana a la ciudadanía beneficiaria.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad y Participación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010.

El Pleno **por unanimidad acuerda:**

Primero: Aprobar el Convenio entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Aldaia para la gestión de las ayudas económicas individualizadas de acogimientos familiares de menores, simples o permanentes, con familia extensa o afín, en los términos y condiciones redactados.

Segundo: Autorizar a Doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldaia, para la suscripción del referido Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Conselleria de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

8 LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 38/1998 del Gobierno Valenciano, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora.

De conformidad con la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de emisoras municipales de radiodifusión sonora, la cual establece en su artículo tercero



que el servicio de radiodifusión sonora cuya concesión se otorgue a los ayuntamientos, será gestionado directamente por medio de alguna de las formas previstas en el art. 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría** de 12 votos y 9 en contra **Acuerda:**

Primero.- Autorizar a la Alcaldía para solicitar la concesión a favor del Ayuntamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, y para cursar dicha petición a la Dirección General de Comunicación de la Conselleria de la Presidencia.

Segundo.-A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 38/1998 de 31 de Marzo, del Gobierno Valenciano, aportar la siguiente documentación que aprobará la solicitud:

- Presupuesto anual
- Proyecto de viabilidad económica
- Forma de gestión del servicio y proyecto de reglamento interno del mismo
- Programación a desarrollar por la emisora
- Determinación del número de horas de programación en valenciano.
- Cobertura que se pretende y ubicación de los estudios y del centro emisor.
- Población actual censada en el término.

Tercero.- Comprometerse el Ayuntamiento a que, una vez notificada la adjudicación provisional de la concesión, en el plazo de tres meses se presentará el proyecto técnico de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 38/1998.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Javega manifiesta el voto en contra de su grupo. Les parece correcto que la radio tenga licencia pero se mantiene la programación de siempre y no hay participación de la oposición. Los estatutos hablan de pluralismo político y de libertad, pero no hay ninguna participación. El Consejo de Administración no tiene funciones y es la misma Comisión Informativa que se limita a recibir información, siendo el Consejo de Dirección el que tiene todos los poderes.

Se habla de un Presupuesto de 128.159,35 €, cifra importante si tenemos en cuenta la situación de crisis.

Los saludas de la alcaldesa hablan de participación, integración, sociedad civil, pluralismo, pero no existen ni en la radio ni en el Bim ni en la Web municipal.

Guillermo Lujan indica que este Pleno se escucha en la Radio en directo, planteándose si lo que quiere la oposición es anular la radio y despedir a la gente.



Continúa diciendo que la Radio debe ser objetiva. En el Consejo de Dirección no hay ningún componente político. La gestión se encomienda a empleados público y no hay por qué dudar de ellos. Si existen sugerencias se pueden realizar en la Comisión Informativa.

Por último recuerda que se trata tan solo de la petición de Licencia.

Carmen Javega indica que efectivamente se retransmite el Pleno, pero no hay un programa para los grupos políticos ni debates. Respecto a la composición del Consejo de Dirección decir que los nombra el Equipo de Gobierno.

Tampoco en la página web sale nunca nada. En principio mi foto y luego se ha retirado. No se enfoca desde el pluralismo político. Esta radio no es plural ni democrática ni tampoco he hablado de despedir a nadie.

Termina el debate con las habituales referencias a Canal 9.

9 MOCIÓN CONTRA EL PLAN DE AUMENTAR LA VIDA LABORAL ALARGANDO LA EDAD DE JUBILACIÓN A LOS 67 AÑOS.

La Alcaldesa indica que su inclusión en el Orden del Día es un error que ya se ha comentado en la Junta de Portavoces.

10 DAR CUENTA DEL INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

El Consell Escolar Municipal reuní el 5 de maig de 2010 per tractar sobre el procés d'escolarització **acorda** per unanimitat presentar al Ple de l'Ajuntament el següent informe per tal de que s'incloga a l'ordre del dia.

INFORME QUE FORMULA EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL PER A LA SEUA PRESENTACIÓ AL PLE DE L'AJUNTAMENT D'ALDAIA

El Consell escolar Municipal al llarg d'aquests anys ha estat informant de manera puntual, a la administració educativa competent, a la Conselleria d'Educació i als seus respectius departaments de tot el que te a veure en l'educació en la localitat, necessitats de recursos personals per atendre a la diversitat de l'alumnat, de llocs escolars, de desdoblaments d'unitats, de no eliminació d'aulas etc. En definitiva facilitant el coneixement real de la problemàtica escolar que viu la localitat per a que les mesures que adopten solucionen els problemes.

Hem estudiat les necessitats i fet, any rere any les alegacions pertinents a la proposta d'unitats escolars de la localitat que fa la Direcció General de Centres, com s'arreplega en els documents enviats el 18 de gener de 2002, 26 de febrer de 2003, 20 de gener de 2004, 19 de gener de 2005, 20 de gener de 2006, 11 de gener de 2007, 8 de gener de 2008, 3 de febrer de 2009 i 15 de gener de 2010.

També hem informat en finalitzar el procés d'escolarització anual i elevat les peticions que em considerat oportunes per a vetllar per la qualitat de l'ensenyament dels nostres escolars i així ho diuen els documents de 10 de juny i 2 de juliol de 2002, 6 de juliol i 26 d'octubre de 2007, 26 de juny de 2008, 20 de juliol de 2009.

La resposta de la Conselleria d'Educació davant la reiterada i documentada necessitat d'augment de llocs escolars, per atendre el creixement ordenat i continuat de la població d'Aldaia al llarg dels darrers anys, ha estat inicialment en aplicar la



ràtio màxima en tots els nivells i en especial pel que fa a infantil 3 anys passant de 20 al 25 alumnes de manera permanent i si és el cas augmentar un 10% més. Com que això no és suficient i continuen faltant llocs escolars opta per trencar el perfil del centres augmentant línies fins a obtindre una massificació dels centres.

Aldaia necessita urgentment un nou col·legi d'infantil i primària, i en aquesta línia s'ha estat treballant des del Consell i també l'Ajuntament així el 13 de maig de 2008 l'Ajuntament va sol·licitar a la Conselleria d'Educació la construcció del Col·legi núm. 5 d'Aldaia.

En els últims anys, Aldaia ha hagut d'habilitar vuit aules d'infantil i tres de primària en els col·legis existents per a poder assumir el creixement de l'alumnat. L'habilitació d'aules s'ha fet a costa de disminuir espais comuns als centres, com són la biblioteca, el pati, el menjador o aules de reforç.

És per això que el Consell Escolar Municipal, on està representada tota la comunitat educativa d'Aldaia davant les dos alternatives que va proposar en desembre la direcció territorial d'educació, per tal de donar solució a la falta de places escolars, una ficar aules prefabricades en els centres i l'altra començar el centre núm. 5 de manera provisional en aules prefabricades, i després de valorar exhaustivament els pros i contres va acordar: **no habilitar més aules per a no saturar més les escoles.** I en la reunió celebrada el 12 de gener de 2010, tot i no estar d'acord amb els barracons escolars, va acceptar la alternativa de començar el centre núm. 5 en aules prefabricades, com la mesura menys desfavorable i eventual per a donar solució a la falta de places escolars, alhora que ha exigit el compromís de la Generalitat per a que la construcció del nou col·legi es faça el més ràpid possible.

Aquest Consell des de la seua independència, manifesta el seu malestar pels missatges apareguts en el poble, responsabilitzant a l'Alcaldessa d'aquesta situació, la qual cosa no fa honor a la veritat, ja que en el procés d'escolarització intervé la Conselleria i el Consell Escolar, no hi ha cap ingerència de l'Alcaldessa, motiu pel qual expremem la nostra disconformitat amb el que considerem una utilització política del que ha estat el treball d'aquest Consell.

Reiterant la disponibilitat d'aquest consell en tot el que tinga que veure en millorar l'educació per al nostre poble, reba una cordial salutació.

En Aldaia, 5 de maig de 2010

Dándose por enterados los concejales y concejalas.

11 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose los siguientes asuntos:

- Convenio Transaccional de Liquidación y pago de las obligaciones derivadas del Recurso Contencioso-administrativo núm. 02/846/2001 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Propuesta de acuerdo de la Junta de Portavoces: reducción de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, asignaciones a miembros de la corporación y dotación económica a los grupos municipales.



- Moción del Grupo Popular de Aldaia sobre representación del grupo en la Mancomunidad del Barrio del Cristo.

Aprobándose su inclusión en la sesión **por unanimidad**, se tratan a continuación:

11.1 CONVENIO TRANSACCIONAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 02/846/2001 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Visto la propuesta de Convenio Transaccional de liquidación y pago de las obligaciones derivadas del recurso contencioso administrativo nº 02/846/2001 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana negociado por el abogado del Ayuntamiento D. José Luis Noguera y el abogado de los propietarios afectados D. Eduardo Faus,

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de mayo de 2010,

Previo acuerdo de la Junta de Portavoces, el Pleno, **por unanimidad, acuerda**:

1. Que apruebe la propuesta de Convenio Transaccional de liquidación y pago de las obligaciones derivadas del recurso contencioso administrativo nº 02/846/2001 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,
2. Facultar a la Alcaldía para la firma del presente Convenio así como de cualquier actuación que se derive del mismo.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Celestino Navarro manifiesta su voto a favor de la propuesta presentada. El T.S. nos daba la razón ética y moral aunque limitativa. Eran lícitas las acciones municipales. Viendo que el tema económico se ha planteado como un acuerdo, implica que es positivo para las arcas municipales y supone un ahorro para las mismas. He dado el apoyo a seguir el recurso, pero se debe aceptar la propuesta de los propietarios.

Carmen Javega manifiesta su voto a favor de la propuesta presentada. Es un buen acuerdo para el Ayuntamiento y es voluntad de los propietarios. Formula la pregunta de si se intentará llegar a un Acuerdo con los asuntos del Bonaire y de Bigeco. En último término y ya que se contrato al abogado Baño León para los recursos pregunta que ocurre con sus honorarios.

Jose Vicente Folgado indica que en una transacción se cede por ambas partes. El T.S. nos da la razón y en el T.S.J. teníamos los recursos de amparo y revisión, pero había que ejecutar la Sentencia, y el acuerdo planteado es favorable a los intereses del Ayuntamiento.

Respecto al Sr. Baño León indicar que de los recursos contratados uno se había presentado ya y se desiste, y respecto al otro está en elaboración, por lo que se pagará evidentemente el trabajo desarrollado.



11.2 PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES: REDUCCIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS, ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

De acuerdo con el espíritu del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, necesarias para acelerar la senda de consolidación fiscal, reestableciendo la confianza de los agentes económicos en el cumplimiento de las perspectivas de reducción del déficit,

Siguiendo las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias

Previo acuerdo de la Junta de Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, **por unanimidad acuerda:**

1.- Reducir en un **5%** las Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y la dotación económica a los grupos municipales, así como las asignaciones a miembros de la corporación con dedicación en un **7%**, modificando para ello las bases de ejecución como sigue, con efectos económicos a partir del 1 de junio de 2010:

MODIFICACION BASES EJECUCION 2010, CON EFECTOS DEL 1 DE JUNIO DE 2010

Base 38.- Indemnización por Asistencia a Órganos Colegiados.

Devengará indemnización en concepto de asistencia a las sesiones de Pleno convocadas fuera del horario ordinario de trabajo, el personal que concurra a sus sesiones en calidad de Secretario e Interventor, siendo la cuantía de la indemnización la misma que la señalada en la Base 40 como asignación por asistencias para miembro de la Corporación.

También devengaran indemnización la asistencia, fuera del horario ordinario de trabajo, a sesiones de los órganos colegiados que constituya reglamentariamente la Corporación, el personal que concurra a sus sesiones en calidad de Secretario, Interventor o personal Técnico asesor de las mismas.

Cualquier otro trabajador de la Corporación que sea requerido por Alcaldía o Concejal Delegado, para la prestación fuera del horario ordinario de trabajo de servicios de asistencia, devengara la correspondiente indemnización.

La cuantía de la indemnización será de **95 euros**.

Base 40. Asignaciones a miembros de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la ley de bases y artículo 13 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de 28 de Noviembre de 1986, este Ayuntamiento establece las siguientes asignaciones e indemnizaciones a sus miembros:

A.- Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial



| CARGO | Dedicación | Retribución enero-mayo |
|---|-------------|------------------------|
| Alcaldía | Exclusiva | 17.657,15.- € |
| Concejal Delegado de Actividades Planificación Urbanística y Medio Ambiente | Exclusiva | 16.332,86.-€ |
| Concejala Delegada de Bienestar, Igualdad, Empresa y Desarrollo | Exclusiva | 16.332,86.-€ |
| Concejal Delegado de RRHH, Modernización Administrativa, Contratación y Servicios Jurídicos | Parcial 50% | 8.166,43.- € |
| Concejala Delegada de Educación, Infancia y Familia | Parcial 75% | 12.249,64.-€ |

| CARGO | Dedicación | Retribución junio-diciembre incluyendo pagas extras |
|---|-------------|---|
| Alcaldía | Exclusiva | 29.805,26.-€ |
| Concejal Delegado de Actividades Planificación Urbanística y Medio Ambiente | Exclusiva | 27.569,86.-€ |
| Concejala Delegada de Bienestar, Igualdad, Empresa y Desarrollo | Exclusiva | 27.569,86.-€ |
| Concejal Delegado de RRHH, Modernización Administrativa, Contratación y Servicios Jurídicos | Parcial 50% | 13.784,93.-€ |
| Concejala Delegada de Educación, Infancia y Familia | Parcial 75% | 20.677,40.-€ |

B. -Indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva percibirán indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en las siguientes cuantías:

| Órgano Colegiado | Importe |
|---|---------------|
| Pleno(portavoz del grupo) | 235'00 euros. |
| Pleno | 190'00 euros. |
| Junta de Gobierno y Comisión Informativa y otros órganos colegiados | 140'00 euros. |

Las Secretarías de los órganos colegiados citados facilitarán a los Servicios de tesorería Municipal el listado nominativo de las asistencias efectivas de cada miembro mensualmente.

El pago de las oportunas nóminas, que deberán confeccionarse mensualmente, lo decretará la alcaldía, siendo satisfechas en el mismo mes en que se ordena su pago.

En el caso de que la información de asistencias en Órganos de fuera del propio Ayuntamiento se retrasara, éstas serían excluidas de la nómina a realizar, hasta el próximo período de liquidación en que fueran comunicadas.

Los pagos se establecen como pagos individuales y tendrán el trato fiscal correspondiente.

Base 41.- Dotación económica a los grupos políticos municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se establece la siguiente dotación económica para los Grupos Políticos Municipales:



Componente fijo para cada Grupo: **3.325** euros anuales.
Componente variable según el número de concejales que integran cada grupo: **427** euros anuales por concejal.

De lo cual resulta la siguiente asignación para cada Grupo:

| | |
|--|--------------------|
| REGIDORS SOCIALISTES con 11 concejales | 8.022.00 € |
| GRUPO POPULAR, con 9 concejales | 7.168.00 € |
| GRUPO MIXTO (Compromís per Aldaia) | 3.752.00 € |
| TOTAL | 18.942.00 € |

Dichas asignaciones tienen por finalidad ayudar a los citados Grupos Políticos locales a completar y mejorar todo lo relativo a su organización y su funcionamiento, sí como los medios o recursos personales o materiales con los que cuente para ello.

Las referidas ayudas serán satisfechas por Decreto de la Alcaldía semestralmente en los primeros quince días del mes primero de cada semestre natural del ejercicio.

La Alcaldesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá alterar la periodicidad de los pagos si se estimara necesario.

En todo caso, antes de vencido el primer semestre del ejercicio siguiente, los Grupos Políticos Municipales vienen obligados a presentar ante la Alcaldía la justificación de las ayudas percibidas en el año presente, mediante la presentación de una Memoria explicativa en la que constan:

- Las actividades y servicios realizados.
- Los bienes adquiridos, fungibles y no fungibles.
- Suministros y otros gastos sufragados (material de impresión y oficina, teléfono, alumbrado, limpieza, calefacción, etc.).

Así, esta Memoria mostrará toda la acción desarrollada a lo largo del ejercicio en el mayor cumplimiento de los fines de los grupos Políticos. Dicha Memoria será sencilla, pero indicativa de la actividad realizada y deberá ir acompañada de minutos, facturas, recibos, etc., por los gastos totales devengados en el año, aunque éstos fueran superiores a las asignaciones otorgadas.

En caso de existir alguna discrepancia sobre el contenido de la Memoria presentada, la Alcaldía, oída la Comisión Informativa especial de Cuentas, concederá al Grupo Político afectado un plazo improrrogable de un mes para subsanarla. Si no fuera solucionada la discrepancia en forma alguna, la Alcaldía, con el conforme de la citada Comisión Especial de Cuentas, decretará el reintegro a la tesorería Municipal de la asignación, o parte de ella, que no se pudo acreditar su correcta utilización.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Jose Vicente Folgado indica que la propuesta ha sido presentada en la Junta de Portavoces.



Consiste en la reducción de un 5% de las asistencias a pleno y de las asignaciones a los grupos políticos, y un 7% del sueldo de los liberados desde el uno de junio. Todo ello implica la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y responde a la recomendación presentada por la FEMP.

11.3 MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE ALDAIA SOBRE REPRESENTACIÓN DEL GRUPO EN LA MANCOMUNIDAD DEL BARRIO DEL CRISTO.

Primer.- Que tal y como consta en los estatutos de la Mancomunidad del Barrio del Cristo siendo uno de los requisitos para formar parte como miembro de la Mancomunidad del Barrio del Cristo, el constar empadronado y ser vecino del barrio del Barrio del Cristo.

Por todo lo expuesto, el Pleno **por unanimidad acuerda:**

1.- Que se acuerde nombrar a la concejala D^a Caridad Collado Martínez, miembro de la Mancomunidad del Barrio del Cristo, por reunir todos los requisitos para formar parte de la misma.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Carmen Javega procede a la lectura de la Moción. Igualmente expresa que al inicio de la legislatura Caridad Collado estaba terminando de construir su nueva casa, pero hoy vive en ella.

Celestino Navarro manifiesta su voto a favor de la propuesta presentada indicando que no obstante no le parece necesario el apartado segundo de la parte expositiva. Propone se enmiende en el sentido de... reunir todos los requisitos en este momento.

Jose Vicente Folgado manifiesta su voto a favor de la propuesta presentada indicando que no obstante es partidario de la eliminación del punto segundo de la parte expositiva.

Carmen Javega indica que se puede eliminar el punto segundo.

Termina **la Alcaldesa** diciendo que si se hubiera aportado el Padrón se hubiera hecho de manera automática, añadiendo que por Quart tampoco hay representante del Partido Popular.

12 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (863 A 1115 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (863 a 1115 de 2010).



13 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

No hay sentencias.

14 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

Celestino Navarro respecto al Punto 9 del Orden del Día acerca de la Jubilación a los 67 años indica que en la Comisión Informativa motivó porque se presentaba. Igualmente añade que el Partido socialista voto en contra, finalizando indicando que seguiremos con los llamamientos.

Celestino Navarro en relación con el manifiesto del Consell Escolar ruega se inste al mismo a que se incluyan en su formación a los grupos políticos igual que ya se incluye a los sindicatos y otros colectivos. Concluye considerando que es potestad del Consejo modificar su Reglamento.

Jose Luis Montesinos en primer lugar indica que su grupo se suma al segundo ruego formulado por Celestino Navarro. Igualmente en relación al Parque Encrucijadas indica que se ha inaugurado pero faltan cosas preguntando por el importe de las mismas así como porque los niños no pueden jugar en el campo de futbol.

Jose Martínez Luna indica que se puso una fecha para dar uso a la instalación. Que efectivamente todavía falta algún mobiliario, pero considera que es cuestión de días.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:30 horas, de todo lo cual, yo como secretario doy fe.

La Alcaldesa,

El secretario Accidental,

Desemparats Navarro i Pròsper

Francisco de Paula García Romero



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2010 NUM 7

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidores Socialistas

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

- D. José Fontana Gracia

SECRETARIO ACCIDENTAL

- D. Francisco de Paula García
Romero

INTERVENTOR ACCIDENTAL

- D. Pascual Monsó Lacruz

En Aldaia a 29 de

junio de 2010.

A las 20:00 horas, se
reúnen en el Salón de
Sesiones de la Casa
Ayuntamiento los miembros
de la Corporación
relacionados al margen,
siendo objeto de la reunión
celebrar sesión ordinaria del
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña
Desemparats Navarro i
Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y
pública la sesión, se procede
a debatir los asuntos del
Orden del Día, en los términos
que a continuación se
expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **mayoría de 12 votos a favor y 8 en contra** acuerda la aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 19 y 25 de mayo de 2010.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

En relación con el **acta de fecha 19 de mayo** Carmen Javega manifiesta que votan en contra porque "no se expresa lo que manifestamos".

A continuación indica que en el punto 6 (sobre la construcción de la obras del colegio Mariano Benlliure) en su segunda intervención, indica que está segura que no dijo "testigo de cargo falso".

En el mismo punto 6 respecto a la última intervención de la alcaldesa "...estudiará las posibilidades de demandar al Sr. Montesinos por su afirmación..." indica que se debiera hacer constar "... si me demanda que pague la alcaldesa el abogado..." .

Igualmente hace referencia a que han solicitado y no se les ha entregado las grabaciones correspondientes a ambas sesiones.

En relación con el **acta de fecha 25 de mayo** Jose Luis Montesinos manifiesta que votan en contra porque el punto 10 (Dar cuenta del informe del Consejo Escolar Municipal) considera que no debiera figurar en la sesión.

En el punto 14 (ruegos y preguntas) en su intervención, no es correcto "...porque los niños no pueden jugar en el campo de futbol" debiendo constar "...porque no se pueden utilizar las instalaciones (duchas y baños)".

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

2 OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 1.200.000 €.

Visto que existen en el presupuesto previsiones de concertar un préstamo a medio o largo plazo de fuera del Sector Público con las siguientes características:

Base 47. Operaciones de crédito.

Prestamos:

Se incluye en el Capítulo IX del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2010 un préstamo por importe de 1.200.000 millones de euros que deberá reunir las siguientes condiciones:

Concepto 913.00: Préstamos a largo plazo fuera del sector público.
Importe: 1.200.000 euros.



Duración: a determinar por la Corporación

Destino: financiación de inversiones del Presupuesto Ordinario

Visto el informe de Intervención sobre la posibilidad legal de concertar una operación de crédito, y considerando que, se cumplen los requisitos legales establecidos en el art 53.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto que es competencia del pleno la concertación de esta operación de crédito, dado que las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto superan el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 8 abstenciones acuerda:**

PRIMERO: La concertación de una operación de préstamo a largo plazo con las siguientes condiciones económicas.

Importe: 1.200.000 €

Plazo: 15 años de amortización.

Tipo de interés: Variable a la baja.

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

SEGUNDO: Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el término municipal de Aldaia y BCL, concediéndoles de plazo para la presentación de las mismas hasta veinte días hábiles después de la aprobación de este acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia.

TERCERO: Proceder a la adjudicación y a la firma del contrato con el adjudicatario mediante resolución de la alcaldía procediendo a la ratificación de la adjudicación en la posterior sesión plenaria.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Indicando Carmen Javega que en situación de crisis no parece razonable endeudarse.

3 APROBACIÓN DEL II PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.

El Ayuntamiento de Aldaia, dentro de las competencias que le confiere el ordenamiento jurídico, pretende dar continuidad con el trabajo que se ha venido realizando en este municipio desde 1998, fecha en la que se aprueba el I Plan de Municipal de Drogodependencias, y posteriormente desde la Unidad de Prevención Comunitaria.



En el II Plan Municipal de Drogodependencias 2010-2014 prevalece la prevención, eje principal de todas las actuaciones de la Unidad de Prevención Comunitaria para combatir el fenómeno de las drogodependencias, que inciden en los ámbitos laboral, comunitario, educativo y familiar.

El II Plan contempla también la labor que se realiza a nivel asistencial, de incorporación social y transversal, así como de evaluación para valorar el grado de consecución de los objetivos

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad y Participación del día 14 de junio de 2010.

El Pleno **por unanimidad acuerda:**

Primero: Aprobar el II Plan Municipal de Drogodependencias para el periodo 2010-2014, en los términos que se encuentra redactado.

Segundo: Dar continuidad a la Unidad de Prevención Comunitaria.

4 MOCIÓN DE CONDENA AL ATAQUE DEL EJÉRCITO ISRAELÍ CONTRA LA "FLOTA DE LA LIBERTAD".

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Els fets ocorreguts el passat 31 de maig en aigües internacionals contra la flotilla que es dirigia cap a Gaza en missió humanitària i en les què l'exercit israelià va realitzar una operació militar que va produir un gran nombre de víctimes requereixen d'un acord dels grups municipals del nostre Ajuntament per tal de contribuir a frenar la violència en esta zona i fer una crida per arribar, com més prompte millor, a una solució immediata i duradura de la situació de Gaza .

Per tot el que ací s'ha exposat, el portaveu que subscriu esta moció proposa al Ple la següent

Vist el Dictamen de **la** Comissió Informativa de Benestar, Igualtat i Participació, en sessió celebrada el dia 14 de juny de 2010.

El Ple del Ajuntament per **unanimitat acorda:**

Primer: Condemnar enèrgicament el desproporcionat atac de l'exercit israelià en aigües internacionals a la flotilla d'ajuda humanitària que es dirigia cap a Gaza i que ha causat nombroses víctimes mortals i ferits entre la tripulació.

Segon: Expressar les nostres condolències i la nostra solidaritat amb les famílies de les víctimes, així com el nostre desig d'aconseguir, el més aviat possible, la recuperació de totes les persones ferides.

Tercer: Recolzar, plenament, la petició del Govern d'Estat espanyol, la Unió Europea, el Consell de Seguretat de les Nacions Unides i l'OTAN, entre d'altres, perquè, de forma immediata es porte a terme una investigació imparcial, exhaustiva i transparent sobre



este fet i les circumstàncies que l'envolten i, a més a més, es depuren les responsabilitats que puguen derivar-se'n.

Quart: Reclamar la immediata alliberació dels civils detinguts per les autoritats israelianes, que es pose en llibertat les embarcacions retingudes i el lliurament de l'ajuda humanitària que transportaven al seu destí.

Cinquè: Expressar la nostra profunda indignació pel continu i inaceptable bloqueig que està patint, any rere any, la franja de Gaza, així com la dramàtica situació que produeix l'esmentat bloqueig a tota la seua població. Tanmateix, exigir al Govern israelià el compliment de les seues obligacions d'acord amb la legislació internacional i la humanitària per tal de posar-li fi i, així, permetre l'accés de l'ajuda humanitària de mercaderies i persones.

Sisè: Exhortar a totes les parts involucrades en el conflicte palestí israelià a actuar amb responsabilitat per tal d'evitar que es deslliuge altre episodi de violència com l'ocorregut; recolzar tots els esforços perquè les converses de proximitat entre les parts tinguen un bon resultat i instar a la Comunitat Internacional, especialment, a la Unió Europea, per tal d'aconseguir implicar-se a fons en resoldre, urgentment, esta situació i afavorir les condicions necessàries que permeten avançar, definitivament, cap a una resolució global, justa i duradora del conflicte basada en les resolucions de Nacions Unides.

Setè: Donar trasllat d'aquesta moció a:

- Tots els grups parlamentaris del Congres dels Diputats.
- Al president del Govern
- Al ministre d'Assumptes Exteriors
- A l'Ambaixada d'Israel a Espanya
- Al Consell de Drets Humans a l'ONU.
- Als mitjans de comunicació locals.

5 **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose el siguiente:

- Ratificación de las alegaciones al Plan Integral de Residuos.

Aprobándose su inclusión en la sesión **por unanimidad**, se tratan a continuación:

- **5.1 Ratificación de las alegaciones al Plan Integral de Residuos.**

El 28 de junio de 2010 se remitieron a la Consellería de Medio Ambiente, Aigua, Urbanisme i Habitatge. Las alegaciones al Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.



Sometiéndose a su ratificación por el Pleno, aprobado **por mayoría de 12 votos a favor y 8 abstenciones**, en los términos que a continuación se transcribe literalmente:

ASSUMpte: REVISIÓ I ACTUALITZACIÓ DEL PLA INTEGRAL DE RESIDUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Amb data de 28 d'abril de 2010 la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge va sotmetre a informació pública la revisió i actualització del Pla Integral de Residus de la Comunitat Valenciana, arran del qual el tècnic que subscriu emet el següent:

INFORME

Al nou Pla Integral de Residus (PIR10), que es troba actualment en exposició pública, atesa la greu problemàtica de la gestió de residus a la Comunitat Valenciana que es resumeix (en quant a residus gestionats i capacitat de tractament de RU) a la taula 1, s'aposta decididament per la implantació de la incineració de residus, nomenada ara valorització energètica, com a forma de solucionar-la.

Taula 1.- Residus urbans gestionats i capacitat actual de tractament de les instal·lacions en funcionament, a les diferents zones i províncies de la Comunitat Valenciana.

| ZONA | | UBICACIÓN | | Residuos gestionados (t/año) | Rechazo a vertedero (t/año) | Capacidad nominal plantas de valorización material en funcionamiento (t/año) | Capacidad actual de tratamiento (%) | |
|-----------|------------------|-----------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-------------------------------------|-------|
| CASTELLÓN | C1 | Zona I | Norte Castellón | Els Ports, l'Alt Maestrat, el Baix Maestrat y parte de la Plana Alta | 135.000 | 59.400 | 200.000 | 41,15 |
| | C2 | Zonas II, IV y V | Castellón centro | La Plana, l'Alcalatén y Alto Mijares | 270.000 | 118.800 | | |
| | C3 | Zonas III y VIII, AG2 | Sur Castellón | Alto Palancia, Plana Baixa | 81.000 | 35.640 | | |
| | SUBTOTAL | | | | 486.000 | 213.840 | | |
| VALENCIA | V1 | Zonas III y VIII, AG2 | Norte Valencia | Camp de Morvedre | 81.000 | 35.640 | 600.000 | 34,19 |
| | V2 | Zonas III y VIII, AG1 | Área Metropolitana Valencia | Área metropolitana de Valencia | 1.012.500 | 445.500 | | |
| | V3 | Zonas VI, VII y IX | Valencia interior | Camp de Túria, Serranía, Rincón de Ademuz, Utiel-Requena y Hoya de Buñol | 162.000 | 71.280 | | |
| | V4 | Zonas X, XI y XII AG1 | La Ribera | La Ribera Alta y la Ribera Baixa | 249.750 | 109.890 | | |
| | V5 | Zonas X, XI y XII AG2 | Valencia sur | La Safor, Costera, Canal, Vall d'Albaida y Vall de Ayora | 249.750 | 109.890 | | |
| | SUB TOTAL | | | | 1.755.000 | 772.20 | | |



| | | | | | | | | |
|-----------|-----------------|------------|-----------------|--|------------------|------------------|------------------|--------------|
| AALICANTE | A3 | Zona XIII | Alt Vinalopó | <i>L'Alt Vinalopó y parte de L'Alcoià y El Vinalopó Mitjà</i> | 121.500 | 53.460 | 1.016.000 | 72,71 |
| | A2 | Zona XIV | Alcoià y Comtat | <i>El Comtat y parte de L'Alcoià y de L'Alacantí</i> | 168.750 | 74.250 | | |
| | A1 | Zona XV | La Marina | <i>La Marina Alta, la Marina Baixa, y El Campello (l'Alacantí)</i> | 263.250 | 115.830 | | |
| | A4 | Zona XVI | Alicante ciudad | <i>Municipio de Alicante</i> | 236.250 | 103.950 | | |
| | A6 | Zona XVII | Vega Baja | <i>La Vega Baja</i> | 371.250 | 163.350 | | |
| | A5 | Zona XVIII | Baix Vinalopó | <i>El Baix Vinalopó</i> | 236.250 | 103.950 | | |
| | SUBTOTAL | | | | 1.397.250 | 614.790 | | |
| | TOTAL | | | | 3.638.250 | 1.600.830 | 1.816.000 | 49,91 |

Font: Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge. PIR10

Tal com es pot observar a aquesta taula, la situació és greu a tota la Comunitat Valenciana, on no s'abasta a tractar més que el 50 % dels residus urbans gestionats actualment. Però, aquesta és especialment greu a la província de València on la capacitat de tractament actual tan sols arriba al 34,19% dels residus gestionats i que són tractats, únicament, a 2 plantes de tractament, la de Guadassuar i la de Quart. És a dir s'està molt lluny d'aconseguir el principi d'autogestió que marca tant la normativa europea de residus com la nostra pròpia.

Davant d'aquest estat de la qüestió el PIR10 pretén justificar la decisió d'optar per la incineració, o valorització energètica, afirmant que "...supera claramente el planteamiento de los planes zonales de residuos urbanos al "complementar" la valorización material con una nueva etapa de valorización energética que permite, respetando las instalaciones resultantes de los Planes Zonales, dar un paso de gigante hacia la aplicación de la jerarquía de opciones de gestión de residuos planteada por la Unión Europea en la Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos y recientemente en la Directiva 2008/98/CE, sobre residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, que prioriza la valorización energética frente la eliminación." Aquesta és una interpretació interessada i esbiaixada, quan no tergiversada, de dita directiva europea, ja que aquesta directiva reforça clarament i de forma reiterada el manteniment de la prevenció de residus, la reutilització i el reciclatge com a formes clarament preferents a la valorització energètica, en la mesura que són les millors opcions ecològiques. De fet ja entre els considerants de dita directiva el 29 estableix: "Los Estados miembros deben apoyar el uso de reciclados (tales como el papel recuperado), con arreglo a la jerarquía de residuos y con el objetivo de una sociedad del reciclado, **y no deben apoyar el vertido o la incineración de dichos reciclados siempre que sea posible.**" O, més endavant, quan en el 41 diu: "Con objeto de avanzar hacia una sociedad europea del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, deben establecerse objetivos para prepararse para la reutilización y el reciclado de residuos."

És a dir, tot i que l'esmentada directiva no descarta taxativament la incineració, marca, sense cap dubte, que no és una opció desitjable a priori. I, per suposat, en cap cas es pot argumentar, recolzant-se en ella, que siga un pas de gegant cap a l'aplicació de la jerarquia d'opcions de gestió de residus, tal com s'affirma al PIR10.



Aquesta directiva 2008/98/CE l'únic que ha fet en la direcció que pretén el PIR10, ha seguit consolidar una nova classificació dels sistemes de tractament de residus, separant la incineració dels processos estrictament d'eliminació en què els agrupava anteriorment. Tot i això la valorització energètica apareix jeràquicament tot just per davant de l'última posició (l'eliminació) de la jerarquia de residus establerta a l'article 4 de la directiva. Però, cal no oblidar que ocupa la quarta posició, per darrere en ordre de prioritat, de la prevenció, la reutilització i el reciclatge.

Volem insistir, per tant, que en cap cas açò vol dir que la directiva europea opte per la incineració, tal com prenen fer creure els redactors del PIR10 sinó, més bé, que amb aquest Pla Integral de Residus prenen, aprofitant eixa xicoteta escletxa de la directiva, implantar la incineració a la Comunitat Valenciana com una suposada forma sostenible de gestió dels residus. Res més lluny de la realitat.

Des d'aquest ajuntament ja en juny de 2001 s'alegava, respecte a les incineradores que s'intuïen al Pla Zonal de la Zona VIII, el següent:

"5) También queremos manifestar que, dadas las veladas referencias a la incineración de residuos que aparecen repetidamente en el documento estudiado, consideramos que en ningún caso puede ser esta opción una posibilidad a considerar. No sólo por el hecho de que, evidentemente, pueden suponer unos costes elevados de la inversión necesaria, sino porque:

- La supuesta eficiencia técnica de estas instalaciones sigue en entredicho.
- Es manifiesto su impacto como importantes fuentes de contaminación atmosférica.
- La gestión de las cenizas generadas en las mismas constituye una problemática adicional, ya que se trata de residuos tóxicos a los que hay que dar un nuevo tratamiento.
- Se trata de un aprovechamiento insostenible de los residuos, que se contrapone con el objetivo de prevenir o reducir la producción de residuos, ya que, precisamente, la amortización de estas instalaciones se sustenta en quemar cuantos más residuos mejor, objetivo manifiestamente contrario a la minimización o reducción de la producción de los mismos."

La vigència d'aquests raonaments es manté pràcticament igual 9 anys després. L'eficiència energètica d'aquestes instal·lacions és molt baixa i aquesta depén dels residus que es cremen. Precisament els que major poder calorífic aporten són els papers, envasos, fusta, etc i aquests en cap cas haurien d'entrar en una incineradora sinó, que s'haurien de reciclar, tal com hem dit recull la pròpia directiva 2008/98/CE.

A més necessiten l'aport de combustibles fòssils per a millorar la seua eficiència energètica, amb la qual cosa, en eixe cas, s'incrementen les seues emissions de CO₂.

Tot i que la tecnologia actual ha aconseguit reduir les emissions atmosfèriques de dioxines, furans i altres tòxics, aquestes no desapareixen sinó que algunes d'elles es concentren en majors quantitat en altres elements residuals d'aquesta activitat,



com ara les cendres o les escòries. Aquestes, igual ara que abans, constitueixen residus perillosos que cal tractar com a tal i gestionar-los de forma controlada.

Per últim, tot i que el PIR10 no concreta ni el nombre final ni les ubicacions de les incineradores previstes, si ens atenem, d'acord a la taula 1 anterior, a la baixa capacitat de tractament de la província de València. Si afegim que la major planta de tractament, de les dos en funcionament a la província, és la de Quart. Si, a més, tenim que cal aplicar els principis d'autogestió i proximitat recollits a la directiva europea de residus. Així com que, atesos els elevats costos econòmics que comporten aquestes instal·lacions d'incineració, i que amb criteris de racionalitat econòmica cal reduir els costos de transport a les susdites incineradores, etc, ens trobem que els voltants de l'actual planta de Quart són clars candidats a rebre una d'aquestes plantes de valorització energètica, la qual cosa pot generar una saturació d'instal·lacions de residus amb greus perjudicis ambientals, sinèrgics als actuals, per a la zona.

Per tot l'exposat,

CONCLOU:

Que la incineració, ni tan que siga amb recuperació d'energia, és un sistema desitjable de gestió de residus pel que representa de pèrdua de recursos, així com de generació i concentració de contaminants perillosos i de baixa eficiència energètica.

Per tant,

AL·LEGA:

- 1 L'ajuntament d'Aldaia s'oposa a l'adopció de la incineració com a sistema de gestió i tractament de residus de forma genèrica a la Comunitat Valenciana.
- 2 Atesa la implantació en la zona de la principal planta de tractament de residus de la Comunitat, ens manifestem en contra de la instal·lació als entorns del municipi d'Aldaia de cap planta de valorització energètica de residus urbans, per tal d'evitar la sobresaturació d'instal·lacions de tractament de residus i els seus impactes negatius associats.
- 3 Que, alternativament, es recolze la prevenció, la reutilització i el reciclatge com a principis rectors de les polítiques i planificacions de la gestió dels residus municipals."

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Celestino Navarro manifiesta su voto favorable indicando que con urgencia se presentó una moción por su parte sobre el asunto de referencia. Su grupo es partidario de una política de residuos solidaria y con importancia para el reciclaje. Por lo que se refiere a las "Plantas" consideran mejor las micro plantas comarciales que las macro plantas.



Eduardo Serra manifiesta la abstención de su grupo lamentándose de que las alegaciones las conozcan desde hace dos minutos y que además están ya presentadas en Consellería.

Finaliza la Alcaldesa indicando que en materia de residuos hemos mantenido siempre la misma postura.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

15 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1116 A 1445 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (1116 a 1445 de 2010).

16 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

No hay sentencias.

17 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

Celestino Navarro se interesa por conocer la información de que se disponga en relación a la información publicada sobre restricciones ferroviarias que afectarían a las líneas C3 y C4. La alcaldesa indica que no tiene información.

Celestino Navarro se interesa por conocer cómo va su petición formulada en el pasado Pleno de participación en el Consejo Escolar Municipal. La Alcaldesa indica que en el Consejo Escolar no existen representantes de los partidos políticos.

Celestino Navarro en relación a la Biblioteca indica que ha recibido quejas por la falta de espacio, de luz, por el horario y por el ruido. Por ello ruega que en el próximo presupuesto se recoja la remodelación de la biblioteca o que se habilite una segunda biblioteca en la zona del Matilde Salvador.

Carmen Jávega quiere transmitir a la Concejalía de Educación Elena Enguix las quejas de los padres de los alumnos, por lo que ruega se abstenga de fumar en los Colegios.

Carmen Javega en relación al tema de la Dipu te Beca indica que ha solicitado verbalmente y por escrito el acceso al expediente, habiendo accedido en la noche de ayer a parte del expediente donde consta el "Acta" del proceso.

Quiere conocer el responsable político y técnico del proceso. Igualmente indica que las prioridades o preferencias se han convertido en exclusiones. Se ha excluido – no baremado a los solicitantes que no eran de Aldaia así como a los que habían disfrutado de beca en el año pasado, por lo que considera que no se han respetado las bases publicadas.

En último término indica que las bases de la Diputación recogían la posibilidad de solicitar la ampliación en el número de becas asignadas al municipio, por lo que pregunta si se ha pedido una ampliación.

La alcaldesa indica que todos los que figuran en el Acta de la Comisión son los responsables técnicos, luego está la Concejal delegada y después la alcaldesa. Se ha hecho bien con los criterios que se decidieron y los que añadieron la Comisión, indicando en este sentido que las becas eran 30 y se han convertido en 90. Respecto a otros criterios quizás existan cosas acertadas y alguna no, pero se ha hecho de la mejor manera posible.

Por lo que se refiere a la ampliación de becas no se ha solicitado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20:40 horas, de todo lo cual, yo como secretario doy fe.



La alcaldesa,

El secretario accidental,

Desemparats Navarro i Pròsper

Francisco de Paula García Romero



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2010 NUM 8

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidors Socialistes

Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Pascual Monsó Lacruz

En Aldaia a 27 de julio de 2010.

A las 20:10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 29 de junio de 2010.

2 APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2010, procedió al examen de los estados y cuentas anuales y demás documentos justificativos de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General fue expuesta al público por el plazo previsto en la Ley, no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el mencionado plazo de exposición, tal como consta en el Informe del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 2010.

Y de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presentan los mencionados documentos al Pleno de la corporación.

El Pleno por **mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones** acuerda:

- La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2009.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

3 EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES (ESCUELAS INFANTILES Y LUDOTECAS). CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA. APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010 por el que el Ayuntamiento acordó que la "gestión del Servicio Municipal de Servicios socioculturales (escuelas infantiles y ludotecas)." se preste de forma indirecta mediante sociedad mercantil a través de una empresa mixta, con capital social mayoritariamente municipal, fué tomada en consideración la Memoria elaborada, comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la empresa mixta, y aprobados los Estatutos de la Sociedad Mixta

Visto que durante el período de Información Pública abierto mediante la publicación de anuncio en el BOP de Valencia de fecha 04 de junio de 2010, no se han



presentado observaciones, reclamaciones ni sugerencias a la Memoria comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la empresa mixta, ni a los Estatutos elaborados.

De conformidad con las previsiones del artículo 97 del RDL 781/1986 de 18 de abril, el Pleno previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, y por **mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto (Memoria y Estatutos) por el que el "Servicio Municipal de Servicios socioculturales (escuelas infantiles y ludotecas)." se prestará de forma indirecta mediante sociedad mercantil a través de una empresa mixta, con capital social mayoritariamente municipal.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

4 EXPEDIENTE DE MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS). CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA. APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010 por el que el Ayuntamiento acordó que la "gestión del Servicio Municipal de Mantenimiento de Vías Públicas y de Infraestructuras Municipales (Limpieza Viaria, Limpieza de edificios)" se preste de forma indirecta mediante sociedad mercantil a través de una empresa mixta, con capital social mayoritariamente municipal, fue tomada en consideración la Memoria elaborada, comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la empresa mixta, y aprobados los Estatutos de la Sociedad Mixta

Visto que durante el período de Información Pública abierto mediante la publicación de anuncio en el BOP de Valencia de fecha 04 de junio de 2010, no se han presentado observaciones, reclamaciones ni sugerencias a la Memoria comprensiva de los aspectos jurídico, técnico y financiero así como justificativa de la viabilidad de la empresa mixta, ni a los Estatutos elaborados.

De conformidad con las previsiones del artículo 97 del RDL 781/1986 de 18 de abril, el Pleno previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, y por **mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, ACUERDA.**

Primero: Aprobar el Proyecto (Memoria y Estatutos) por el que la gestión del Servicio Municipal de Mantenimiento de Vías Públicas y de Infraestructuras Municipales (Limpieza Viaria, Limpieza de edificios)" se prestará de forma indirecta mediante sociedad mercantil a través de una empresa mixta, con capital social mayoritariamente municipal.



Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

5 MOCIÓN SOBRE "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2. DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO". (ADOPTADA POR UNANIMIDAD EN LA FEMP).

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.



Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por unanimidad acuerda:**

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudirse a su financiación con endeudamiento, con independencia de cuál sea su fecha de adjudicación.



Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Aprobada la moción por el Pleno se remitirá a la FEMP para su posterior traslado al Gobierno de España y portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

6 APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Visto que en fecha 31 de diciembre de 2010 se extinguirán las actuales concesiones de los puestos del Mercado Municipal de Aldaia.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexo de Prescripciones Técnicas, redactados al efecto para la utilización privativa mediante concesión administrativa de la explotación por 12 años, del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2022, de los puestos, incluyendo los servicios de bar-cafetería exterior, del mercado municipal sito en la Calle Joaquín Sorolla nº 9.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Mercado Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2006.

De conformidad con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo al procedimiento abierto, así como lo regulado en la Disposición Adicional Segunda de la citada ley en relación a las Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, así como las disposiciones de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la Concesión Administrativa.

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones acuerda:**

Primero: Declarar la necesidad de adjudicar las concesiones administrativas para el uso privativo de puestos, incluyendo los servicios de bar-cafetería exterior en el Mercado Municipal de Aldaia, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la fórmula de Concesión Administrativa.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexo de Prescripciones Técnicas, en los términos en que se encuentran redactados, estableciéndose como tipo de licitación los cánones correspondientes a cada uno de los puestos recogidos en la Cláusula 6º del Pliego de condiciones administrativas y por plazo de 12 años.



Tercero: Convocar la licitación mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Provincia de Valencia estableciendo un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales a contar desde la publicación.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

7 MOCIÓN SOBRE SISTEMA VALENCIANO DE SEGURIDAD.

La Constitució Espanyola de 1978 estableix la seguretat pública com una competència exclusiva de l'Estat compartida de manera corresponsable entre les distintes administracions que ho componen. Posteriorment, la Llei Orgànica de Cossos i Forces de Seguretat 2/1986 va fixar els criteris per al desenvolupament d'esta corresponsabilitat per part de comunitats autònombes i municipis.

En la Comunitat Valenciana s'ha registrat un creixement de població de dret en els últims anys, a la qual cosa cal afegir el creixement de la població desplaçada bé per motius turístics, bé per fenòmens migratoris que ens han portat a un augment al voltant del milió d'habitants des de l'1 de gener del 2002 entre persones empadronades i població itinerant.

Este augment de la població, genera al seu torn en les administracions locals, per ser estes les més pròximes, una necessitat donar respostes i incrementar els serveis públics en l'àmbit municipal i en concret també els de seguretat com un dret bàsic de ciutadania.

El major creixement poblacional en el conjunt de la Comunitat Valenciana ha suposat, en matèria de seguretat pública, que les plantilles de policia local hagen aconseguit la xifra de 10.200 efectius segons dades de la pròpia Conselleria de Governació, recaient pràcticament, en les arques municipals la totalitat de l'esforç econòmic que açò suposa.

Però els recursos són escassos i la situació es fa insostenible. Per això, després de l'aprovació en Corts de l'Estatut d'Autonomia, l'assumpció de competències en matèria de seguretat pública per part de la Generalitat obria un horitzó de compromisos important.

Avançar cap a un sistema valencià de seguretat pública integral i professionalitzat, significava millorar els drets cívics, i de ciutadania d'una banda, i per una altra garantir un reequilibri dels costos econòmics que suposa garantir la seguretat pública en tots els municipis independentment de la població.

No obstant, el temps transcorregut i la falta d'iniciativa a proposar el desenvolupament de l'article 55 de l'Estatut per mitjà d'una llei de creació del Cos de Policia de la Generalitat que integre els serveis existents, i rendibilitze i simplifique la dispersió actual, suposa un fre inacceptable a les expectatives generades.



En contrapartida, des de la Conselleria de Governació s'està duent a terme un intent de modificació de l'actual marc legal de les policies locals i de les competències en matèria de coordinació.

Mentre que la llei 6/1999 que regeix hui no s'ha desenvolupat en tot el seu contingut, atenent les demandes dels municipis i els professionals, la Conselleria opta per elaborar una nova llei que lluny d'abordar els aspectes fonamentals per a avançar i millorar en interès de la ciutadania, pretén continuar amb una política d'inhibició de responsabilitats, carregant sobre els municipis tot el cost del manteniment de la seguretat pública.

Les intencions de Conselleria, manifestades per escrit, entren en un procés de desprofessionalització del servei públic de seguretat, que pretén facilitar l'abaratiment de costos per mitjà de l'empitjorament de la qualitat del mateix. Així, la creació de noves figures de tercer orde en l'àmbit de la seguretat, les funcions només aparents de la qual, no resoldran el problema de la seguretat pública en els xicotets municipis, és més el que comportarà serà una falta d'eficàcia en la prestació del servei.

La falta de resposta a la petició que es fa des dels ajuntaments sobre finançament eficaç dels serveis de seguretat, s'emmastra amb propostes de rebaixes en les exigències de formació, capacitació i preparació en els xicotets municipis, proposant personal pitjor retribuït, pitjor format, i sense competències reals en seguretat, en compte de finançar professionals de la seguretat pública, com són els policies locals.

La negativa a establir un sistema de selecció, formació i capacitació dels funcionaris capaços de descarregar d'estes despeses als ajuntaments per mitjà de fòrmules d'àmbit autonòmic, només denota novament la lògica de la inhibició de responsabilitats de la Conselleria de Governació, la qual cosa representa una negativa a assumir com a Generalitat les competències que té en matèria de seguretat pública.

El Ple de l'Ajuntament d'Aldaia considera que no abordar de manera compromesa i responsable el desenvolupament de l'article 55 de l'Estatut d'Autonomia i en conseqüència, la negociació d'una llei que definisca, estructura i promoga l'àmbit valencià de seguretat pública, només porta a posar pegats la situació actual, i a no resoldre problemes sinó més prompte genera molts més.

Així mateix, el Ple entén que l'actual govern valencià ha d'assumir les seues responsabilitats en matèria de seguretat pública, per al conjunt del territori autonòmic, arribant a totes les poblacions i racons de la Comunitat Autònoma, indiferentment del volum de població de les mateixes, garantint un servei integral de seguretat pública, per a tots i totes les valencianes sense distinció del tipus de població on visquen.

El Ple, previ dictamen de la Comissió Informativa de Economia, Modernització y Seguretat Ciutadana, **per majoria de 12 vots a favor y 9 en contra acorda:**

Primer: L'Ajuntament d'Aldaia insta el Consell de la Generalitat Valenciana a la paralització immediata de l'avantprojecte de llei de policia local promogut per la Conselleria de Governació.

Segon: L'Ajuntament d'Aldaia proposa l'obertura des de les institucions competents, d'un àmbit sociopolític de diàleg, negociació i acord amb la màxima participació, per



a establir el sistema de seguretat pública que definix de manera inicial l'article 55 del "Estatut d'Autonomia".

Tercer: El present acord es traslladarà a la Conselleria de Governació, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i a les organitzacions sindicals amb la consideració legal de més representatives.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

8 MOCIÓN SOBRE HOMENAJE A JOSÉ SARAMAGO.

El escritor portugués José Saramago, Premio Nobel de Literatura en 1998, murió el pasado 18 de junio a los 87 años en el municipio de Tías, de Lanzarote.

Saramago, intelectual que siempre defendió lo que creía más justo, comprometido con los más desfavorecidos, nunca dejó de creer en los valores de la justicia, la libertad y la solidaridad.

Hombre coherente en su forma de escribir y de pensar, por eso decían de él que "escribía como era", ha sido y es un referente de las generaciones más jóvenes. Y lo consiguió no sólo mediante la literatura sino también con el compromiso por las causas justas.

Militante comunista desde la clandestinidad, luchó contra la dictadura de Antonio Salazar y participó en la revolución de los claveles que llevó la democracia a Portugal. Defendió al pueblo Palestino, pero, sobre todo, defendió los derechos humanos.

Su muerte supone una gran pérdida para la literatura y en general para el mundo de la cultura.

Por todo lo expuesto, el portavoz que suscribe esta moción propone al Pleno lo siguiente

El Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Educación y Cultura, **por unanimidad acuerda:**

- 1.- El Ayuntamiento de Aldaia hace un reconocimiento a la figura del escritor José Saramago, tanto por su obra literaria como por su compromiso político y social.
- 2.- Incluir en el listado de la designación de una calle/plaza en homenaje a la memoria de José Saramago
- 3.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Tías para que lo traslade a la familia del escritor



9 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose los siguientes:

9.1 Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Aldaia y la Consellería de Educación sobre Convenio entre el Ayuntamiento de Aldaia y la Generalitat (Consellería de Educación) para la creación de una Escuela Infantil de primer ciclo, de titularidad Municipal.

9.2 Moción presentada con carácter de urgencia por el Concejal de Esquerra Unida de Aldaia, de Rechazo a los recortes sociales y la reforma laboral del Gobierno, y de apoyo a la huelga general del 29 de septiembre.

Aprobándose en primer lugar su inclusión por urgencia, **por unanimidad**

9.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA Y LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de 10 de noviembre de 2009, se acordó la creación de una Escuela Infantil Municipal, de primer grado, de acuerdo con la siguiente tipología escolar:

- a) Titularidad: pública.
- b) Niveles educativos previstos
Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años
- c) Número de unidades:
 - De 0 a 1 año: una unidad
 - De 1 a 2 años: cuatro unidades
 - De 2 a 3 años cuatro unidades
- d) Ubicación geográfica:
Camí de les Encreuillades nº 6

Solicitando a la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana la autorización necesaria para el ejercicio de la actividad de escuela infantil de primer ciclo.

Autorizando a la Sra. alcaldesa para llevar a cabo las actuaciones necesarias para llevar a puro y debido efecto el presente acuerdo.

El Ayuntamiento de Aldaia considera la educación como el principal factor de progreso y bienestar individual y colectivo.

Los cambios sociales experimentados en la sociedad actual, exigen más insistencia en una política educativa que tenga en cuenta las necesidades de las familias, compromiso para conciliar la vida laboral y personal y compromisos que fomenten la participación de las familias en la educación de sus hijos.



La escolarización temprana supone un instrumento determinante para la igualdad de oportunidades, así como para las políticas educativas de integración y socialización.

Por todo ello, el Pleno, **por unanimidad, Acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio entre el Ayuntamiento de Aldaia y la Generalitat (Consellería de Educación) para la creación de una Escuela Infantil de primer ciclo, de titularidad municipal.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado convenio, y de cuántos trámites sean necesarios para la tramitación del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación y a los servicios de Educación.

9.2 MOCIÓN PRESENTADA CON CARÁCTER DE URGENCIA POR EL CONCEJAL DE ESQUERRA UNIDA DE ALDAIA, DE RECHAZO A LOS RECORTES SOCIALES Y LA REFORMA LABORAL DEL GOBIERNO, Y DE APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE.

Se rechaza su inclusión por mayoría de 11 votos en contra y 10 a favor.

Con carácter previo se produjo la siguiente intervención.

El portavoz de PSOE considera que la presentación de esta moción es innecesaria ya que este Ayuntamiento ya aprobó una moción en este sentido y en estos momentos el gobierno español ha tomado las medidas necesarias para proteger el Estado de Bienestar.

10 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1446 A 1740 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (1446 a 1740 de 2010).

11 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

| | |
|---------------------|--|
| Tribunal | Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera |
| Nº Recurso | Casación 4876/2007 |
| Nº Sentencia | 22-07-2010 |
| Objeto | Línea de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha- Comunidad Valenciana |

| | |
|---------------------|--|
| Juzgado | Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. 6 Valencia |
| Nº Recurso | Procedimiento ordinario 208/2009 |
| Nº Sentencia | 310/2010 |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010101

| | |
|---------------|--|
| Objeto | Recurso instado por la Comunidad de Propietarios Plaza Europa 4. Contra resolución de alcaldía 155/2009 de 27 enero |
|---------------|--|

12 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

PRIMERA: Dña Carmen Jávega realiza la siguiente aclaración sobre las intervenciones de su grupo en el Pleno anterior, en concreto las de su compañero Eduardo, sobre la incineradora, dejando claro que su grupo se abstuvo por la falta de información previa y que en ningún caso están a favor de la incineradora.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20:40 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

La alcaldesa,

La secretaria general,

Desemparats Navarro i Pròsper

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010102

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 NUM 9

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidores Socialistas

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIO ACCIDENTAL

- D. Francisco de Paula García Romero

INTERVENTORA

- Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 28 de

septiembre de 2010.
A las 20:15 horas, se
reúnen en el Centro
Municipal Matilde Salvador,
los miembros de la
Corporación relacionados al
margen, siendo objeto de la
reunión celebrar sesión
ordinaria del Ayuntamiento
Pleno.

Preside la sesión doña
Desemparats Navarro i
Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y
pública la sesión, se procede
a debatir los asuntos del
Orden del Día, en los términos
que a continuación se
expresa.



PREVIA. Con carácter previo al inicio de la sesión D. Celestino Navarro quiere hacer constar con el permiso de la Presidencia, un recordatorio y reconocimiento de Labordeta en todas sus facetas como poeta, escritor y político.

PREVIA. La Presidenta presenta formalmente a la nueva Interventora Dña. Manuela Montero Mouriz.

1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 27 de julio de 2010.

2 CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE ACTIVIDAD PÚBLICA, SOLICITADA POR D. FRANCESC MARTÍNEZ SÁNCHEZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, EN CALIDAD DE PROFESOR ASOCIADO.

Vista la instancia presentada por D. Francesc Martínez Sánchez, con DNI 25.378.073-B, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Aldaia, Técnico de Comunicación, de fecha 10 de septiembre de 2010, y número de registro de entrada 13462, por la cual solicita compatibilidad para simultanear el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia, hasta junio de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 apartado 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada.

En consecuencia el Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, y por **unanimidad**, **Acuerda:**

Primero.- Conceder la compatibilidad de actividades públicas a D. Francesc Martínez Sánchez, hasta junio de 2011, para compaginar los puestos de profesor asociado y el que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, al encontrarse dentro de los supuestos legales que así lo establecen.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado y a la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.

3 CANCELACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA DEL PÓSITO MUNICIPAL.

La Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 49/98, de presupuestos generales del estado para 1.999, derogó expresamente la Ley de 23 de enero de 1906 y el Reglamento aprobado por Decreto de 14 de enero de 1.955, de creación y funcionamiento de los Pósitos agrícolas. Por Resolución de la Alcaldía nº 252/2006, de 28 de febrero, se declaró la prescripción de las deudas a favor del Pósito que tenían pendientes determinados perceptores.



Una vez derogada legalmente la normativa de creación y extinguido el Pósito, carece de sentido mantener una cuenta específica destinada a este fin. Tratándose de fondos que responden a aportaciones presupuestarias y son públicos por consiguiente, deben ser incorporados a las cuentas presupuestarias de la Tesorería municipal.

El Pleno previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, y por **mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, Acuerda:**

- 1- Cancelar la cuenta bancaria específica del Pósito municipal.
- 2- Transferir el saldo existente a las cuentas presupuestarias de la Tesorería municipal.
- 3- Comunicar este acuerdo a la Consellería de Agricultura.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

4 RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.200.000 EUROS. EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1838 PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010.

Vista la Resolución núm. 1938 dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha 2 de agosto de 2010, que a continuación se transcribe, por la que se acuerda la Adjudicación de la operación de crédito a largo plazo por importe de 1.200.000 € para la financiación de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2010:

"Visto el Acuerdo Plenario de 29 de junio del 2010, en el cual se aprueban las condiciones a exigir para la concertación de una operación de crédito a largo plazo destinada a financiar inversiones previstas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, siendo estos los criterios de valoración:

Importe: 1.200.000 €

Plazo: 15 años de amortización.

Tipo de interés: Variable a la baja.

Comisión de apertura: sin comisión

Comisión de disponibilidad: sin comisión

Gastos de estudio: sin gastos

Gastos de corretaje: sin gastos

Considerando, que de conformidad con lo establecido en el mencionado acuerdo plenario, se solicitaron ofertas de préstamo a las entidades financieras con oficina en el término municipal de Aldaia y BCL.

Resultando que finalmente una entidad, Banco Santander, ha presentado una plica que contempla las siguientes propuestas::



PROPIUESTA nº 1.- Presentada por la entidad bancaria Banco Santander con las siguientes condiciones económicas:

| | |
|-------------------------------------|---|
| IMPORTE | 1.200.000 € |
| MODALIDAD | Póliza de préstamo |
| VENCIMIENTO | 15 años de amortización |
| TIPO DE INTERES | Euribor 12 meses+2,05% sin redondeo, revisable trimestralmente. Con firma de Anexo BEI. |
| LIQUIDACION | Trimestral |
| AMORTIZACIÓN | Trimestral |
| COMISIÓN DE APERTURA | Sin comisión |
| COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD | Sin comisión |
| GASTOS DE CORRETAJE | Sin gastos, intervenido por el Secretario General de la Corporación. |
| COMISION DE AMORTIZACION ANTICIPADA | Sin comisión |
| MEJORAS | Hasta 24 meses de carencia de amortización de capital, incluidos dentro del plazo de amortización de la operación |

PROPIUESTA nº 2.- Presentada, por la entidad bancaria Banco Santander, con las siguientes condiciones económicas:

| | |
|-------------------------------------|---|
| IMPORTE | 1.200.000 € |
| MODALIDAD | Póliza de préstamo |
| VENCIMIENTO | 15 años de amortización |
| TIPO DE INTERES | Euribor 12 meses+2,25% sin redondeo, revisable anualmente. |
| LIQUIDACION | Trimestral |
| AMORTIZACIÓN | Trimestral |
| COMISIÓN DE APERTURA | Sin comisión |
| COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD | Sin comisión |
| GASTOS DE CORRETAJE | Sin gastos, intervenido por el Secretario General de la Corporación. |
| COMISION DE AMORTIZACION ANTICIPADA | Sin comisión |
| MEJORAS | Hasta 24 meses de carencia de amortización de capital, incluidos dentro del plazo de amortización de la operación |

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de 2010,

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la operación de crédito a la Entidad Bancaria Banco Santander con las condiciones que a continuación se detallan:

| | |
|----------------------------|---|
| IMPORTE | 1.200.000 € |
| MODALIDAD | Póliza de préstamo |
| VENCIMIENTO | 15 años de amortización |
| TIPO DE INTERES | Euribor 12 meses+2,05% sin redondeo, revisable trimestralmente. Con firma de Anexo BEI. |
| LIQUIDACION | Trimestral |
| AMORTIZACIÓN | Trimestral |
| COMISIÓN DE APERTURA | Sin comisión |
| COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD | Sin comisión |
| GASTOS DE CORRETAJE | Sin gastos, intervenido por el Secretario General de la |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010106

| | |
|-------------------------------------|---|
| COMISION DE AMORTIZACION ANTICIPADA | Corporación. |
| MEJORAS | Sin comisión |
| | Hasta 24 meses de carencia de amortización de capital, incluidos dentro del plazo de amortización de la operación |

SEGUNDO: Proceder a la firma del contrato de la operación de crédito con la entidad bancaria Banco Santander.

TERCERO: Ratificar la adjudicación en la próxima sesión plenaria.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los departamentos municipales competentes en la materia."

El pleno del Ayuntamiento previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, y por **mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones**, ACUERDA.

Único.- Ratificar la Resolución nº 1938 dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha 2 de agosto de 2010 referenciada.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

5 TRASFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS 1/2010

Vista la necesidad de reponer crédito en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, que muestran saldo disponible insuficiente para hacer frente a los gastos que se han de contabilizar en las mismas para justificar en su integridad la subvención concedida por el Ministerio de Política Territorial dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para Gasto Social (importe total de 632.026,95 €):

| Aplicación Pres. | Denominación | Importe necesario |
|------------------|--|-------------------|
| 23105.22799 | Escola Matinera | 9.607,36 |
| 32000.22700 | Limpieza de Colegios | 114.024,87 |
| 23300.22105 | Catering a domicilio tercera edad | 8.607,92 |
| 23101.22706 | Prog. convivencia ayuda a domicilio tercera edad | 589,43 |
| 23103.22706 | Serv. centro ocio discapacitados | 7.944,50 |
| 23101.22700 | Limpieza centros sociales | 2.124,19 |
| Totales | | 142.898,27 |



Vista la conformidad del concejal responsable del área a la que afecta la minoración del crédito presupuestario, a saber, la aplicación presupuestaria 15100.35200 "Intereses Parc de L'Horta".

Es por lo que se propone realizar una transferencia de créditos desde la aplicación presupuestaria 15100.35200 "Intereses Parc de L'Horta", por un importe de 142.898,27 €, a las aplicaciones citadas que muestran saldo disponible insuficiente a los efectos mencionados más arriba.

De conformidad con las previsiones del artículo 97 del RDL 781/1986 de 18 de abril, el Pleno previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, y por **mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones**, ACUERDA.

Único.- Que se transfiera crédito desde la aplicación presupuestaria 15100.35200 "Intereses Parc de L'Horta", por un importe de 142.898,27 €, a las aplicaciones citadas que muestran saldo disponible insuficiente a los efectos mencionados más arriba.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

6 CESIÓN DE USO DE TERRENOS A IBERDROLA PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ° 19-B

En fecha 30 de julio de 2010 se ha presentado escrito por Juan Pascual Martin en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico en la que se solicita la cesión del uso de los terrenos ocupados por el centro de transformación instalado en el ámbito de la UE nº 19-B según se grafía en planos, en favor da Iberdrola

Que los terrenos ocupados por el transformador se emplazan en terrenos de dominio público propiedad del Ayuntamiento.

Que de acuerdo con los planos presentados en la solicitud el transformador precisa una superficie de ocupación de suelo de dominio público de 35'39 m²

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, por **unanimidad acuerda**:

Primero.- Ceder a la mercantil IBERDROLA S.A. el uso del suelo de domino público en el ámbito de la Unidad de Ejecución 19-B y que viene delimitado en los planos que se adjuntan, en superficie de 35'39 m², para la instalación eléctrica de un centro de transformación.

Segundo.- La cesión de uso que se aprueba será válida mientras se mantenga el suministro de energía eléctrica.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a la mercantil Iberdrola S.A. a los efectos oportunos.



Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Eduardo Serra Bartual abandona la sesión por resultar afectados terrenos de su propiedad.

7 APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL SECTOR PARQUE EMPRESARIAL

Visto que en cumplimiento de los requerimiento formulados por el Servicio Territorial de Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se ha presentado por el agente urbanizador, la UTE PARC EMPRESARIAL ALDAIA, el documento de Texto Refundido del Plan Parcial con Homologación modificativa y Estudio de inundabilidad del Programa de Actuación Integrada del Sector Parc Empresarial Pont del Cavalls.

Visto que al respecto se ha emitido informe por el arquitecto municipal, que textualmente dice como sigue:

Antecedentes:

Por la UTE adjudicataria provisional del Programa de Actuación Integrada (PAI) se ha presentado, el 14-7-2010, documento de texto refundido de Plan parcial con Homologación del sector y Estudio de inundabilidad del mismo.

El trámite del PAI comenzó en junio de 2005 con la presentación de la Alternativa técnica por la UTE. En los cinco años transcurridos se han sucedido multitud de actos administrativos, de los cuales interesa destacar en primer lugar los siguientes:

- **1º.- 19-10-2006.** Presentación por la UTE de un documento de Concierto previo contemplando el PGOU vigente más el sector del Pont dels Cavalls, defendiendo la viabilidad del modelo territorial resultante.
- **2º.- 16-6-2009.** Escrito del Director General de Urbanismo de la Generalitat Valenciana por el que se comunica al Ayuntamiento de Aldaia por el que se debe:
 - Modificar el IEB del sector para que se fije tomando como base múltiplos de 0,05 m²t/m²s
 - Planos en los que se identifique el suelo a ceder en cumplimiento del artículo. 13.6 de la Ley 4/2004 de la Generalitat de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, debido al aumento del IEB.
 - Nuevo cálculo del Aprovechamiento tipo, consecuencia de las distintas rectificaciones debidas, entre otras, a los informes sectoriales.
 - Texto refundido del documento que incluya las modificaciones debidas a los informes sectoriales.
- **3º.- 22-10-2009.** Escrito del Director General de Urbanismo de la Generalitat Valenciana por el que se comunica al Ayuntamiento de Aldaia por el que se debe:



- Texto refundido del documento que incluya las modificaciones debidas a los informes sectoriales y al acuerdo plenario de 25-7-2006 en el que se modifica el IEB.
- Texto refundido del documento que incluya las modificaciones debidas a los informes sectoriales.
- **4º.- 12-7-2010.** Escrito a la CMAAUH de desistimiento por parte del Ayuntamiento de Aldaya relativo a la tramitación de un documento de concurso previo basado en la innecesidad legal de su tramitación para la prosecución del trámite del PAI y en la "pérdida de interés" por la figura del concurso previo en los cambios legislativos aprobados y en proyecto.

En segundo lugar hay que destacar que a lo largo del plazo transcurrido se ha formulado diversos escritos de alegaciones e informes sectoriales. Las alegaciones se han producido en dos grupos:

- Un primer grupo en el segundo semestre de 2005, como consecuencia de la exposición pública de la alternativa técnica
- Un segundo grupo en el primer semestre de 2006, como consecuencia principalmente de la notificación a propietarios de suelo de los elementos externos al sector y adscritos al mismo por el acuerdo de aprobación provisional de 29-11-2005.

El citado acuerdo plenario de 29-11-2005 estimó y desestimó las diversas alegaciones formuladas en el primer grupo. El segundo grupo de alegaciones no ha sido objeto de estimación o desestimación, por la demora que impuso la tramitación interpuesta, y ahora desistida, del concurso previo. Por otra parte, el informe sectorial correspondiente a Vías Pecuarias ha supuesto correcciones en la ordenación pormenorizada que dejan sin efecto afecciones a parcelas con edificaciones industriales recayentes al Camí de Torrent que motivaron algunas de las alegaciones desestimadas del primer grupo.

Consideraciones técnicas:

Es conveniente advertir que el documento del texto refundido propone un plan que es básicamente el mismo que proponía la alternativa técnica presentada inicialmente en 2005.

La delimitación del sector es casi la misma, alterada solo por la exclusión del camí de Torrent que por ser vía pecuaria pasa a clasificarse como suelo no urbanizable protegido, pero se adscribe al sector. El Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) es prácticamente el mismo (0,30 en lugar de 0,29 m²t/m²s) el mismo, el Aprovechamiento tipo baja ligeramente (0,270 en lugar de 0,298) y la ordenación pormenorizada mantiene su estructura general y es casi idéntica en lo particular.

Las principales modificaciones son las siguientes:

- **Superficie de Red primaria externa adscrita:**

| UE1.1 | SEGÚN INFORME INICIAL AYUNTAMIENTO DE ALDAYA Superficies adscritas UE1 | NOVIEMBRE 124.610,00 | 2005 m ² s |
|-------|--|-------------------------|--------------------------|
|-------|--|-------------------------|--------------------------|



| | | | |
|-------|---|-----------|-----|
| 1.1.3 | Parque Público Parc de Pla | 37.802,00 | m2s |
| 1.1.4 | Parque Público Albereda de Benager | 43.336,00 | m2s |
| 1.1.5 | Parque Público ampliación Parc de L'Horta | 31.329,00 | m2s |
| 1.1.6 | Zona equipamiento cultural | 12.143,00 | m2s |

| | SEGÚN MODIFICACIONES SOBRE ADSCRITAS DEL AYUNTAMIENTO | JUNIO | 2010 |
|--------------|--|-------------------|------|
| UE1.1 | Superficies adscritas UE1 | 116.953,76 | m2s |
| 1.1.4 | Parque Público Parc de L'Horta | 62.309,31 | m2s |
| 1.1.5 | Parque Público ampliación Parc de L'Horta | 31.329,00 | m2s |
| 1.1.6 | Zona equipamiento cultural | 12.143,00 | m2s |
| 1.1.9 | Iágrima AM-2 | 3.430,66 | m2s |
| 1.1.12 | PID (pozos) | 7.741,79 | m2s |

Esto supone una reducción del 6,2% en la superficie adscrita por decisión municipal, pero hay que tener en cuenta que el IEB (0,30 m2t/m2s) se reduce un 13% sobre el último acordado por el Ayuntamiento (0,345 m2t/m2s). Además hay más suelo externo adscrito para carreteras externas al sector.

- **Elementos de Red primaria adscrita:** en el cuadro del punto precedente se observa que se modifica la relación de elementos adscritos, ya que se ha considerado prioritario incluir el suelo del Parc de l'Horta o Cinturón Verde para compensar los mayores costes habidos por el municipio en su adquisición antes que otras zonas de red primaria cuya adquisición no es urgente y que podrán adscribirse a otros sectores más próximos y que permitirán regular una parcela mínima de menor tamaño, tal como se demandó por alegaciones de propietarios de parcelas del Parc de l'Albereda de Benàger. También se incluye una pequeña porción del sector AM-2 necesaria para la rectificación de la intersección de la carretera CV-410 (Distribuidor Comarcal de l'Horta Sud) con el acceso al sector PP-4 y centro comercial Bonaire y ronda norte de Aldaia.
- **Fijación del Índice de Edificabilidad Bruta (IEB) en 0,30 m2t/m2s.** De acuerdo con las consultas formuladas a la CMAAUH y la interpretación que desde ésta se hace de la normativa vigente.
- **Cálculo del Aprovechamiento tipo (AT) resultante:** En función de la superficie del ámbito, las superficies adscritas y el IEB, corresponde obtener el AT nuevo que resulta de 0,270704 m2t/m2s frente a 0,298137 m2t/m2s del documento inicial.
- **Afecciones:** como consecuencia de los diferentes informes sectoriales se ha introducido las limitaciones derivadas de las afecciones tales como las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto, la zona de protección radioeléctrica de las instalaciones de la ONU de Quart de Poblet, las del ferrocarril y las de la carretera CV-413.



- **Actuaciones externas en carreteras:** las administraciones titulares de carreteras han informado para que a cargo del sector se ejecute diversas obras, especialmente la reconversión de la rotonda de CV-410 / Centro comercial Bonaire a un esquema tipo Diamante con dos rotundas pequeñas y un cruce a distinto nivel. Otra actuación es la mejora de la sección de la CV-413 (Carretera del Plà) en toda su longitud. También otras actuaciones como conexiones desde CV-413 a CV-36 en el término municipal de Aldaia y conexión AM-5 al Parc empresarial por el sur del sector AM-6.
- **Suministro de agua usos no potables:** la oferta de Danone, S.A. para la posible utilización del caudal efluente de su proceso productivo (1.300 m³/día) como agua para usos no potables, una vez depurado se ha introducido para solventar el reparo de la Confederación Hidrográfica del Júcar respecto a la disponibilidad de recursos.
- **Delimitación de dos unidades de ejecución, cada una en cada término municipal.** Según acuerdo plenario de 30-10-2007 se decidió que en el sector se delimitasen dos unidades de ejecución de modo que en cada una de ellas se incluyese el suelo afectado por el PAI en cada uno de los términos municipales afectados. El documento refundido incorpora esa delimitación de dos unidades de ejecución.

Informe de alegaciones pendientes:

El Ayuntamiento de Aldaia acordó, el 29-11-06, adjudicar el PAI del Sector Parc Empresarial Pont dels Cavalls (presentado como Parque Empresarial Aldaia) a la UTE Parque Empresarial Aldaia y aprobar los documentos de planeamiento que integraban la Alternativa Técnica, remitiendo a la Comisión Territorial de Urbanismo, aquellos cuya aprobación definitiva corresponde a la administración autonómica.

El acuerdo de aprobación incluyó, entre otras, la condición de imputar, adscribiéndolos a cargo del sector, algunos elementos de la red primaria de zonas verdes ubicados en suelo no urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana. Los titulares catastrales de las parcelas integrantes de estos elementos no fueron notificados previamente a la información pública del PAI, ya que el Agente urbanizador no podía conocer previamente la condición que le impuso el Ayuntamiento de Aldaia en el acuerdo de aprobación, motivo por el que fueron notificados a posterioridad del citado acuerdo.

En el plazo de información pública se presentaron 17 escritos de alegaciones. A continuación se procede a informar aquellas alegaciones de carácter técnico, reservando las de carácter estrictamente jurídico o administrativo para que sean informadas por técnico jurídico.

- **D. Gabriel Soler Roca**

A) Solicita que la totalidad de la parcela 67 del polígono 11 se incluya en el proyecto.

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente desde 1990 delimita una zona verde en suelo no urbanizable que tiene una configuración de jardín lineal, colindante con la carretera CV-408 (Camí de Sant Onofre) y con la acequia de Benàger. Esta



zona verde afecta solo en parte a la parcela 67 del polígono 11. El acuerdo municipal de 29-11-2005 acordó imputar la citada zona verde a cargo del sector Parc Empresarial del Pont dels Cavalls, ya que en el vigente PGOU no estaba programada su adquisición ni estaba incluida en ningún área de reparto. De este modo se evita la expropiación y se programa su adquisición por reparcelación.

Lo que solicita el interesado no es factible, ya que la parte de su parcela que el PGOU no califica de zona verde no es posible imputársela al sector por no constituir suelo dotacional público de la red primaria. Por ello procedería desestimar la alegación.

No obstante, en el documento refundido objeto del presente informe, se ha modificado los elementos de la red primaria externos al sector que se propone adscribir a cargo del mismo. Consecuencia de dicha modificación, la parcela del interesado ya no resulta afectada, motivo por el que ya no procede acordar sobre la estimación de la alegación.

B) Considera que por la superficie de la parcela afectada, en función de las determinaciones del plan parcial del Parc Empresarial del Pont dels Cavalls, no le corresponderá parcela independiente y que, por ello, deberá ser indemnizada en metálico. Por dicho motivo solicita conocer el precio determinado en el proyecto.

Que la parcela de aportación no tenga suficiente superficie para obtener una parcela de resultado independiente, por ser superior a la parcela mínima establecida por el plan parcial, no quiere decir que se tenga que producir inevitablemente la reparcelación sustitutoria con indemnización a metálico. Existe la posibilidad legal de adjudicaciones de condominios en pro indiviso a varios propietarios y también las adjudicaciones en régimen de propiedad horizontal "tumbada", lo que puede permitir poseer una subparcela y la parte proporcional de elementos comunes, de manera parecida a la posesión de una vivienda en un edificio de pisos. A estos efectos ya ha habido escritos suscritos por varios propietarios solicitando la agrupación de sus derechos con el fin de obtener una finca de resultado en condominio. También puede ser de interés la presentación de escritos en los que simplemente se manifieste el interés en resultar adjudicatario de un condominio en el que, si es posible, quiera una reparcelación horizontal.

En su proposición económica el urbanizador ha incluido una disposición final en la que se establece que si el plazo de ejecución se demorara más de un año desde la entrega de dicha proposición (entregada en junio de 2005), todos los precios habrían de revisarse con el IPC. En esa proposición el suelo neto urbanizado se valora a 147,20 €/m² y antes de urbanizar a 74,35 €/m², siendo el valor calculado para la urbanización del suelo neto la diferencia entre ambas cantidades, esto es 72,86 €/m². De dichas cifras resulta un coeficiente de canje, o retribución en suelo, del 49,49 %. Dado el plazo transcurrido desde la presentación es previsible que se tendrá que producir la actualización de los valores citados, que deberá abordarse en el proyecto de reparcelación, en cuyo trámite los propietarios afectados tendrán nueva oportunidad para alegar.

A la vista de lo expuesto se entiende que en este punto el interesado, más que alegar, solicita información. Dicha información está en el documento de la Alternativa técnica y en la legislación vigente, y se ha resumido en los párrafos anteriores.



No obstante, en el documento refundido objeto del presente informe, se ha modificado los elementos de la red primaria externos al sector que se propone adscribir a cargo del mismo. Consecuencia de dicha modificación, la parcela del interesado ya no resulta afectada, motivo por el que ya no procede acordar sobre la estimación de la alegación.

D. Juan Soriano Ruiz y otros

A) Alega que no se demuestra con valoraciones técnicas que sea menos costoso el nuevo diseño del trazado del vial del Camí de Torrent, que el inicialmente propuesto por la Alternativa técnica, ya que el nuevo afecta a sus edificios e instalaciones y el inicial solo afecta a las de Pronimón, S.L.

B) Que sería más conveniente que las construcciones y parcelas ubicadas entre el barranco y el Camí de Torrent se adscribieran al PAI presentado y tuvieran la misma consideración y tratamiento que las construcciones e industrias consolidadas ya incluidas en el PAI.

El barranco de Poyo, o dels Cavalls, es el accidente geográfico más importante del término municipal de Aldaia y casi el único elemento cuyo suelo no ha sido transformado para ser urbanizado o para ser cultivado. En este sentido podemos decir que es casi el único elemento natural del término municipal, aunque padece un fuerte impacto. La Alternativa técnica del PAI presentado propone destinar a zona verde todo el suelo comprendido entre el barranco y el Camí de Torrent, que discurre a lo largo de su marginal izquierda, excepto en el caso de las edificaciones existentes, a las que excluye del ámbito del PAI.

El planteamiento de destinar a zona verde el suelo comprendido entre el barranco y el camino es adecuado y puede permitir regenerar la ribera de ese cauce, que es el principal entre el Turia y el Júcar y es también el drenaje de la mayor cuenca vertiente a la Albufera. La inclusión en el PAI de las edificaciones excluidas inicialmente, solo sería aceptable para que su suelo se destinase a zona verde, completando el modelo propuesto para el resto de la ribera del barranco, tal como se acordó en el caso de la alegación de la granja porcina situada en la misma ribera, aguas abajo.

No obstante, a consecuencia del informe sectorial emitido por la CMAAUH relativo al tratamiento que debe darse a las vías pecuarias en general y al Camí de Torrent en particular, en el documento refundido objeto del presente informe, se ha excluido del sector la citada vía pecuaria que ha pasado a clasificarse como suelo no urbanizable protegido adscrito al sector. Todo ello implica que no se señalan alineaciones que afecten a la parcela del interesado, motivo por el que ya no procede acordar sobre la estimación de la alegación.

Dña. Rosa Taberner Andrés

A) Alega que en su día adquirió a la Acequia de Benàger los derechos de vuelo sobre el suelo que ocupa el cajero de esta acequia y que por ello solicita que si los terrenos de la acequia cuyo vuelo adquirió están incluidos en la red primaria adscrita, se le computen como de su propiedad en cuanto a los derechos de vuelo adquiridos.



Aunque se trata de una alegación de contenido jurídico que debe ser objeto de informe por técnico jurídico, conviene hacer alguna precisión técnica.

La citada adquisición del derecho de vuelo es un contrato entre dos partes ajenas al Ayuntamiento cuyo objeto es la compraventa del derecho de vuelo sobre un suelo determinado, que en este caso es un tramo del cajero de la acequia de Benàger. Pero el derecho de vuelo sobre un suelo determinado no es constante y viene determinado en cada momento por el planeamiento urbanístico vigente. El tramo de acequia sobre el que Dña. Rosa Taberner Andrés manifiesta poseer derechos, nunca ha tenido reconocidos derechos de aprovechamiento por el planeamiento urbanístico. Por tanto, el derecho de vuelo adquirido no permitía construir edificación sobre el cajero. Fue el acuerdo municipal de 29-11-05 el que acordó imputar un tramo del sistema general (hoy red primaria) de zonas verdes en suelo no urbanizable (Albereda de Benàger en la denominación del PGOU) al sector de suelo urbanizable propuesto por el PAI del Parc Empresarial del Pont dels Cavalls. Al ser una zona verde en suelo no urbanizable, el PGOU no le atribuye aprovechamiento urbanístico. El citado acuerdo, de aprobación provisional, es el que propone atribuir aprovechamiento al suelo delimitado para la red primaria verde. La correspondiente repartelación tendrá que adjudicar las nuevas fincas resultantes que se subrogarán en los derechos y obligaciones de las fincas aportadas. Es evidente que la acequia debe mantenerse íntegramente, bien conservando su trazado actual, bien adoptando un trazado nuevo que permita ensanchar la carretera CV-408 (Camí de Sant Onofre). Por tanto la acequia no debe formar parte de la red primaria externa adscrita al sector de suelo urbanizable, puesto que no puede transformarse en zona verde, sino que es una infraestructura básica de riego que ha de mantenerse. La acequia para mantenerse necesita seguir ocupando la misma superficie de suelo que ocupa actualmente y no puede entrar en un área de reparto.

No obstante, en el documento refundido objeto del presente informe, se ha modificado los elementos de la red primaria externos al sector que se propone adscribir a cargo del mismo. Consecuencia de dicha modificación, la parcela del interesado ya no resulta afectada, motivo por el que ya no procede acordar sobre la estimación de la alegación.

D. Florentino López Palomo

A) Pregunta el Sr. López Palomo si la alineación aprobada en el acuerdo plenario de 29-11-2005 afecta a las fachadas de las construcciones de su parcela y en caso de que así sea, solicita que se evite esta afección.

El primer problema que se plantea es la identificación de los deslindes entre propiedades ya que la zona está incluida en el parcelario de rústica y la propiedad del interesado forma parte, junto con otras muchas de la parcela 09024 del polígono 3. las distintas segregaciones efectuadas no han sido notificadas al catastro ni recogidas por las actualizaciones del plano parcelario. Consultadas las fichas CU-1 se comprueba que la referencia catastral 00254.07 no resulta afectada en...

No obstante, a consecuencia del informe sectorial emitido por la CMAAUH relativo al tratamiento que debe darse a las vías pecuarias en general y al Camí de Torrent en particular, en el documento refundido objeto del presente informe, se ha excluido del sector la citada vía pecuaria que ha pasado a clasificarse como suelo no urbanizable



protegido adscrito al sector. Todo ello implica que no se señalan alineaciones que afecten a la parcela del interesado, motivo por el que ya no procede acordar sobre la estimación de la alegación.

Dña. María Aguilar Martínez

A) Alega que no se demuestra con valoraciones técnicas que sea menos costoso el nuevo diseño del trazado del vial del Camí de Torrent, que el inicialmente propuesto por la Alternativa técnica, ya que el nuevo afecta a sus edificios e instalaciones y el inicial solo afecta a las de Pronimón, S.L.

B) Que sería más conveniente que las construcciones y parcelas ubicadas entre el barranco y el Camí de Torrent se adscribieran al PAI presentado y tuvieran la misma consideración y tratamiento que las construcciones e industrias consolidadas ya incluidas en el PAI.

A consecuencia del informe sectorial emitido por la CMAAUH relativo al tratamiento que debe darse a las vías pecuarias en general y al Camí de Torrent en particular, en el documento refundido objeto del presente informe, se ha excluido del sector la citada vía pecuaria que ha pasado a clasificarse como suelo no urbanizable protegido adscrito al sector. Todo ello implica que no se señalan alineaciones que afecten a la parcela del interesado, motivo por el que ya no procede acordar sobre la estimación de la alegación.

D.José Manuel Tatay Olmos en representación de Granja Tatay S.L.

La alegación expuesta en su escrito lo fue también con anterioridad en otro escrito que fue estimado en el acuerdo plenario de 29-11-2005.

D. Juan M^a Candel Mora en representación de Deogracias Candel, S.A.

La alegación expuesta en su escrito lo fue también con anterioridad en otro escrito que fue respondido en el acuerdo plenario de 29-11-2005 aclarando que los aspectos que expone deben abordarse en el proyecto de reparcelación.

Vistos asimismo el informe jurídico emitido al resto de las alegaciones que se formularon al acuerdo adoptado en fecha 29 de noviembre de 2005, en particular las relativas a la red primaria adscrita al Sector, y que se agrupan en las siguientes:

1.- Alegaciones en las que se solicita ser considerados interesados y en las que se comunican nuevos domicilios:

- José Garcia Añon
- Salvador Diaz Hernandez
- Amparo Chiralt Martinez
- Carmen Serra Vilar
- Carmen Portales Benajes
- Vicente Amalio Folgado Blanes



Procede su **ESTIMACION.**

2.- Alegaciones en las que se comunica no ser propietario de parcelas en el Sector:

- Gabriel Taberner Miquel
- M^a José Cervera Guzman
- M^a Rosa y Rafael Rodriguez Gil.

Procede su **ESTIMACION.**

3.-Alegaciones en las que se solicitan la agrupación de superficie aportada para adjudicación parcela de resultado en pro-indiviso y como alternativa su no inclusión en el Sector industrial y si en cambio en otro sector urbano próximo al núcleo de la población.

- Vicente Lucas Andrés Raga, Marisa Portales Fort y Encarnación Ferrandis Galindo.
- José Ferrandis Folgado, Francisco Comes Palop, Ricardo Ferrandis Folgado, Vicente Amalio Folgado Blanes, Alberto Guasp Lerma, Carmen Serra Vilar, Pilar Iglesia Ribes, Salvador Belloch Navarro y Rosa Andrés Taberner.
- M^a Rosa y Rafael Rodriguez Gil, en nombre y representación de Pedro Manuel y M^a Teresa Rodriguez Gil.

Al respecto se informa:

Por lo que respecta a la agrupación de superficies informar que no es este el momento procedural para considerar esta petición, procederá en su caso su estimación en el trámite de gestión urbanística del programa con el oportuno documento reparcelatorio.

En cuanto a las parcelas incluidas en el polígono 11, propiedad de M^a Rosa y Rafael Rodríguez Gil y Pilar Iglesia Ribes y, de conformidad con lo expuesto en el informe del arquitecto municipal, los suelos de los que son titulares los citados alegantes dejan de estar adscritos al Sector del Parc Empresarial como red primaria externa, por lo que no procede pronunciarse al respecto.

Y finalmente y en cuanto a la alternativa propuesta por los alegantes de parcelas en el Polígono 25 y 13 de que su suelo se impute a otro Sector, informar que el suelo objeto de reclasificación es el que ahora se tramita, esto es, el correspondiente al Sector del Parc Empresarial Pont del Cavalls y es el Documento de Homologación del PGOU el que modifica la ordenación prevista con anterioridad e imputa a este Sector los terrenos que el PGOU calificó ya como red primaria, por lo que procede su **DESESTIMACION.**

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 diciembre de 2005, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, los procedimientos urbanísticos, y entre ellos los programas de actuación integrada, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley se regirán por la legislación



anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación provisional municipal, como es el programa que nos ocupa.

Visto que al amparo de lo establecido en los artículos 52.1 de la LRAU y 173 de Reglamento de Planeamiento el régimen establecido en la Sección anterior para la elaboración, tramitación y aprobación de Programas de Actuación, es igualmente aplicable a los Planes Parciales.

Visto asimismo que en cuanto a la tramitación del Documento de Homologación, la Orden de 29 de marzo de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de Planeamiento 11996, de 23 de enero, sobre la Homologación de los Planes de Urbanismo a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística establece que si la Homologación se tramita junto al un Plan Parcial al que se le quiere dar cobertura con ella, el procedimiento a seguir es el de un Plan parcial modificativo de la ordenación estructural.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 11 votos a favor y 9 en contra Acuerda:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en todos sus extremos, y estimar y desestimar las alegaciones formuladas por los afectados de conformidad con los citados informes.

SEGUNDO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan Parcial con Homologación Modificativa del Programa de Actuación Integradas del Sector del Parc Empresarial del Pont del Cavalls, que incluye Estudio de Inundabilidad, presentado por el agente urbanizador la UTE PARC EMPRESARIAL ALDAIA, en cumplimiento de los requerimientos formulados por el Servicio Territorial de Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de los terrenos afectados y someter a información pública por plazo de un mes el Texto Refundido del Plan Parcial y del Documento de Homologación modificativa del citado Programa.

CUARTO.- Que esta información pública se anuncie en el DOGV, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, quedando de manifiesto los proyectos, junto con el expediente que se instruye, en estas dependencias municipales (Área de Urbanismo, 4^a planta) durante el indicado plazo y en horas de oficina.

QUINTO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo interesando de la misma la aprobación definitiva de dichos documentos de Planeamiento.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D^a Carmen Javega Martínez, D^a Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, D^a M^a José Cruz Vargas, D^a Sara Redondo



Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega fundamenta el voto en contra de su grupo en que consideran que se trata de una cesión del Ayuntamiento a requerimiento del urbanizador y que sin la aprobación del nuevo PGOU no debiera producirse esta aprobación.

Francesc Ferrer indica que la homologación la reclama la Consellería y que el PGOU es otra cosa. En ese sentido el "Concierto Previo" como antecesor del PGOU puede venir a posteriori. Considera que debemos tener claro las Infraestructuras que pasará por el término.

Celestino Navarro fundamenta el voto en contra de su grupo en que el Presupuesto recoge una partida para el concierto previo. Que si bien es una gran extensión y el Parque es bueno para el pueblo, no se trata más que de un parche y falta la visión de conjunto, global.

La Presidencia indica que se ha dado cuenta de la documentación que se está elaborando o ya está hecha como por ejemplo el estudio de Inundabilidad. Pero las infraestructuras superiores no se conocen.

El actual PGOU aún tiene espacios sin desarrollar y es vigente. El Parque no condiciona el crecimiento residencial

La revisión del PGOU sigue su camino, y esta Homologación se separa sin deber olvidar que el proceso se empezó en el año 2005.

8 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose el siguiente:

8.1 Moción presentada por el Grupo municipal EU por el cierre de las centrales nucleares y contra la ubicación del almacén nuclear en Zarra.

Aprobándose en primer lugar su inclusión por urgencia, **por unanimidad**

8.1 MOCIÓN PRESENTADA CON CARÁCTER DE URGENCIA POR EL CONCEJAL DE ESQUERRA UNIDA DE ALDAIA, POR EL CIERRE DE LAS CENTRALES NUCLEARES Y CONTRA LA UBICACIÓN DEL ALMACEN NUCLEAR EN ZARRA.

El 4 de marzo de 2010, las cinco organizaciones ecologistas de ámbito estatal: Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SEO/BirdLife y WWF, mostraron su rechazo a "cualquier cementerio nuclear hasta que no haya un calendario de cierre progresivo pero urgente del parque nuclear español". Estas organizaciones ecologistas señalan que el cementerio nuclear, el Almacén



Temporal Centralizado, ATC, es un parche temporal para gestionar los residuos radiactivos de alta actividad generados en las centrales nucleares, peligrosos durante cientos de miles de años. El ATC solamente funcionará durante 60 años quedando en el aire qué pasará con esos residuos ya que nadie puede garantizar que para entonces estén disponibles sistemas viables ecológicamente y aceptables socialmente. Según estas organizaciones todas las opciones para gestionar de los residuos radiactivos de alta actividad propuestas por la industria nuclear plantean serios inconvenientes. La eliminación segura y no contaminante de los residuos radiactivos sigue siendo una hipótesis. Por tanto, aplicando el principio de precaución, mientras no exista una solución definitiva para los residuos de alta actividad producidos por las empresas de generación eléctrica, la gestión responsable de estos residuos pasa necesariamente por detener su producción, con un calendario de cierre, progresivo pero urgente, de las centrales nucleares.

El cierre de las centrales nucleares es la llave para poder implantar a gran escala las energías renovables.

El ATC desincentivaría las actividades productivas que generan verdadero desarrollo humano, como la agricultura, la ganadería, el turismo rural, los productos de calidad que dan lugar a las denominaciones de origen, la pequeña y mediana empresa, etc. Este fenómeno ya tuvo lugar en el caso del almacén cordobés de El Cabril.

Todos los municipios amenazados por la construcción del cementerio nuclear: Albalá (Cáceres), Ascó (Tarragona), Congosto de Valdivia (Palencia), Melgar de Arriba y Santervás de Campos (Valladolid), Torrubia (Soria), Villar de Cañas (Cuenca), Yebra (Guadalajara) y **Zarra (Valencia)**, han sido ofrecidos por sus alcaldes sin contar con la opinión del vecindario ni de las Comunidades Autónomas.

Por todo eso, el Pleno por **unanimidad ACUERDA**:

1. Instar al Gobierno de España a la elaboración de un calendario de cierre de todas las centrales nucleares, determinando la cantidad total de residuos a producir hasta la fecha final del calendario, residuos que deberán ser gestionados en el marco de un acuerdo con las organizaciones ecologistas.
2. Rechazar la instalación del ATC en la población de Zarra.
3. Apoyar al conjunto de las organizaciones que están trabajando para impedir la instalación del almacén nuclear en el municipio de Zarra.
4. Enviar una copia del presente acuerdo:
 - Al Ministro de Industria y Energía.
 - Al Presidente de la Generalitat Valenciana.
 - A los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas y del Congreso de los Diputados.
 - Al alcalde de Zarra.
 - Solicitar a la Generalitat que se pronuncie claramente rechazando la ATC.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.



Celestino Navarro indica que la Moción ya fue presentada en la Comisión Informativa y que el grupo municipal socialista planteó la incorporación de un punto nuevo.

Francesc Ferrer indica que falta la denuncia a la Administración Autonómica que en este asunto titubea. Es por ello que se incluye un punto de "Instar al Gobierno de la Generalidad"

Carmen Jávega considera innecesario el añadido puesto que el PP se ha posicionado en todo momento contra el cementerio nuclear en Zarra, recordando la presencia del Presidente de la Diputación en una manifestación contra el cementerio nuclear. Se debería instar más a ZP.

La Alcaldesa termina diciendo que le parece estupendo pero que el Gobierno Valenciano no se ha pronunciado de forma oficial.

9 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (1741 A 2099 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (1741 a 2099 de 2010).

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Dña. Carmen Javega en relación a la

R.A. 1968/2010 Servicio: Secretaría General. Asunto: Contrato de Gestión de Servicio. Servicios Socioculturales (Escuelas infantiles, ludotecas), de fecha 01 de septiembre.

Se interesa por conocer: las aportaciones a que se compromete el Ayuntamiento y si se van a hacer extensivas a todos los niños del municipio, el número de plazas ocupadas, el número de contratados por la empresa y si estos son de Aldaia.

Se indica por la Presidencia que el proceso de creación de una Empresa Mixta es complejo y que el Pleno adoptó su último acuerdo en relación al asunto en el mes de julio. No obstante la resolución se refiere a la adjudicación recaída en el proceso de búsqueda del socio privado.

Para la Gestión de este servicio lo normal es la concesión o la gestión directa pero se ha optado por esta fórmula.

En cuanto a datos concretos decir que la actual matriculación es de 60 niños, que en este curso no se cuenta con la subvención de Consellería y por exigencia del mantenimiento del equilibrio económico corresponde una aportación municipal. Por otra parte la subvención en concepto de matrícula de 0 a 3 años corresponde a todos los niños del municipio.



La contratación de personal se ha efectuado a través de los cauces habituales ofertando a desocupados de Aldaia, incorporándose igualmente profesionales del Socio privado con experiencia. La contratación se ha limitado al personal necesario en función de la ocupación actual. No obstante se podrá dar una información más pormenorizada en la comisión informativa correspondiente.

Dña. Carmen Javega en relación a la

R.A. 2068/2010 Servicio; Administración de personal. Asunto: Comparecencia en Juicio Contencioso Administrativo (Procedimiento Ordinario 000514/2010) interpuesto por D. Joaquín Sepó Górriz. De fecha 17 de septiembre.

Solicita copia del expediente indicando que ya en su momento solicitó copia de la reclamación administrativa, y que hoy ha tenido acceso a la demanda judicial que consta en el expediente municipal recogiéndose en la misma hechos graves.

Guillermo Luján pregunta si ha tenido conocimiento de la demanda a través de la abogada del reclamante ("tu cuñada"), indicando Carmen Javega que es una acusación grave y que desconoce la existencia del "secreto profesional" de los abogados y, reitera que ha tenido acceso a la demanda judicial que consta en el expediente municipal.

Guillermo Luján acaba indicando que no duda de la profesionalidad.

Dña. Carmen Javega en relación a la

R.A. 2083/2010 Servicio: Régimen jurídico y contratación. Asunto: Reclamación de responsabilidad civil presentada por Dª Ana Pérez Carmona. De fecha 17 de septiembre.

Se interesa por conocer que son los "fogonazos" que se citan, así como porque se indica que el Ayuntamiento no es el organizador ni existiendo clavarios de la fiesta y habiéndose solicitado la declaración de la baixa como fiesta de interés turístico

La Presidencia indica que la resolución se refiere al año 2008, que en fechas recientes la prensa ha recogido un Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo en relación a otro incidente, por su posible asimilación al accidente ocurrido en "la cordá de Paterna.

En este año ya hemos empezado un proceso de adaptación de la fiesta a la Normativa Europea. Se ha elaborado y aprobado un Plan especial por los riesgos, delimitando zonas, informando a vecinos y participantes de las precauciones necesarias etc.

La fiesta es religiosa, pero se desarrolla en la vía pública y la seguridad es competencia municipal. Hoy ya es una fiesta del Ayuntamiento.

10 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

No hay sentencias.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

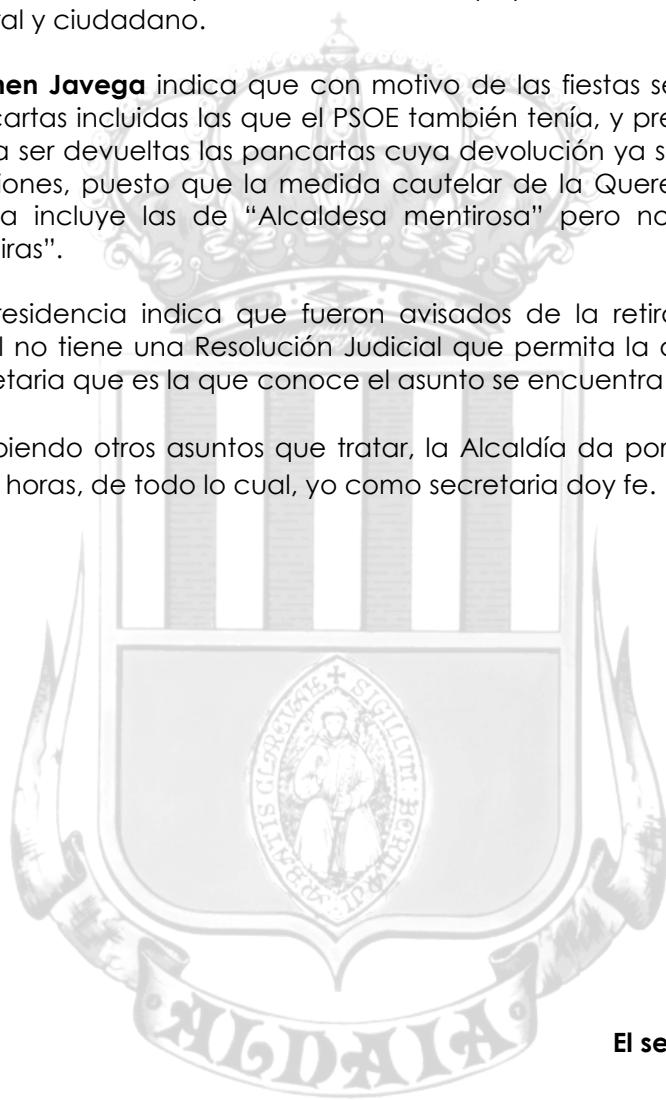
Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

Celestino Navarro quiere manifestar su apoyo a la Huelga General a nivel laboral y ciudadano.

Carmen Javega indica que con motivo de las fiestas se retiraron todas las pancartas incluidas las que el PSOE también tenía, y pregunta ¿cuando les van a ser devueltas las pancartas cuya devolución ya se ha solicitado en 4 ocasiones, puesto que la medida cautelar de la Querella contra el PP de Aldaia incluye las de "Alcaldesa mentirosa" pero no las de "Basta de mentiras".

La Presidencia indica que fueron avisados de la retirada, que la Policía Local no tiene una Resolución Judicial que permita la devolución y que la Secretaría que es la que conoce el asunto se encuentra de vacaciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:45 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.



La alcaldesa,

El secretario accidental,

Desemparats Navarro i Pròsper

Francisco de Paula García Romero



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2010 NUM 10

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidors Socialistes

Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

INTERVENTORA

Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 26 de octubre

de 2010.

A las 20:05 horas, se reúnen en el Centro Municipal Matilde Salvador, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 28 de septiembre de 2010.

2 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS ACERAS (VADOS). TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se debaten y votan por separado:

2.-1 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2011 de los artículos 5.4 y 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Bienes inmuebles en el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

El Pleno por **mayoría de 11 votos a favor, 1 abstención y 9 en contra**:

ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5.4 y 7.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2011 con el siguiente texto:

Artículo 5.4

4.- Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas. El porcentaje de la bonificación será el siguiente:

Familias de cinco y seis miembros: 60%

Familias de siete y ocho miembros: 70%

Familias de nueve o más miembros: 80%

No obstante el importe máximo de la bonificación no podrá ser superior al importe de 225€uros.

Dicha bonificación tendrá carácter rogado y el periodo de solicitud de la misma será el primer trimestre de cada año.

Artículo 7.1.

El tipo de gravamen será el 0,69 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0'90 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.



2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Y la abstención al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el sr. Concejal Delegado de Hacienda exponiendo que por motivos de la Revisión catastral, la base va aumentando pero para compensar esta subida, hemos ido bajando el tipo, introduciendo además una bonificación para familias numerosas.

Jose Luis Montesinos explica que se van a abstener ya que consideran que el Ayuntamiento, al igual que están haciendo los ciudadanos, debe hacer un esfuerzo y realizar una subida cero.

El portavoz del Grupo Socialista contesta que la subida del IBI es debida a la Revisión catastral y no a la Administración Local y que con la bajada del tipo impositivo se ha quedado prácticamente congelado de media.

Jose Luis Montesinos, nosotros pedimos que los ciudadanos paguen lo mismo que año pasado.

El portavoz del Grupo Socialista para recaudar igual que el año pasado hay que calcular la media, no se puede hacer el cálculo individual y por eso se baja el tipo.

2.2 MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2011 del artículo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.



El Pleno por mayoría de 11 votos a favor, 1 abstención y 9 en contra:

ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011 con el siguiente texto:

Artículo 9. Coeficientes de situación

| Categoría Especial | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta |
|--------------------|---------|---------|---------|--------|
| 2,94 | 2,50 | 2,37 | 2,14 | 1,20 |

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Y la abstención al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:
Expone el sr. concejal de Hacienda que han subido como máximo el IPC tanto para este impuesto como para la tasa de vehículos, que es un 1 %.

Contesta D. Jose Luis Montesinos: la postura de mi grupo es la misma que hemos comentado para el IBI, los empresarios bastante mal lo están pasando ya.

El sr. Folgado explica que con la modificación del TRLHL no todas las actividades pagan IAE si no sólo las que tiene un beneficio alto que en números en este municipio se traducen en 4000 actividades de las que sólo 500 pagarían.

Expone el concejal de Grupo Popular que las empresas son las que generan empleo.

2.3 MODIFICACIÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS ACERAS (VADOS)

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2011 del Artículo 6 la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de Vehículos a



través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana.

El Pleno **por mayoría de 11 votos a favor, 1 abstención y 9 en contra:**

ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanzas Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Y la abstención al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Folgado se remite a su intervención anterior, la subida es de acuerdo con la del IPC, es decir un 1%.

2.4 MODIFICACIÓN DE TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2011 del Artículo 6 la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos

En el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.



Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana.

El Pleno **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones:**

ACUERDA:

- 1.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos
- 2.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.
- 4.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanzas Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

3 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA PARA LOS AÑOS 2011 A 2023. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada el 27 de Julio de 2010, declaró la necesidad de adjudicar las concesiones administrativas para el uso privativo de puestos, incluyendo los servicios de bar-cafetería exterior en el Mercado Municipal de Aldaia, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la fórmula de Concesión Administrativa. El motivo de la necesidad de adjudicación de dichas concesiones es la extinción de las actuales concesiones de los puestos del Mercado Municipal el 31 de Diciembre de 2010, por el transcurso de los 25 años estipulados.

Visto que en el citado acuerdo el Pleno aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regiría la concesión administrativa para el uso privativo de los puestos del mercado municipal de Aldaia, en ejecución del cual fue publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 192 de 14 de Agosto de 2010.

Vistas las actas de la Mesa de contratación de 7 de Octubre de 2010, de 14 de Octubre de 2010 y de 19 de Octubre de 2010, en la que además se acordó la adjudicación provisional de 30 de las ofertas de licitación y la exclusión de 2 de las ofertas de licitación.



De conformidad con las previsiones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo al procedimiento abierto, así como lo regulado en la Disposición Adicional Segunda de la citada ley en relación a las Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, así como las disposiciones de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la Concesión Administrativa.

El Pleno previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, y por **unanimidad**,

Acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente las concesiones administrativas para el uso privativo de los puestos del mercado municipal de Aldaia, a los licitadores, por los importes detallados y por la actividad comercial detallada en el Anexo de este acuerdo.

Segundo.- Declarar nulas las ofertas de licitación nº 21 y nº 31, presentadas por D, Emilio Pardo Navarro y Menjar per a endur Els Gallardo COOP respectivamente, y excluirlas del procedimiento de adjudicación al haber incurrido en causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Requerir de los adjudicatarios provisionales, para que, antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, aporte la documentación que se exige en la cláusula dieciseisava del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Entender adjudicado definitivamente el contrato transcurrido el plazo arriba indicado y sin necesidad de nuevo acuerdo, siempre que se hubiera presentado la documentación requerida en el punto precedente y que la adjudicación provisional no hubiera sido objeto de impugnación. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la oportuna publicación en el perfil del contratante del anuncio de elevación a definitiva de la adjudicación. Los adjudicatarios definitivos deberán aportar el resguardo acreditativo del abono del importe correspondiente al 60% del canon de la concesión que se detalla en el Anexo de este acuerdo, de conformidad con el pliego de condiciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aldaia y ponerlo en conocimiento de los Servicios Económicos de la Corporación a los efectos oportunos.

ANEXO. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALDAIA PARA LOS AÑOS 2011 A 2023. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010130

| PUESTO DEL MERCADO | LICITADOR | COMERCIO | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | 60% DEL CANON DE LA CONCESIÓN | GASTOS DEL ANUNCIO | GARANTÍA DEFINITIVA |
|---------------------------|----------------------------------|--|-------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------|
| PUESTOS EXTERIORES | | | | | | |
| 01/02/03 | Dolores Casasus Calatayud | Comidas para llevar | 18.000 € | 10.800 € | 7,50 € | 900 € |
| 04/05 | Inmaculada Pérez Llorens | Peluquería | 12.000 € | 7.200 € | 4,99 € | 600 € |
| 10 | Eduardo Martínez Bagena | Seguros | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 12/13 | Josefa Ferrer Galindo | Ropa, mercería y paquetería | 12.000 € | 7.200 € | 4,99 € | 600 € |
| 14 | Nicolás García Company | Zapatero | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 15/16/17 | Francisco Domingo García Gómez | Comidas para llevar | 18.000 € | 10.800 € | 7,50 € | 900 € |
| 18/19 | Josefa Gómez Salguero | Churrería y masas fritas | 12.000 € | 7.200 € | 4,99 € | 600 € |
| PUESTOS INTERIORES | | | | | | |
| 2 | Isabel Verdun Sánchez | Charcutería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 3/4 | Fernando Montero López | Pescados | 12.000 € | 7.200 € | 4,99 € | 600 € |
| 11 | Salvadora Blasco Laparra | Frutas y Verduras | 13.000 € | 7.800 € | 5,42 € | 650 € |
| 14 | Yolanda Ventura Meneu | Charcutería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 15 | Francisco Blasco Gil | Bodega | 18.000 € | 10.800 € | 7,50 € | 900 € |
| 16 | Consolación Mora López | Frutos secos, dulces y masas fritas | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 18 | Sagrario Manzanares Fernández | Panadería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 19 | Francisco Javier Llacer Martínez | Carnicería de Caballo | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 20 | Ana Duran Pérez | Charcutería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 22 | Francisco Amadeo Arquillo Mas | Frutas y Verduras | 13.000 € | 7.800 € | 5,42 € | 650 € |
| 23 | Dolores Sáez Jiménez | Aceitunas, legumbres, encurtidos y salazones | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 25 | Vicente Camarena Cortes | Pollería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |



| PUESTO DEL MERCADO | LICITADOR | COMERCIO | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | 60% DEL CANON DE LA CONCESIÓN | GASTOS DEL ANUNCIO | GARANTÍA DEFINITIVA |
|--------------------|-----------------------------------|--|-------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------------|
| 27 | Mª Vicenta Ibáñez Navarro | Frutos secos, dulces y masas fritas | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 28 | Luis Manuel García Cervera | Carnicería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 29 | Salvador Crespo Navarro | Charcutería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 30 | Isabel García Martínez | Charcutería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 32 | Mª Teresa Lerma Campos | Pollería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 33 | Agustina Corcoles Aparicio | Aceitunas, legumbres, encurtidos y salazones | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 34 | Bernardo Enrique Andrés Fernández | Carnicería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 35/36 | Josefa Sánchez García | Carnicería | 12.000 € | 7.200 € | 4,99 € | 600 € |
| 37 | Mª Carmen Izquierdo Núñez | Huevería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| 38 | Bernardo Enrique Andrés Fernández | Carnicería | 6.000 € | 3.600 € | 2,49 € | 300 € |
| Bar-Cafetería | Francisco Blasco Gil | Bar-Cafetería | 86.400 € | 51.840 € | 35,93 € | 4.320 € |

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Dña. Carmen Jávega pregunta si las personas excluidas ya han subsanado deficiencias.

D. Guillermo Luján contesta que las personas excluidas son por no tener los requisitos para participar en la licitación, y que una causa de exclusión no implica subsanación, por tanto podrán optar cuando se finalice este procedimiento en caso de que queden puestos vacantes.

4 DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Primero: se da cuenta al pleno del informe emitido por la sra. Interventora en fecha 21 de octubre del 2010 en cumplimiento del artículo 5.4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del que se desprenden las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han



transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o no se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Se presenta un listado con las referidas facturas o documentos justificativos, del que agregando agrupándolos según estado de tramitación, ascienden al importe total a 256.605,88 €. Así:

"e" = envío a área gestora para su visado y conformidad = 21.564,19 €

"v" = verificada = 6.234,52 €

"mc" = pendiente de modificación de crédito (crédito insuficiente) = 1.155,60 €.

"pte" = pendiente por varios motivos (a determinar)= 209.309,20 €

"pcon" = pendiente

vº.bº. Concejal de área (listado a depurar porque se trata de obligaciones disconformes por las que no se ha reclamado, y por tanto hay que declarar la prescripción) = 18.342,37 €.

Segundo: en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que se tenga conocimiento, deberá publicarse un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación. Dicha publicación podrá realizarse en la web municipal o en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Folgado explica el contenido del informe de Intervención.

Sra. Carmen Jávega expone que hay facturas antiguas de los años 2005, 2006, etc... y que no entiende como pueden estar pendientes después de tantos años.

Contesta el Sr. Folgado diciendo que hay mucha casuística y estos informes son novedades recientes y que en los próximos meses se depuraran ya que muchas de ellas son facturas prescritas.

5 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE ALEGACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA HUERTA DE VALENCIA.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 2131 de fecha 29 de septiembre de 2010, se adopto el siguiente acuerdo:

"El 21 de noviembre de 2006 tuvo entrada escrito de la Secretaría Autonómica de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge por el que consulta al Ayuntamiento de Aldaia sobre el documento de síntesis y sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PATPHV.



El 29 de diciembre de 2006 se registró de entrada en la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge (CMAAUH) escrito de informe previo municipal en respuesta a la consulta de la Secretaria Autonómica.

El 15 de julio de 2008 tuvo entrada escrita de la Directora de Territorio y Paisaje de la Generalitat Valenciana por el que se pone al Ayuntamiento de Aldaia al corriente del inicio del proceso de participación pública del Plan de acción territorial de protección de la Huerta de Valencia (PATPHV), se pone a disposición del Ayuntamiento los servicios técnicos de la Dirección General para aclaraciones y para convocar a una primera reunión técnica de impresiones sobre el mismo.

El 7 de octubre de 2008 tuvo lugar en la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge (CMAAUH), en la calle Francisco Cubells la primera, y única, reunión citada en la que técnicos municipales se entrevistaron con técnicos de la asistencia técnica contratada por la CMAAUH para la redacción del PATPHV. En la citada reunión se expuso por parte de los técnicos del Ayuntamiento de Aldaia los planteamientos urbanísticos respecto de la huerta asumidos por el planeamiento vigente, así como la problemática detectada. Se entregó en mano a la asistencia técnica numerosa documentación gráfica para su estudio y posterior debate. Se adjunta la documentación en el Anexo 0.

El 24 de mayo de 2010 tuvo entrada escrita de la Directora de Territorio y Paisaje de la Generalitat Valenciana por el que notifica al Ayuntamiento de Aldaia la Resolución del Conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de 11-5-2010 por la que se somete a información pública el PATPHV.

El Diari Oficial de la Comunitat Valenciana del 24 de mayo de 2010 publicó anuncio de la Resolución del Conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de 11-5-2010 por la que se somete a información pública el Plan de acción territorial de protección de la Huerta de Valencia (PATPHV).

El 29 de junio de 2010 tuvo entrada escrita de la Directora de Territorio y Paisaje de la Generalitat Valenciana por el que se adjunta copia digital del catálogo de elementos protegidos del PATPHV, documento que faltaba en la documentación remitida en el mes de mayo.

El Diari Oficial de la Comunitat Valenciana del 29 de junio de 2010 publicó anuncio de la Resolución del Conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de 23-6-2010 por la que se somete nuevamente a información pública el Plan de acción territorial de protección de la Huerta de Valencia (PATPHV).

El 10 de agosto de 2010 tuvo entrada escrita de la Secretaria Autonómica de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge por el que notifica al Ayuntamiento de Aldaia la Resolución del Conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de 3-8-2010 por la que se amplía en un mes el plazo de información pública el Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia (PATPHV).

Por el arquitecto municipal se ha emitido el siguiente informe:



"1.- Modelo territorial del PGOU vigente de Aldaia respecto del tratamiento del borde entre las zonas urbanas y la huerta. Necesaria coordinación de un modelo unitario para toda la unidad de paisaje.

El vigente PGOU contiene una propuesta de ordenación territorial basada en reforzar el borde Este de los núcleos urbanos de Aldaia y del Barrio del Cristo para detener el crecimiento y defender la huerta. La propuesta de borde urbano se apoya en la acequia de Benàger en el tramo en el que aún no ha sido rebasada por el crecimiento urbano, es decir entre el término municipal de Quart de Poblet y el partidor de la séquia del Comuner d'Aldaia. Al sur del partidor el borde urbano discurre por el Este de la ronda de circunvalación ya que en el momento de la redacción del PGOU vigente el crecimiento urbano hacia décadas que había saltado la acequia de Benàger, rompiendo el esquema tradicional de implantación de las poblaciones de contacto huerta-secano en la terminología del profesor Jose Manuel Casas Torres.

La propuesta concreta del PGOU consiste en proyectar un borde urbano formado por una vía de circulación y una franja formada por una zona verde lineal interpuesta entre la vía de circulación y la huerta. De esta forma se persigue evitar la colindancia directa de parcelas agrícolas con la vía de comunicación (colindancia que provoca frecuentemente usos no agrícolas indeseados) y, al mismo tiempo, lograr zonas verdes lineales de gran longitud sin que sean interrumpidas por calles transversales como ocurriría si la zona verde lineal se situase entre la vía de circulación y el casco urbano. Ese modelo, propuesto conjuntamente por los PGOU de Aldaia y de Alaquàs se ha consolidado en gran medida por la ejecución de las zonas verdes más importantes. En el término municipal de Aldaia, el Parc de l'Horta, también conocido como Cinturón Verde de defensa de la Huerta se ejecutó en la década de los 90 y ha pasado a ser una de las imágenes definitorias del paisaje de Aldaia. Para llevar adelante esa actuación el municipio ha tenido que destinar un importante esfuerzo económico muy superior al inicialmente previsto debido al éxito de los recursos a la valoración de los terrenos. La sentencia del Tribunal Supremo, recaída en 2010, desestimatoria de las valoraciones obtenidas por aquellos recursos sólo se ha podido aplicar a una pequeña parte de los terrenos, puesto que la posibilidad de casación ante el Supremo está limitada, parcela a parcela, a valoraciones superiores a los 150.000 €. Tratándose de parcelas de huerta, la estructura de los terrenos afectados era la de numerosas parcelas de pequeño tamaño, por lo que la sentencia ha supuesto una aclaración de la legalidad de la actuación municipal pero no ha subsanado una dura hipoteca económica de los presupuestos municipales, precisamente coincidente con la grave crisis económica que nos afecta a todos.

Se adjunta Anexo 1 sobre el borde urbano de Aldaia.

La alegación o sugerencia que se propone es extender el modelo de borde a la totalidad del perímetro de la isla de huerta o unidad de paisaje UP-16, puesto que, al pertenecer a dos términos municipales, no tiene sentido que se actúe con distinto criterio. Sin embargo, la experiencia sufrida por Aldaia en los costes de adquisición del suelo, aconseja planificar su obtención mediante su adscripción a suelo urbanizable.

2.- Necesidad de que el trazado del encauzamiento del Barranco de la Saleta discorra por la UP-16



La inundabilidad de parte del casco urbano de Aldaia, incluyendo el propio centro histórico es el problema estructural más grave derivado del medio físico para la ordenación urbanística de Aldaia. Las Normas de Coordinación Metropolitana (NCM) primero y el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) después contemplaron como una de las primeras actuaciones necesarias el encauzamiento y desvío del Barranco de la Saleta.

Un primer proyecto complementario del desvío del Turia (cuyo nuevo cauce cortó la salida a las aguas de La Saleta) quedó por ejecutar con el Plan Sur. Un segundo proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) y aprobado por el Consejo de Ministros en 1993 no se ejecutó debido a recursos de carácter medioambiental. En la actualidad se ultima por la CHJ el proyecto constructivo de la "Adecuación ambiental y drenaje de la Cuenca del Poyo" cuya ejecución supondrá una muy importante mejora de la actual situación de riesgo de inundación del casco urbano. Ese proyecto incluye una solución en "tridente" con tres encauzamientos, de los que el de mayor capacidad será el que discurrirá por el norte del casco de Aldaia y el sur del Barrio del Cristo, para después bordear por el Este Aldaia y por el Norte Alaquàs (justo junto al borde urbano – huerta) para cruzar después por el sur de Xirivella hasta el nuevo cauce del Turia. Dentro de este proyecto se estudia la viabilidad de desviar la acequia de Benàger (que actualmente discurre cubierta por el casco urbano de Aldaia) para que discurra de nuevo a cielo abierto por el borde de la huerta.

Se adjunta Anexo 2 con esquema en planta de la solución proyectada por la CHJ.

La alegación o sugerencia que se formula es que el PATPHV ha de ser compatible con el proyecto de "Adecuación ambiental y drenaje de la Cuenca del Poyo" en redacción por la CHJ y tan necesario para la seguridad de Aldaia.

3.- Traza del vial en "Y" proyectado por la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria d' Infraestructures i Transport sobre la UP-16

En el plano C.08 del catálogo de bienes y espacios protegidos, en trazos muy finos se aprecia la traza en forma de "Y" de un vial del que es conocido que es proyecto de la Oficina del Plan de Carreteras de la Conselleria d' Infraestructures i Transport (CIT). Dicha traza es contraria a los criterios del propio PATPHV ya que provocaría la fragmentación de la UP-16. (¿UPP-12 coincide con la UP-16? ¿no es posible unificar numeraciones?). Sin embargo, los viales que circundan la UP-16 padecen problemas de saturación y resuelven mal algunos movimientos (por ejemplo el movimiento Aldaia-Aeropuerto no es lógico que sea tan difícil para una población tan próxima y tan afectada por las servidumbres del aeropuerto).

Se adjunta Anexo 3 con planta de esquema de la solución proyectada por la CIT y de esquema de propuesta alternativa para evitar la fragmentación de la UP-16

La alegación o sugerencia que se formula es que la Oficina del Plan de Carreteras debería proponer un nuevo trazado del vial en proyecto que se ciñese a la zona de reserva del este de la UP-16 consensuado con los municipios de la zona.

4.- Núcleo consolidado de la Senda de Silla

Apoyándose en el camino denominado Senda de Silla, que define el límite oriental del término municipal de Aldaia, próximo a la intersección del mismo con el Camí Fondo,



existe un núcleo consolidado de edificaciones mayoritariamente industriales. Las edificaciones más antiguas, si descontamos una alquería, son tres rajolars de principios del s XX. Casi todas están en término municipal de Aldaia, pero alguna lo está en el término municipal de Quart de Poblet. Todas son anteriores a los PGOU de Aldaia (1990) y de Quart de Poblet (1991) y prácticamente todas son anteriores a los PGOU metropolitanos de 1966 y 1946.

Todo el planeamiento urbanístico que ha existido sobre la zona ha cometido el error de ignorar la existencia del núcleo y de clasificar el suelo como suelo no urbanizable protegido como huerta. Sin embargo, los casi 70 años de vigencia de un régimen urbanístico de "huerta protegida" no han conseguido convertir en huertas el suelo ocupado por edificaciones. Las edificaciones existentes o han proseguido con sus usos originales, o han albergado nuevos usos o se han quedado abandonadas generando un proceso de deterioro físico y ambiental. Ahora el PATPHV vuelve a caer en el mismo error y repite la solución de tapar la realidad existente con la trama de suelo no urbanizable protegido.

En el mes de junio de 2005 se inició la tramitación de un PAI cuya alternativa técnica incluía un plan parcial con homologación modificativa que reclasificaba el suelo a suelo urbanizable de uso industrial e integraba la edificación existente. El proyecto incluía la catalogación de las tres chimeneas de ladrillo existente y la de la alquería. Todos esos elementos pasaban a dominio público municipal y las tres chimeneas quedaban sobre zonas verdes o viales en emplazamientos que permitían su incorporación al paisaje como monumentos urbanos. La alquería permitía ser reutilizada para equipamiento o servicio público.

No se entiende que se establezca una zona o área de reserva un poco más al Este de esa zona, en término municipal de Quart de Poblet, junto al acceso a Xirivella desde la A-3 en una localización en la que sólo existe una gasolinera y que no se pueda plantear un proyecto viable de recuperación paisajística de esta zona consolidada de la Senda de Silla.

Se adjunta Anexo 4 con imágenes sobre la consolidación de la zona en distintas épocas y con la planta de ordenación del PAI en tramitación.

La alegación o sugerencia que se formula es que se incluya el núcleo en una zona de actuación o reserva para la recuperación de la zona de la Senda de Silla y que se sitúe el área de reserva en una posición que permita integrar en la misma la zona consolidada de la Senda de Silla y a la vez una propuesta de carreteras alternativa al proyecto de la CIT.

5.- Área de reserva delimitada por el PATPHV en el extremo Este de la UP-16

El PATPHV delimita una zona calificada como Área de Reserva en el extremo Este de la UP-16. No se ha encontrado justificación de dicha delimitación ni con qué finalidad se delimita. La UP-16 es colindante con casi 2 km de la autovía A-3. Esta colindancia es una amenaza para la conservación de esa UP por su expectativa de desarrollo urbanístico. Entendemos que la delimitación de un área de reserva en esta UP se debería destinar a resolver los problemas de consolidación existentes en ella como el núcleo de la Senda de Silla, coordinándolo con una propuesta de trazado de carreteras o el impacto del nuevo cementerio de Quart de Poblet.



Se adjunta Anexo 5 con ortofoto de la UP-16 en donde se aprecia la estructura de consolidación de edificaciones y la situación del área de reserva del PATPHV

La alegación o sugerencia que se formula es que se sitúe el área de reserva en una posición que permita integrar en la misma la zona consolidada de la Senda de Silla y a la vez una propuesta de carreteras alternativa al proyecto de la CIT.

6.- Otras edificaciones consolidadas en la UP-16 que no forman núcleo.

Además de una casa o alquería aislada que está integrada en el paisaje, existen:

- El Colegio Mariano Serra: se trata de un colegio privado en régimen concertado en el que se escolariza a un número importante de niños. El colegio es anterior al vigente PGOU, que contempla y admite en las normas urbanísticas su existencia.
- Naves sobre el Camí Fondo, parcelas 60 y 220 del polígono 25, en las que se radicó una actividad de almacenamiento y distribución de productos químicos (Orts Simó).

El primero de los casos se trata de un centro escolar que cumple un cometido importante en la población, al que el PGOU permite su actividad y las obras de reforma y ampliación. El PATPHV no debe dificultar su continuidad. La modificación puntual nº 11 del PGOU incluye una reserva de suelo para formar una alameda de acceso peatonal desde el Cinturón Verde.

El segundo de los casos se trata de unas naves anteriores al PGOU en las que se desarrolló una actividad durante muchos años y que se ha trasladado, a causa probablemente de la incompatibilidad con las normas urbanísticas. Ahora quedan unas edificaciones que no es rentable demoler para transformar en parcelas de huerta. Si el PATPHV no permite la reutilización viable de las mismas, se convertirán en un problema estético, medioambiental y, quizás, de orden público.

Se adjunta Anexo 6 con imágenes de las edificaciones citadas.

La alegación o sugerencia que se formula es que el PATPHV permita la continuidad del Colegio Mariano Serra y la reutilización de las naves existentes en las parcelas 60 y 220 del polígono 25.

7.- Ampliación del parque del Cinturón Verde prevista en el PGOU

Albereda de Benàger: En el PGOU aprobado el 5-1-1990 se contempla la prolongación del parque hacia el norte, hasta el término municipal de Quart de Poblet. La Diputación Provincial es la titular de la carretera CV-408 (Camí de sant Onofre) y su departamento de carreteras tiene redactado un proyecto de desdoblamiento en dos calzadas de la vía actual. El PGOU contempla ese desdoblamiento y proyecta una franja verde exterior, en prolongación de la solución ya ejecutada junto al casco de Aldaia, aunque de menor ancho. El PATPHV debe permitir dicha actuación denominada en el PGOU "Albereda de Benàger"

modif. puntual nº 11 PGOU: El 25-4-2008 la Comisión Territorial de Urbanismo acordó aprobar definitivamente la modificación puntual nº 11 del PGOU por la que se amplió la red primaria de reserva de suelo para zona verde y zonas escolares. La modificación afecta a suelo al Este del Cinturón Verde, entre éste y el Colegio Mariano Serra. La ampliación de la zona verde permite inscribir un círculo de 150 m en el parque



cumpliendo el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, establece una nueva reserva de suelo escolar necesaria para la población e incluye el suelo necesario para un paseo peatonal entre el Cinturón Verde y el Colegio Mariano Serra. El PATPHV debe permitir esta actuación.

Se adjunta Anexo 7 con planos de la situación de los terrenos citados.

La alegación o sugerencia que se formula es que el PATPHV permita su compatibilidad con la Albereda de Benàger y la Mod. Puntual nº 11 del PGOU

8.- Posible necesidad de reajuste del extremo norte de la Albereda de Benàger a la variante de la CV-408 prevista en el proyecto de la Diputación

El citado proyecto de la Diputación Provincial para el desdoblamiento de la CV-408 incluye una variante de si extremo norte rodeando una industria existente al Este de la actual calzada. Ese diseño se considera adecuado porque evita el obstáculo que la citada industria supone para la Albereda de Benàger tal como quedó proyectada en el PGOU vigente. Ese obstáculo sería tanto paisajístico como económico, además del obstáculo funcional que supone para el desdoblamiento de la carretera el estrangulamiento que le provoca dicha industria. El PATPHV debe permitir la modificación del PGOU que incorpore la variante de la CV-408 y el reajuste del trazado de la Albereda de Benàger. El suelo comprendido entre el nuevo trazado y el suelo urbano actual deberá, lógicamente, reclasificarse en esa modificación para incorporar a la citada industria al medio urbano. El PATPHV debe permitir dicha futura modificación puntual del PGOU.

Se adjunta Anexo 8 con imágenes sobre esa futura modificación el PGOU.

La alegación o sugerencia que se formula es que el PATPHV permita su compatibilidad con esa futura modificación del PGOU del extremo norte de la Albereda de Benàger y variante del Camí de Sant Onofre (CV-408)

9.- Futura zona de reserva dotacional del “Dissable”

Al Sur de la vía férrea Valencia – Utiel y al Este del casco urbano, colindante con él, ha quedado una pequeña bolsa de suelo no urbanizable englobada entre las calzadas del enlace del paso inferior de la ronda a la vía férrea. Dicha bolsa, de muy pequeño tamaño para su supervivencia agrícola puede ser muy útil para resolver la continuidad entre el Cinturón Verde de Aldaia y las zonas verdes del borde urbano de Alaquàs. El PATPHV debe permitir su destino a usos dotacionales.

Se adjunta Anexo 9 con información sobre esa bolsa de suelo.

La alegación o sugerencia que se formula es que el PATPHV permita su compatibilidad con esa futura modificación del PGOU del bucle de la intersección del paso inferior a la vía férrea de la ronda de Aldaia – Alaquàs

10.- Catálogo de elementos protegidos. Ausencias notables.

Se detecta las siguientes ausencias llamativas:

- Chimenea de antigua fábrica de ladrillos: se sitúa en la parcela 9502-004 del polígono 12. El plan parcial del PAI en tramitación del sector del comí de Silla propone su catalogación.



- Alquería "Dolores": se sitúa en la parcela 9504-001 del polígono 12. Se trata de una de las tres únicas viviendas tradicionales de agricultores situadas en la huerta y la de más antigüedad e interés. Posiblemente su nombre fue "Alqueria d'Oloriz" (Ferran Esquilache Martí "Història de l'horta d'Aldaia. Construcció i evolució d'un paisatge social" Ed. Ajuntament d'Aldaia 2007).

Se adjunta Anexo 10 con las fichas de la propuesta de catálogo del citado plan parcial

La alegación o sugerencia que se formula es que el PATPHV amplíe su catálogo subsanando esas ausencias

11.- Ferrocarril, metro, tranvía.

El ferrocarril Valencia.- Utiel cruza el actual casco urbano de la conurbación Aldaia-Alaquàs (60.000 hab) suponiendo una barrera de 2 km. El Ayuntamiento de Aldaia tiene como uno de sus principales objetivos urbanísticos el soterramiento del tramo urbano del ferrocarril. La liberación de la actual servidumbre permitirá formar una nueva avenida transversal que constituirá la columna vertebral de la conurbación citada. Sobre dicha avenida se debe situar un centro intermodal de transporte público que facilite el trasbordo entre ferrocarril (futuro metro regional), tranvía o metro (orbital de l'Horta Sud y extensión del ramal de Valencia a Xirivella con prolongación al centro comercial Bonaire).

Los trazados de las líneas de tranvía o metro ligero no están decididos, pero algunos de ellos se han propuesto sobre la huerta. El PATPHV debe permitir su trazado sobre la huerta.

El soterramiento del ferrocarril plantea dificultades en el casco urbano de Xirivella por la proximidad de este núcleo urbano al cauce nuevo del Turia. Una de las opciones barajadas es desviar el ferrocarril entre Aldaia y Xirivella para unirlo al trazado de penetración a Valencia del AVE. A cambio Xirivella habría de quedar conectada con Valencia y Aldaia mediante metro ligero. Esta solución exige derivar el ferrocarril por terrenos de huerta al Este de Aldaia y Sur de Xirivella.

Se adjunta Anexo 11 sobre red ferroviaria

La alegación o sugerencia que se formula es que el PATPHV permita su compatibilidad con esa posibilidad de reforma de la red ferroviaria y de trazados de la red de metro ligero.

12.- Art. 66.g) de las normas urbanísticas del PATPHV

El art 66.g) establece la prohibición de revisar los PGOU que no hayan gestionado y urbanizado los $\frac{3}{4}$ del suelo urbanizable previsto por aquél.

La alegación o sugerencia que se formula al PATHPV es que un municipio puede necesitar revisar su PGOU no por ampliar su suelo urbanizable sino por ya no resultar válido el modelo territorial contenido en el PGOU vigente."

Por todo ello, esta Alcaldía

RESUELVE



Primero.- Presentar ante la Dirección de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, alegación al Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia (PATPHV II) en el sentido expresado en el informe técnico que antecede.,

Segundo.- Otorgar traslado de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad acuerda:**

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2131 de fecha 29 de septiembre de 2010 y tener por formulada alegación al Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia (PATPHV II).

Segundo.- Remítase este acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Dirección de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

6 MOCIÓN DE APOYO A LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DEL PAÍS VALENCIÀ FRENTE A LOS RECORTES DEL CONSELL.

Davant els retalls que el Govern valencià ha anunciat en matèria de les subvencions que reben les entitats musicals valencianes per a cofinançar les seues Escoles de Música, el grup socialista de l'Ajuntament d'Aldaia exposa que:

En juliol de 2009, l'Ajuntament d'Aldaia davant un escrit de la pròpia Federació de les Societats Musicals de la Comunitat Valenciana (endavant FSMCV) va elevar la proposta i per tant va donar el seu suport a la declaració de les Societats Musicals Valencianes de la CV com a BIC en la tipologia de bé immaterial del Patrimoni Etnològic del poble valencià. Fet que per part del Govern Valencià es va aprovar recentment. Declarar un Bé d'Interés Cultural (endavant BIC) conté de manera intrínseca un recolzament i un reconeixement a la tradició i a la Cultura, en definitiva a la tasca continua i desinteressada dels col·lectius musicals valencians, en particular de les bandes de Música.

Des d'esta realitat, el col·lectiu musical de la Comunitat Valenciana reuneix més de 500 societats musicals, més de 40.000 músics, més de 60.000 alumnes o educands i més de 200.000 socis i sòcies. Estes xifres revelen la singularitat del fet musical valencià. Milers de persones voluntàries i professionals que dediquen el seu temps a l'exercici de la cultura en l'àmbit de la música. No solament és una qüestió artística sinó de relacions i teixit social. Molts pobles valencians creixen al voltant de la música. Este fet significa una aposta de futur claríssima tant a nivell formatiu com a nivell professional. Este potencial afavoreix el desenvolupament cultural d'una comunitat, d'un poble. Els nostres joves i les noves generacions que caminen cap el futur més immediat necessiten de les possibilitats artístiques que troben al món de les entitats musicals de la nostra Comunitat.

És indubtable que el retall pressupostari al qual hem fet referència al preàmbul d'esta moció té una repercussió en negatiu de milers de llocs de treball i de possibles eixides



professionals dels nostres joves. Molts dels xiquets i xiquetes que es formen en les escoles de música de les nostres bandes són a llarg termini professors i professores dels conservatoris superiors de música, són músics professionals o fins i tot solistes de les millors orquestres nacionals i mundials de reconegut prestigi.

Vist que finalment la FSCMV ha pactat amb el Govern valencià un retall d'un 25% respecte el pressupost de l'any 2009, el grup socialista de l'Ajuntament d'Aldaia vol deixar ben palés que, tot i que en Aldaia tenim un important teixit social i comunitari vinculat al món musical, totes les institucions incloses les autonòmiques hem de vetllar per la consolidació i el recolzament a les realitats musicals. Tenim un compromís. Tots junts hem apostat per la declaració de BIC, doncs no ho oblidem. L'Ajuntament d'Aldaia en la seua línia de subvencions a entitats locals tot i el període de crisi que estem vivint ha continuat en 2010 apostant per la Música en les seues diferents manifestacions. L'Ajuntament d'Aldaia ha mantés la seuva política. Tanmateix la pròpia infraestructura cultural que allotja totes aquestes realitats musicals és de propietat municipal. A l'any 1994 es va inaugurar la Casa de la Música, edifici destinat a la formació i al desenvolupament dels nostres col·lectius musicals. Es fa necessari, per tant, generar sinergies i unir esforços pel bé de les nostres entitats. Fins i tot a les Festes d'Aldaia (nadal, falles, Festes del Crist...) i en la programació cultural d'Aldaia, l'Ajuntament protegix a les entitats musicals locals fent-los protagonistes de la participació en les activitats bé amb els accompanyaments musicals, bé en els Festivals de Bandes de Música, bé en la programació de concerts.

Per tot el que ací s'ha exposat, previ dictamen favorable de la Comissió de Benestar, Igualtat i Participació, el Ple **per unanimitat**

Acorda:

- 1.- Una modificació de crèdit en el pressupost de la Generalitat Valenciana que faça possible mantenir la subvenció en les cotes de 2008.
- 2.- Que en el pressupost de la Generalitat Valenciana de 2012 es tinga en compte la pèrdua adquisitiva en matèria de subvencions a entitats musicals del present exercici.
- 3.- La redacció d'una carta de compromisos acordada per totes les forces polítiques i institucionals, de respecte a la Declaració de BIC de les Societats Musicals Valencianes per tal de protegir este patrimoni humà i cultural. La qual cosa implica accions de suport, finançament, assessorament, protecció des de totes les institucions valencianes: la Generalitat, els ajuntaments, la Universitat, la Federació de les societats musicals de la Comunitat Valenciana.
- 4.- Traslladar la present moció al president de la Generalitat, a la presidenta de les Corts Valencianes, al conseller de Governació, a la presidenta de la Federació de Bandes Musicals de la C. V., a les junes directives dels col·lectius musicals locals i, en especial, a les bandes de música d'Aldia així com als mitjans de comunicació d'Aldaia i València.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:
Explica brevemente Celestino Navarro la moción con la que se persigue dar apoyo a las bandas de música como elemento cultural del pueblo.
La alcaldesa procede a la lectura de la moción



Carmen Jávega dice que están de acuerdo con la moción pero que el Gobierno Valenciano ya ha adoptado este tipo de acuerdo, de hecho esta firmado el 23 de septiembre de 2010 con la Federación Valenciana de Bandas de Música.

El portavoz del Grupo Socialista expone que a ese acuerdo se llegó por la presión de la Federación de Bandas de Música y de los ayuntamientos que con mociones como esta prestaron su apoyo.

Tras varios intercambios de opiniones en el mismo sentido ya expresado se somete a votación.

7 **DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose los siguientes:

1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EU Y EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL HERNÁNDEZ

2.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORES DE LAS SIGUIENTES TASAS:

2.1.- Tasa por Distribución de Agua Potable.

2.2.- Tasa por Servicios de Alcantarillado, así como de tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

2.3.- Tasa por el Control de vertidos.

Votándose en primer lugar su inclusión **por unanimidad**, se acuerda su inclusión:

7.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EU Y EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL HERNÁNDEZ

Este 30 de octubre se cumplen 100 años del nacimiento en Orihuela de Miguel Hernández, poeta valenciano de universal reconocimiento.

Miguel Hernández es una figura destacada de la Literatura Universal, un ejemplo de poeta comprometido con los valores de la izquierda, con el mundo del trabajo, con la libertad y la justicia, por lo que no entendía el papel de poeta y del ente intelectual si no estaba arraigado en un compromiso social y político; no desertó nunca de su clase social, de su condición de campesino pobre, y abogó siempre por el poder transformador de la palabra.

Como persona comprometida con su tiempo encontró en el Partido Comunista de España (PCE) un lugar natural de trabajo y de lucha.

Fue un defensor de la libertad, de la cultura y de los valores que representaba la Segunda República Española, y los defendió como persona y como poeta de tal manera que convirtió sus versos en la voz y el testimonio de todos aquellos ideales por los que dio su vida.

El centenario de su nacimiento es una ocasión privilegiada para resaltar su memoria y recuperar su obra. Con motivo de esta conmemoración el Ayuntamiento de Aldaia



ha impulsado una gran diversidad de actos con la colaboración de las entidades, colectivos y asociaciones de nuestro pueblo.

Actos que se han llevado a cabo desde los departamentos de Cultura, Biblioteca, Servicios Sociales (asociaciones de mujeres), TAMA (entidades musicales, teatro, etc.), los cuales han contando con mucha participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Pleno **por unanimidad**,

ACUERDA:

1.- Apoyar todas las propuestas de la familia de Miguel Hernández y otras instituciones y asociaciones, encaminadas a la revisión y anulación total de la sentencia de pena de muerte y a la reparación y reconocimiento personal del poeta, injustamente condenado por defender al gobierno legítimo de la Segunda República.

2.- Seguir trabajando en la difusión de la obra, la figura y los ideales de libertad y justicia del poeta Miguel Hernández.

7.2 MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORES DE LAS SIGUIENTES TASAS:

- 1.- Tasa por Distribución de Agua Potable.
- 2.- Tasa por Servicios de Alcantarillado, así como de tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- 3.- Tasa por el Control de vertidos.

Visto el expediente que se tramita sobre Aprobación del estudio de costes y Tarifas propuestas para la gestión del Servicio de Agua Potable, que conlleva la modificación a su vez, de las Ordenanzas Fiscales vigentes de la Tasa por Distribución de Agua Potable, así como de la Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares y la Tasa por el control de vertidos, para el ejercicio 2011.

Visto el informe emitido al respecto por la Interventora de esta Corporación y el en base al mismo

El Pleno **por mayoría de once votos a favor y diez abstenciones**:

ACUERDA:

1.- Aprobar el estudio de costes y Tarifas propuestas para la Gestión del Servicio de Aguas Potables, presentado por Aigües de l'Horta SA.

2. Eliminar los conceptos de de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicios de Alcantarillado porque tales actividades ya no se realizan por el Ayuntamiento. Concretamente respecto al tratamiento y eliminación de residuos es la Generalitat a través de la EPSAR quién liquida el correspondiente canon de saneamiento por tal actividad. Así los costes referentes a tales actividades no se han tenido en cuenta en el estudio de costes propuesto por la mercantil.

3.- Aprobar provisionalmente la modificación para el ejercicio 2011 de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de: Tasa por distribución de Agua Potable (Artículos 6 y 8), Tasa



por servicios de alcantarillado (artículos 1, 2 y 8) y la Tasa por el Control de Vertidos. (Artículo 6.3)

4.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

6- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

7.- Comunicar el presente acuerdo al concesionario del Servicio, Aigües de l'Horta, al objeto que remita el expediente en cuestión a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.
Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:
El portavoz del Grupo Socialista explica que hay una subida pero que se bonifica a familias numerosas y pensionistas.

Celestino Navarro dice debemos felicitarnos por la bajada del consumo que se ha producido, pero aún así consideramos que no es del todo solidario por eso nos abstendremos en la votación.

Jose Luís Montesinos solicita aclaraciones sobre las conclusiones del informe de intervención.

Sr. Folgado dice que si hubiere superávit real se obligará a que se reinverta en agua potable.

8 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2100 A 2304 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (2100 a 2304 de 2010).

9 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

No hay sentencias.



10 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

1º Pregunta Celestino Navarro cómo está el tema del transporte al Hospital de Manises y expone que los usuarios de movilidad reducida se quejan por la falta de autobuses adaptados y ruega se le inste a la empresa a mejorar dicho aspecto

2º Celestino Navarro quiere que se le informe cómo va el tema de la gasolinera del Pozo.

3º Carmen Jávega ruega que se aporten al pleno las sentencias judiciales recaídas desde el último pleno incluida la de AVE.

4º Carmen Jávega pide que se conciencie al ciudadano para que no aparque en los pasos de peatones.

5º Carmen Jávega Respecto de la gasolinera del Pozo, mi grupo ya se posicionó en contra y reiteramos nuestra opinión al respecto.

6º Jose Luis Montesinos solicita que en la próxima Comisión Informativa de Cultura se les haga llegar el convenio con el fútbol base, y en materia de deportes también señalar que no ha habido agua caliente en los vestuarios de niños.

7º Carmen Jávega quiere expresar ciertas quejas de la policía de las cuales ha tenido conocimiento ya que la plantilla es muy reducida, el material informático obsoleto e insuficiente y el Consejo de Policía no se ha reunido en tres años.

8º Carmen Jávega también quiere saber sobre la noticia aparecida en prensa de que el Ayuntamiento deberá abonar 6.000 euros por los ruidos ocasionados por una fábrica y pide se le informe sobre el estado del procedimiento, si habrá repetición contra el dueño y la vinculación de la alcaldesa con dicha actividad.

La señora Alcaldesa contesta a la petición de dar cuenta sobre las sentencias recaídas señalando que la del Ave ya pasó por el Pleno de julio.

Empar Folgado y respecto de la línea de transporte al Hospital Manises, señala que está en contacto con la Agencia Valenciana de Transportes para intentar que exista una parada en el centro del pueblo además de exponer todos los trámites realizados.

Guillermo Luján y respecto del tema de la Policía Local expone que se hace lo posible dentro de los límites presupuestarios, en cuanto a la plantilla es un tema que estamos mejorando poco a poco. Y que la Mesa de Negociación es un cauce más amplio que el Consejo y si se ha convocado regularmente.

Francesc Ferrer sobre la fábrica de pipas, en primer lugar la vinculación de la alcaldesa es familiar, por eso ella se ha abstenido en todo el procedimiento, no obstante no tiene ninguna vinculación de tipo mercantil en la empresa. Este tema está en los tribunales cuya vista es en enero próximo, lo que ha salido en prensa es lo

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010146

considerado por el Consell Juridic Consultiu cuyo informe es preceptivo y no vinculante y del año 2009, lo que pasa es que ustedes lo sacan ahora por conveniencia política. Si se estima por el juez que hay que indemnizar ya estudiaremos el modo.

Carmen Jávega asegura que en su partido no son responsables de esa publicación.

La alcaldesa dice que pueden en cualquier momento consultar su declaración de bienes e intereses que custodia la señora secretaria.

Jose Luis Montesinos: dígalo aquí en público o es que usted tiene algún tipo de problema?

Empar Navarro: Este no es el foro adecuado y ya he dicho que me abstengo en todo este expediente y le invito a que consulte mis declaraciones de bienes e intereses, o me está usted acusando de algo?

Celestino Navarro solicita que se hagan públicas la de todos los concejales.

Jose Luis Montesinos: espero que esta vez la alcaldesa pague su querella y no el Ayuntamiento como ha hecho con la que ha interpuesto contra el PP en el tema de las pancartas.

Alcaldesa: la querella la estoy pagando yo personalmente y no el Ayuntamiento.

Francesc Ferrer. Respecto de los vestuarios fue algo puntual y ya está arreglado.

Tras varios cruces de opiniones se levanta la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:20 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

La alcaldesa,

La secretaria general,

Desemparats Navarro i Pròsper

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010147

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 NUM 11

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidores Socialistas

- D^a. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
D^a. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
D^a. M^a Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
D^a. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
D^a. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- D^a. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
D^a M^a Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
D^a M^a José Cruz Vargas
D^a Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIA GENERAL

- Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

INTERVENTORA

- Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 30 de

noviembre de 2010.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Centro Municipal Matilde Salvador, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prosper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 26 de octubre de 2010.

2 MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2010 COMO CONSECUENCIA DEL RD LEY 8/2010, Y AFECTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA.

A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora en fecha 22 de noviembre de 2010, sobre la “Reducción de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Aldaia como consecuencia de la aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que prevé el RDLey 8/2010, de 20 de mayo, y afectación del ahorro producido”, se desprende la necesidad de la modificación de la plantilla presupuestaria para que refleje el ahorro producido, y simultáneamente la afectación de dicho ahorro a la amortización de deuda a largo plazo, habida cuenta de que el remanente de tesorería resultante de la liquidación del 2009 resultó positivo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana,

El Pleno **por mayoría de 11 votos a favor, 10 abstenciones, acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de la plantilla presupuestaria que figura como anexo al Presupuesto Municipal vigente, para que refleje el ahorro producido como consecuencia de la aplicación de las medidas previstas en el RD-ley 8/2010, de 20 de mayo. La plantilla presupuestaria quedaría de la forma que se desprende del listado adjunto.

SEGUNDO: Afectar el quantum del ahorro producido **que se cifra en 169.112,56€** a la amortización de deuda a largo plazo.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino Navarro Portavoz del Grupo EU: Ya anunciamos que no estamos de acuerdo con el recorte de los salarios a los funcionarios y este tema va unido a dicha medida y hubiésemos preferido que el recorte fuese destinado a paliar la crisis y a medidas sociales.

José Vicente Folgado Portavoz del Grupo municipal Socialista, como Concejal de Hacienda: sólo cumplimos lo que la Ley establece, no tenemos ningún margen de acción.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana



Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

3 CONSECUENTEMENTE, APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CREACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA "AMORTIZACIÓN DE DEUDA RD. LEY 8/2010", AGREGÁNDOLA A LA BOLSA DE VINCULACIÓN DEL CAPÍTULO IX.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14, apartado uno, letra b), del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que dispone lo siguiente: "Se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes del personal en los ejercicios 2010 y 2011, que se destinarán, con el orden de preferencia en el que están relacionados, a las siguientes finalidades:

- a) A sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo.
- b) A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo.
- c) A la financiación de inversiones.
- d) Cuando no resulten de aplicación los apartados a) o b), los recursos no aplicados en el propio ejercicio a la financiación de inversiones, se destinarán en sucesivos ejercicios a las finalidades establecidas en los apartados a), b) y c), con el mismo orden de priorización, hasta su aplicación total."

Visto Informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2010, sobre "Reducción de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Aldaia como consecuencia de la aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que prevé el RD-ley 8/2010, de 20 de mayo", que cuantifica el ahorro producido como consecuencia de tales medidas en un importe total de **169.112,56 €**, y que concluye que "a la vista del remanente de tesorería obtenido de la liquidación del 2009 que resultó positivo, la finalidad que se ha de contemplar para la afectación del ahorro producido es la que se contempla en su apartado uno, letra b): "A disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo", por lo que se propone es que se acuerde dicha afectación para que acto seguido se proceda al inicio del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario para la creación de una aplicación presupuestaria a la que denominaremos "Amortización de deuda RD-ley 8/2010", agregándola en la bolsa de vinculación del capítulo IX, financiándola con la baja de los créditos de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la reducción de las retribuciones del personal. Y dicha operación originará un gasto con financiación afectada con las consiguientes repercusiones en los resultados del ejercicio por las desviaciones de financiación que se produzcan".

En atención a lo expuesto, y considerando el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 9^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana,

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010150

El Pleno **por mayoría de 11 votos a favor, 10 abstenciones, acuerda:**

Conceder CRÉDITO EXTRAORDINARIO en la partida que se detalla:

| | | |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
| 01100.91301 | AMORTIZACIÓN DE DEUDA RD-LEY 8/2010 | 169.112,56 € |
|-------------|-------------------------------------|--------------|

Financiación:

Mediante BAJAS DE CRÉDITOS de gastos de las partidas:

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| 13200.12003 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1 SEGURIDAD | 30.000 € |
| 15100.12001 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2 URBANISMO | 10.000 € |
| 15100.12003 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1 URBANISMO | 15.000 € |
| 93100.12000 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1 ADMON. FINANCIERA | 12.000 € |
| 93100.12004 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2 ADMON FINANCIERA | 8.000 € |
| 32300.12000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 PROM. EDUCATIVA | 20.000 € |
| 33400.12000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 PROM. CULTURA | 10.000 € |
| 33400.12001 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2 PROM. CULTURA | 13.000 € |
| 33400.12003 | RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1 PROM. CULTURA | 12.000 € |
| 45300.12004 | RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2 VIAS PÚBLICAS | 30.000 € |
| 45300.13000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL VIAS PUBLICAS | 9.112,56 € |
| TOTAL | | 169.112,56 € |

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

4 APROBAR CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA, POR 2.000.000 €, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2011.

Ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera conveniente contratar una operación de tesorería por un importe de 2.000.000€, con vigencia para el año 2011, para hacer frente a los pagos más urgentes y cuyos vencimientos son de carácter inmediato.

Visto el informe de Intervención., que figuran en el expediente,

El Pleno **por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra:**



PRIMERO.- Iniciar expediente para la contratación de una operación de Tesorería por importe de 2.000.000€, con vigencia para el año 2011, y con vencimiento trimestral para la liquidación de intereses. Se admitirán propuestas por importe inferior a 2.000.000€ cumpliendo el resto de condiciones.

SEGUNDO.- Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

TERCERO.- Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el municipio y a las entidades bancarias interesadas de municipios vecinos, concediéndoles un plazo para la presentación de las mismas de 15 días hábiles.

CUARTO.- Proceder a la adjudicación del contrato a la oferta que resulte objetivamente más ventajosa.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo, en especial para seleccionar la oferta más ventajosa y firmar el contrato.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: votaremos en contra porque no estamos de acuerdo en aumentar el endeudamiento.

José Vicente Folgado Portavoz del Grupo municipal Socialista: No sube el adeudamiento sino que aporta liquidez para hacer frente a los pagos pendientes.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Son pagos pendientes o los que se vayan devengando?

José Vicente Folgado Portavoz del Grupo municipal Socialista: Son para pagar por orden de entrada en el Ayuntamiento.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

5 MOCIÓN 25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACÍA LAS MUJERES.

El 17 de desembre de 1999, mitjançant la resolució 54/134, l'Assamblea General de l'ONU declarà el **25 de novembre** com el **Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra la Dona**. La data fou elegida com a commemoració del brutal assassinat de les tres germanes



Mirabal l'any 1960, activistes polítics de la República Dominicana, per ordre del governant dominicà, Rafael Trujillo (1930-1961).

Este dia s'ha convertit, a poc a poc, en una fita emblemàtica en la què la societat es manifesta contra tot tipus de violència cap a les dones, pel simple fet de ser, dones.

Malgrat que s'han donat i es donen passos importants per tal de generar una consciència social de rebuig a este tipus de violència sexista per tot arreu del món, la violència de gènere continua essent una de les senyes d'identitat patriarcal que encara envaeix les nostres estructures i contra la què tenim que seguir lluitant, perquè tan condemnable és la persona que l'exerceix com la societat que la justifica, la manté, la perpetua i la tolera.

La violència de gènere, i així mateix, la violència contra les dones es representa de diverses formes expresses i visibles, com ara, violacions, acosaments sexuals i laborals, sexismes publicitaris, tracta de dones i xiquetes, així com en la prostitució, en la mutilacions genitals, en la marginació de la política, en l'eliminació de la nostra història, en els matrimonis concertats, en els assassinats per honor, en la desigualtat salarial, en la imposició del burka, i també de forma simbòlica mitjançant pautes culturals que transmeten i reproduïxen comportaments discriminatoris i sexistes.

Des de l'Ajuntament d'Aldaia volem fer una **crida a la rebel·lió col·lectiva de la ciutadania contra la violència de gènere**: no podem consentir que esta situació continue mantenint-se i cal que totes les persones posem el nostre empeny per tal de trencar esta dinàmica criminal així com el màxim esforç per protegir totes les víctimes.

En un dia com este, els homes i les dones d'Aldaia volem mostrar el nostre reconeixement al coratge i la valentia de tantes i tantes dones que, dia a dia, aconsegueixen superar la por i les barreres psicològiques, socials, familiars, religioses, etc. que malgrat tot, encara hui, existeixen des de fa segles, i es rebel·len contra el seu maltractador i l'aconsegueixen dur davant la justícia.

Fins el passat 25 d'octubre han estat assassinades per violència masclista 58 dones i 4 persones menudes, i es calcula que, aproximadament 800.000 xiquets sofreixen amb gran intensitat i dintre del seu entorn, la violència de gènere. Estes persones menudes necessiten una protecció especial i el recolzament de tota la ciutadania per tal d'eixir de l'espiral de violència que sofreixen, han sofrit i sofriran.

Davant d'una agressió no debem girar el cap i mirar a una altra banda i callar perquè en així cas el que hi fem és col·laborar amb la persona aggressora i incrementem el sofriment de les víctimes.

Hui, més que mai, és necessària la complicitat de tothom per tal de combatre esta violència. Sabem que el problema no sols és de les víctimes, també ho és de tota la ciutadania, de tota la societat i debem denunciar-ho.

La Llei Orgànica de Mesures de Protecció Integral contra la violència de Gènere, de desembre de 2004, no sols protegeix les dones, sinó també les víctimes infantils de la violència de gènere.

El passat més d'abril, el Govern va promoure destinar un pressupost específic per a la prevenció i protecció de les víctimes infantils de violència de gènere i va elaborar un protocol d'actuació per a les comunitats autònombes, i que ara les mateixes deuen posar en marxa de forma urgent.

Tot i així, no és suficient amb la protecció institucional, malgrat que cada dia siga millor i major. La denúncia és la única porta per tal de posar en marxa tot el sistema de protecció, tant



per a les dones com per al seu entorn. Enguany assistim a un trist escenari: la majoria de les dones assassinades no hi havien denunciat els seus maltractadors, per tant, no hi havien rebut protecció. El silenci és el major còmplice de les persones maltractadores per què els proporciona una total impunitat i una ampla llibertat per a cometre els seus brutals actes. Per això, és importantíssim denunciar l'agressor.

Des de l'Ajuntament d'Aldaia volem fer una crida a la consciència de tota la ciutadania d'este país per tal de mobilitzar-nos contra el maltractador perquè no hi troben cap ocasió d'impunitat per a dur a terme els seus actes.

Amb la legalitat i corresponsabilitat de totes les administraciones, la unitat de totes les forces polítiques contra el maltractament assí, amb el Poder Judicial aplicant l'esmentada llei orgànica i amb l'esforç i compromís de tothom aconseguirem eradicar la violència de gènere.

Per a finalitzar, volem reconèixer el paper i la rellevància que ha tingut el Ministeri d'Igualtat, volem demanar que es mantinguin les polítiques d'igualtat i que no es renuncie i que es reprenga l'existència del Ministeri d'Igualtat quan la realitat econòmica ho faça possible.

Per tot el que ací s'ha exposat, previ dictamen favorable de la Comissió de Benestar, Igualtat i Participació, el Ple **per unanimitat**

Acorda:

Primer.- Manifestar el més absolut rebuig dels actes de violència de gènere en qualsevol de les seues manifestacions.

Segon.- Instar al Govern de la Generalitat Valenciana per tal que promoga, mitjançant els mitjans públics de comunicació, programes específics de sensibilització de la societat contra la violència de gènere per tal de contribuir de manera decisiva a l'eradicació d'esta terrible lacra. I fer el mateix mitjançant els medis locals.

Tercer.- Sol·licitar a la Generalitat Valenciana que en l'elaboració de la Llei Integral contra la violència de Gènere de la Comunitat Valenciana, que està en fase de discussió de l'esborrany, considere les aportacions de les persones expertes implicades en aquest tema, així com la coordinació amb les Administracions locals i aconseguir el màxim consens dels partits polítics i agents socials. Demanem també que aquesta llei vaja acompanyada d'una dotació pressupostària per a la posada en marxa de tot el que s'acorde en aquesta Llei.

Quart.- Instar al Govern de la Generalitat Valenciana per tal d'aconseguir una major formació especialitzada i una major implicació de la Policia Autònoma en la protecció de les víctimes de violència de gènere, així com seguir impulsant, a nivell local, la formació de professionals i policies locals.

Cinquè.- Mantindre el compromís d'impulsar i potenciar la Unitat de Violència de Gènere, entrant a formar part de la xarxa d'unitats de violència de gènere en connexió amb la Delegació de Govern com a garantia de coordinació de totes les persones agents implicades.

Sisè.- El Govern municipal es compromet a fomentar una consciència social basada en el respecte i la igualtat en totes aquelles activitats que són de la seu competència en el camp de l'educació i la cultura.

Setè.- Mantindre i impulsar els programes socials (vivenda, ajudes econòmiques, professionals d'atenció, etc.) que són necessàries per a l'atenció de les dones víctimes de violència.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:



Celestino Navarro Portavoz del Grupo EU: No solo es un día sino un trabajo continuo.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Apoyamos íntegramente la moción.

6 MOCIÓN: HOMENAJE A MARCELINO CAMACHO.

El passat 29 d'octubre va morir l'històric líder de CCOO, Marcelino Camacho, als 92 anys després d'una llarga malaltia.

Camacho, dirigent obrer i comunista, defensor de la llibertat i dels drets dels treballadors i treballadores, va dedicar tota la seua vida a la conquesta d'una societat més justa i solidària. Tant al llarg de la Guerra Civil, com a l'exili, com la llarg de la dictadura, com en aquest període democràtic en el que s'hi trobem ha estat, sempre, lluitant al costat de totes les personnes treballadores.

Va ser un dels fundadors del sindicat CCOO en la clandestinitat, i per això, el 1967 el van detenir en l'anomenat "Procés 1001" on el van condemnar a 20 anys de presó. El 1975 va eixir per un indult reial, malgrat que més tard el van detenir, novament.

El 1977 fou elegit diputat per Madrid pel Partit Comunista, escó al què renunciaria dos anys després per tal d'evitar el conflicte entre la disciplina de vot del seu partit i la seua fidelitat als interessos dels treballadors i treballadores.

Com a secretari general de CCOO va convocar en solitari la primera vaga general en 1985. A més a més, tingué una destacada presència en les mobilitzacions contra l'OTAN de 1986 i en les estudiantils del curs 86/87.

Marcelino Camacho ha estat el líder sindical més important del segle XX a Espanya i un referent fonamental en el moviment obrer.

La seua vida va estar dedicada a la lluita pels seus ideals, per les llibertats d'aquest país i per la defensa de totes les personnes treballadores.

Per tot el que ací s'ha exposat, els portaveus que subscriuen esta moció proposen al Ple els següents

Per tot el que ací s'ha exposat, previ dictamen favorable de la Comissió de Benestar, Igualtat i Participació, el Ple **per unanimitat**

Acorda:

Primer.- L'Ajuntament d'Aldaia fa un reconeixement a la figura de Marcelino Camacho, referent de la lluita política i social de l'esquerra espanyola.

Segon.- L'Ajuntament d'Aldaia estudiarà la possibilitat de posar el nom de Marcelino Camacho a un carrer del poble.

Tercer.- Donar trasllat d'aquest acord al Sindicat Comissions Obreres perquè ho trasllade així mateix a la família del sindicalista Marcelino Camacho.

7 MOCIÓN: ADHESIÓN A LA MOCIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.



Els sahrauís residents als territoris ocupats del Sàhara Occidental esgotats per la discriminació i marginació a les que estan sotmesos per part de les autoritats del Marroc, amb respecte a la manca de treball, serveis sanitaris i educatius i ajuda social, així com a la violació sistemàtica dels Drets Humans, van organitzar una acampada de haïmes a les afores de L'Aaiun on arribaren a concentrar-se unes 20.000 persones. El nom que va rebre l'acció va ser "El campament de la dignitat".

A conseqüència d'aquests esdeveniments la policia del Marroc junt a l'exèrcit provocà un incident a resultes del qual va ser assassinat el xiquet sahrauí de 14 anys, Nayem Elgarhi, i resultaren ferits 4 sahrauís més entre els que es troava el seu germà. La família de Nayem ha reclamat el seu cadàver, a hores d'ara desaparegut, per a soterrar-lo.

Després d'un mes d'acampada pacífica, el govern marroquí va prendre la decisió d'arrasar violentament el campament, fet que es va produir la matinada del 9 de novembre de 2010. El resultat d'aquesta acció va ser un nombre indeterminat de morts i ferits que es desconeix perquè el govern del Marroc ha prohibit l'accés a la zona, tant de representants parlamentaris com de periodistes de tot el món.

L'ocultació de la massacre ha estat la tònica dominant en el procés de desmantellament del campament.

A més de la desgràcia que suposa la pèrdua irreparable de vides humanes, aquests fets posen en relleu una vegada més, la injustícia a la que està sotmesa la població sahrauí als territoris ocupats il·legalment pel Marroc.

Per tot el que ací s'ha exposat, previ dictamen favorable de la Comissió de Benestar, Igualtat i Participació, el Ple **per unanimitat**

Acorda:

L'Ajuntament d'Aldaia condemna la invasió i desmantellament per la força del campament de la dignitat a les afores de L'Aaiun.

L'Ajuntament d'Aldaia condemna els fets pels quals han resultat persones mortes i ferides, produïts per la policia i l'exèrcit marroquins.

L'Ajuntament d'Aldaia insta al Govern Espanyol i a la Unió Europea a condemnar els fets ocorreguts, així com a fer la pressió diplomàtica que estiga al seu abast, per tal d'exigir una investigació sobre els fets, amb totes les garanties que imposa el Dret Internacional.

L'Ajuntament d'Aldaia insta al Govern de l'Estat Espanyol i a la Unió Europea a assumir el paper principal en el tractament a nivell internacional del conflicte sahrauí i que subordine els acords amb l'Estat Marroquí fins que es garanteixin els drets humans amb la població sahrauí.

8 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose los siguientes:



- 1.- Moción sobre el déficit generado por EMARSA, presentado por José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Municipal Socialista
2.- Edificio destinado a Servicios Sociales, sito en c/ Coladores, presentado por Carmen Jávega Martínez, Portavoz del Grupo Municipal popular.
3.- Canon digital, presentado por Carmen Jávega Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Votándose en primer lugar la inclusión, acordándose la inclusión de las mociones.

8.1.- Moción sobre el déficit generado por EMARSA, presentado por José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Municipal Socialista

Desde el grupo Socialista se han denunciado las irregularidades que han tenido lugar durante los últimos años en la gestión realizada en la Empresa Metropolitana de Aguas Residuales, EMARSA. Estas irregularidades se han confirmado y aflorado después de que la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, EMSHI, haya iniciado el proceso de liquidación, al fiscalizar las facturas pendientes de pago.

Las irregularidades se concretan en el pago por servicios no prestados, pago por infraestructuras no realizadas, contratación reiterada al margen de la ley, contratación a empresas externas de servicios que podían realizarse con los medios propios, incumplimientos reiterados de las recomendaciones de los auditores, entre ellos, la retirada de la firma única y libertad de uso de las cuentas para el gerente, hechos denunciado reiteradamente por el PSPV en distintos Consejos de Administración y en las Asambleas Generales de EMARSA y de la EMSHI.

El Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Valencia, a instancias del Grupo Socialista en la EMSHI, han abierto sendas investigaciones acerca de las irregularidades cometidas por la Empresa Metropolitana de Aguas Residuales.

La nefasta gestión y la ausencia total de control de los principales responsables políticos de EMARSA del PP (Presidencia y Gerencia), han provocado que entidad liquidadora (EMSHI) tenga que cubrir un déficit de más de 16 millones de euros, que podría ser muy superior en caso de que contratos irregulares firmados por EMARSA con cláusulas que blindan su rescisión no puedan anularse.

Los responsables de pagar el déficit económico serán, al parecer todos los municipios que integran la Entidad Metropolitana, lo que nos parece un claro abuso, porque supone trasladar las consecuencias de una manifiesta catastrófica y fraudulenta gestión, a los recibos del agua de todos los vecinos del área metropolitana.

La EMSHI está integrada por 51 municipios y suministra servicios hidráulicos a casi 1.500.000 ciudadanos y ciudadanas. La asamblea cuenta con 179 votos ponderados, de los que el Ayuntamiento de Valencia tiene 85, prácticamente la mitad. El presidente de la EMSHI es el alcalde de Manises, Enrique Crespo (PP), y la mayoría de altos cargos de EMARSA están o han estado vinculados a la organización del PP en la ciudad de Valencia.



Por todo lo anteriormente expuesto, el pleno **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones,**

Acuerda:

1.- Denunciar y rechazar que los vecinos y vecinas de Aldaia que forman parte de la EMSHI abonen a través de los recibos del agua el déficit generado por EMARSA.

2.- Exigir la dimisión del presidente de la EMSHI, Enrique Crespo, por su incapacidad como gestor, ya que siendo el máximo responsable de las decisiones, o bien consintió las irregularidades o no se enteró de que se estaban cometiendo.

3.- Exigir la dimisión de los cargos orgánicos del PP responsables de haber llevado a EMARSA a esta situación: el presidente de la Agrupación Pedanías Oeste del PP de Valencia y ex gerente, Esteban Cuesta; el secretario general del PP en Trànsits y ex director de sistemas, Ignacio Martínez; y el secretario general del PP en Patraix y ex director de Administración, Santos Perál.

4.- Exigir a la alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, que deje de encubrir las irregularidades cometidas por personas de su confianza en el Gobierno municipal y el PP en Valencia, facilitando con su mayoría los cambios necesarios y la regeneración en la estructura del ente Metropolitano.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: lee la moción.

Celestino Navarro Portavoz del Grupo EU: EU viene denunciando en el pleno del EMSHI estas y otras regularidades, por tanto vamos a apoyar esta moción, que a nuestro juicio es valiente e intenta solucionar el problema.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Estamos de acuerdo en que los vecinos no paguen, pero en la exposición realizada no, ya que hay un procedimiento judicial abierto que no hay que minimizar y también hay cargos del PSOE como el alcalde de Albal y por supuesto que quién haya delinquido que pague y las irregularidades comienzan en el año 1994.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: Ayer hubo una reunión del EMSHI, dónde se decidió la liquidación total de EMARSA, ya decidieran los jueces sean los responsables del partido político que sea, pero el Presidente es de un partido concreto y no puede escudarse en su desconocimiento ya que el cargo conlleva unas competencias decisorias y de gestión. Además de una responsabilidad judicial debe de haber una responsabilidad política. Por una cuestión de dignidad deben los partidos de tomar decisiones. Lo que no queremos bajo ningún concepto es que los vecinos paguen las estas deudas, la explotación se la queda la Generalitat y el endeudamiento el EMSHI y esto no es lógico.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Queremos responsabilidades y el vicepresidente tiene las mismas competencias y poderes que el presidente, la responsabilidad es de todos.



Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: Se equivoca, eso no es así.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Estoy con usted en que los vecinos no paguen y que los responsables respondan ante los tribunales, pero todo lo demás es demagogia.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: si, pero casualmente, el Consejero Delegado es por nombramiento a propuesta de la alcaldesa de Valencia.

Alcaldesa: señores concejales esta no es una situación cómica (aludiendo a las risas de los concejales de la oposición), en el año 94 estaba el PSOE pero desde el 95 hasta ahora está el PP y es tiempo suficiente para detectar el mal funcionamiento, el presidente y el gerente son los que llevan la gestión del día a día y tiene que asumir su responsabilidad y no solo penal si la hubiere, sino también política que existe en cualquier caso. Y reitero lo dicho por mi compañero sobre la gestión asumida ahora por la Generalitat y las deudas por el EMSHI, ya que de esta forma acabará pagándolo el ciudadano. Esta es una moción sobre ética política.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

8.2 Moción presentada por el Grupo municipal Popular, sobre accesibilidad del local de Servicios Sociales

Que el día 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Que los vecinos de Aldaia tenemos constancia que el edificio destinado a Servicios Sociales, sito en c/ Coladores de Aldaia no es accesible para personas con discapacidad física o movilidad reducida.

Teniendo en consideración que por el Ayuntamiento de Aldaia se realizó gran publicidad y propaganda de un premio de Accesibilidad, el Premio Reina Sofía, con numerosos carteles y pancartas en lugares públicos y todo tipo de gasto y banquetes que se consideró oportuno para su celebración.

Desde el Grupo Popular no salimos de nuestro asombro, de cómo no se ha terminado el edificio, que está abierto al público más de dos años y todavía no es accesible, cuando hablamos de un edificio destinado a Servicios Sociales, es decir destinado a muchas personas con problemas de movilidad física.

El pleno del Ayuntamiento **rechaza la moción por mayoría de 11 votos en contra y 10 a favor.**

1.- Que de forma urgente y sin demora se ofrezca la solución técnica para que dicho edificio sea accesible en su totalidad a las personas como movilidad reducida o discapacidad.



2.- Que se cuantifique económicamente el importe necesario para hacer accesible a las personas con discapacidad o movilidad reducida el edificio destinado a Bienestar Social en Aldaia.

3.- Que se realicen las modificaciones necesarias en el presupuesto municipal o se prevea la consignación económica necesaria en la partida correspondiente a los próximos presupuestos municipales para que dicha obra de accesibilidad se ejecute con la máxima urgencia y celeridad.

4.- Que el Ayuntamiento se comprometa para que la ejecución de la obra de accesibilidad en el edificio se realice en un periodo máximo de cuatro meses.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Lee la moción Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular.

Celestino Navarro Portavoz del Grupo EU: Ya tratamos este tema planteando la necesidad del ascensor, aunque se nos contestó por parte de PSOE, que en el espacio destinado para las tareas administrativas se pondría el ascensor y no sólo en la zona de atención al público en el caso de ser viable técnicamente, tras diversas puntualizaciones el sr. Concejal de EU propone que se incluya en el Presupuesto 2011.

Empar Folgado concejala de Promoción Social y económica: explica cómo está distribuido el edificio por planta, asegurando que la atención al público se realiza en la planta baja.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Se nos dijo que habría un ascensor que se realizaría en la segunda fase, porque también pueden haber trabajadores discapacitados o que se rompan una pierna.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: Esta prevista una segunda fase, consistente en otro edificio anexo que se comunique con el existente donde se ubicaría el ascensor, en la construcción actual no se puede poner un ascensor por impedimentos técnicos, por eso se ha centrado toda la atención al público en la planta baja hasta la ejecución de esa segunda fase.

Celestino Navarro Portavoz del Grupo EU: Indistintamente del uso, hay que cumplir la normativa y tiene que ser accesible.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Totalmente de acuerdo con lo dicho por Celestino, el edificio no cumple la normativa.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: Dicen ustedes muy alegremente que el edificio no cumple la normativa, Por ejemplo en el retén de policía ,no se podrá acceder del modo que se accedía antes porque hay que cerrar ciertos espacios para que los funcionarios puedan trabajar.

Alcaldesa: Dada la situación económica, la segundo fase no se prevé para el año próximo y no tenemos queja alguna de que la atención al público no sea la adecuada.



8. 3.-Canon digital, presentado por Carmen Jávega Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Carmen Jávega Martínez, Portavoz del Grupo Municipal popular en el Ayuntamiento de Aldaia, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN, de acuerdo con el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, responde a la necesidad de incorporar al derecho español la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. No obstante, bajo el pretexto de la reforma encauzada, la nueva ley –en las premisas contenidas en su artículo 25-, pretende trasladar la <compensación equitativa por copia privada> a los soportes digitales, incluyendo los CD y DVD grabables, los reproductores MP3, las tarjetas de memoria e incluso a los teléfonos móviles.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Grupo Parlamentario Popular presentó una Proposición no de ley de tramitación de especial de urgencia sobre la supresión del canon digital indiscriminado, con Registro de Entrada número 11.6121 y publicación en el DOC con fecha 18 de febrero de 2008, mediante la cual se instaba al Consell de la Generalitat para que a su vez instara al Gobierno de la Nación para que en el plazo de un año: "se presente un proyecto de ley en el que se modifique el artículo 25 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, eliminando el llamado canon digital y proponiendo alternativas consensuadas con el sector para la salvaguarda de los derechos de autor y de la propiedad intelectual".

Iniciativa que fue aprobada por el Pleno de les Corts Valencianes en fecha de 16 de abril de 2008 y remitida al Gobierno de la Nación y de cuyo fin, resultados, gestiones o conversaciones, a esta fecha, nada se conoce.

La regulación en vigor del canon grava todos los elementos que intervienen en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC): los soportes, los equipos y las redes, encareciéndose de forma indiscriminada los productos y servicios, lo que sin duda alguna, perjudica el desarrollo de la sociedad de la información y la competitividad de la economía de nuestro país.

Este canon digital, encarece desde 2008 todos los equipos y dispositivos capaces de grabar o reproducir contenidos protegidos por la Ley de propiedad intelectual, obligará a los consumidores, empresas y Administraciones Públicas a desembolsar un mínimo de 255 millones de euros.



Concretamente, los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2008, determinado por el artículo 22, destinaron más de 442 millones de euros al "suministro de material para el normal funcionamiento de los equipos informáticos", lo que significa al tratarse de material no inventariable, que las empresas gestoras del canon digital recaudarán alrededor de 80 millones euros del dinero de todos los contribuyentes en un equipamiento destinado al servicio público y no a la realización de copias privadas de obras con propiedad intelectual.

Los ingresos de las entidades de gestión de derechos de autor en España durante el período 2002 a 2004, pasaron de 31 a 114 millones de euros, lo que representa un incremento del 267%, siendo en el resto de países europeos, en el mismo periodo, el incremento de un 85%. Asimismo, durante el año 2005, el canon que se cobró a los usuarios en CD, cintas de vídeo y aparatos de DVD reportaron 12 millones de euros a los productores audiovisuales españoles, mientras que, realmente, los artistas tan sólo recibieron un promedio del 6% por cada CD vendido, siendo el porcentaje restante para las entidades de gestión de derechos y discográficas. En este contexto, debe subrayarse que la actual regulación del canon empobrece al 97% de los autores y creadores, ya que el sobrecoste que deben pagar en los equipos y soportes digitales que utilizan para realizar su actividad creativa, es mayor que el canon que les abonan las entidades de gestión que se ocupan de su recaudación.

Asimismo, no debe olvidarse que todos los elementos que intervienen en las tecnologías de la información y de la comunicación sirven tanto para los contenidos que tiene derechos (copyright) como para los que están libres de ellos (dominio público, copyleft, creative common, etc.). Por tanto, si se grava de forma indiscriminada, se penaliza –en beneficio de unos pocos- a todos los usuarios.

Generalmente, la mayor parte de los contenidos que circulan por estos soportes son de carácter privado y no tienen derechos (i.e. voz, correo electrónico, navegación) o datos que, además, son de naturaleza privada. El hecho de gravar los soportes, los equipos o redes y la tecnología en general con cánones contraviene el interés general, ya que esto conlleva que cualquier colectivo o sector que se vea afectado por un cambio tecnológico pueda reclamar un canon similar sobre la tecnología que ha provocado este cambio, impidiendo, por consiguiente, el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

El canon, como también se ha demostrado con el canon analógico utilizado en los CD y DVD, no erradica, en ningún caso, la piratería o el top manta, y en algunos casos, incluso la incentiva, al incrementar el coste de los soportes y propiciar que la compra de CD, como otros servicios de Internet, sean deslocalizados a otros países que no tienen estos gravámenes. Internet propicia un cambio de modelo, con canales de distribución alternativos a los modelos tradicionales. Un canon no debe proteger un canal frente a otro, y la evolución al mundo digital desde el analógico debe permitir que la gestión de derechos pueda realizarse por otros métodos distintos al canon, una medida que no soluciona el problema de fondo y que no logra evitar la propia descarga ilegal de música u otros productos culturales.

El día 21 de octubre de 2010 se ha tenido constancia de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de octubre de 2010, en la cual se establece que el Canon Digital que se aplica en España es ilegal: "la aplicación indiscriminada del canon por copia privada, en particular en relación



con equipos, aparatos y soportes de reproducción digital que no se hayan puesto a disposición de usuarios privados y que estén manifiestamente reservados a usos distintos a la realización de copias privadas, no resulta conforme con la Directiva 2001/29", dice textualmente la sentencia. Asimismo, precisa que para ajustarse a la normativa comunitaria, este tipo de tasa sólo debe aplicarse a los equipos y materiales de reproducción digital que presumiblemente se vayan a destinar a la realización de copias privadas. Y en ningún caso, puede cobrarse indiscriminadamente a empresas y profesionales que claramente adquieran los aparatos y soportes materiales para otras finalidades ajenas a la copia privada. Argumentos todos ellos que chocan frontalmente con la redacción aprobada y vigente del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Además, la supresión del Canon Digital es una demanda social ampliamente respaldada que al momento de la elaboración de esta moción, cuenta ya con el respaldo de más de tres millones y medio de ciudadanos que solicitan la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, para la eliminación de este gravoso e incongruente "impuesto revolucionario" que no beneficia a los autores de la propiedad intelectual y perjudica gravemente a todos los consumidores y usuarios.

En definitiva, es una tasa indiscriminada y asimismo, tal y como queda demostrado, contraria a la normativa europea, dado que remunera la propiedad ajena en abstracto, pues el canon deben pagarla paradójicamente incluso quienes no utilizan la propiedad ajena. Se presume erróneamente que todo ciudadano consumidor copia en privad infringiendo derechos de autor, lo que a todas luces excede no sólo de la legítima defensa de la propiedad intelectual y de los derechos de los autores y creadores, sino que también impide el uso legítimo y justificado de los avances inherentes a la propia sociedad de la información y del conocimiento, a l no permitir al ciudadano consumidor aprovechar las ventajas que aportan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta, la citada sentencia de la Sala Tercera del Tribunal de Justicia la Unión Europea, la alarma social y los perjuicios que la efectiva aplicación del Canon Digital está generando a los ciudadanos, por lo que se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Ante el caso omiso que el Gobierno de la Nación ha hecho a la sociedad española por la aplicación del canon digital, y tras la Sentencia de 21 de octubre de 2010 del Alto Tribunal de la Unión Europea, se insta al Gobierno de la Nación para que en el plazo máximo de un año se presente un proyecto de ley en el que se modifique el artículo 24 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, eliminando el llamado canon digital y proponiendo alternativas consensuadas con el sector para la salvaguarda de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

2.- Solicitar de los Servicios Técnicos Municipales pertinentes, la cuantificación de lo que el Ayuntamiento de Aldaia ha pagado indebidamente en concepto de canon digital en base a la sentencia antes reseñada.



3.- Reclamar ante las instancias jurídicas competentes la devolución de dicho pago indebido, en aras de la correcta defensa de los intereses de los ciudadanos de este municipio.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:
La lee Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular.

Alcaldesa. Vista la complicación técnica de la Moción, creemos que deberíamos discutirla en una comisión informativa, para así poder estudiar a fondo la sentencia de la Unión Europea y así poder llegar a un acuerdo.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: ¿Os comprometéis a ponerla en el orden del día en la próxima Comisión?

Alcaldesa: Si, por supuesto.

Celestino Navarro Portavoz del Grupo EU: estamos de acuerdo en que se trate en Comisión y también señalamos que estamos en contra del canon.

- SE DEJA SOBRE LA MESA

9 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2305 A 2600 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (2305 a 2600 de 2010).

1. Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: pide que se le explique la resolución de comercio, ese dinero se ha invertido en el Plan de Acción Comercial o esa inversión será para los comerciantes?

Guillermo Luján concejal de Comercio: estoy de acuerdo con usted pero es una subvención de Consellería que va destinada a un fin concreto sin que podamos aplicarla a un fin distinto. En materia económica le daré los datos exactos en la próxima comisión.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Sobre la Resolución 2556 sobre contratación de Baño León, cuánto se le ha pagado?

Alcaldesa: Si no recuerdo mal el abogado iba a porcentaje, pero no obstante le diré la cuantía exacta en la próxima Comisión o Pleno.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: pide explicaciones sobre la resolución 2392 sobre estatuas.



Alcaldesa: Ya estaban contempladas en el Proyecto que se envió para optar a la subvención que se nos acabó por conceder, el gasto se imputa a la subvención y no al Ayuntamiento.

10 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

No hay sentencias.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

José Luis Montesinos concejal del Grupo municipal Popular:

1º Ruego se nos haga llegar el informe de los técnicos sobre la accesibilidad del edificio de Coladors.

2º A principio de noviembre se cumplía el plazo para adecuación de bañenes y no sé si están adecuados, mi impresión es que no.

3º pregunta sobre el tema de las pancartas, ¿si es cierto que la alcaldesa ha pagado el abogado, cómo es que utiliza los servicios municipales para sacar adelante la demanda como es el caso de los informes policiales?

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular

1º Sobre la discapacidad, rogamos que el Ayuntamiento haga una campaña para que los vehículos no aparquen en zonas peatonales.

2º Sólo se nos ha dado cuenta de una sentencia, pero tenemos conocimiento de otra recaída sobre la fábrica de pipas que no ha sido incluida en este Pleno a pesar de ser firme. ¿Se va a tramitar la Licencia? ¿Qué tipo de actuaciones se van a seguir?

Alcaldesa: sobre las pancartas les informo que el abogado me lo pago yo personalmente, las actuaciones que se realizaron fueron las ordenadas por el Juez, y yo no he pedido nada a ningún funcionario. Me piden ustedes responsabilidades políticas por estas cosas y en cambio en el caso de EMARSA guardan silencio.

José Luis Montesinos concejal del Grupo municipal Popular: nosotros también te pedimos responsabilidad política.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Solicitamos informe de secretaría sobre la legalidad de su actuación en este tema.

Empar Folgado concejala de Seguridad ciudadana: Respecto de los bañenes les informo tras hablar con los técnicos en el próximo Pleno.

Respecto de los vehículos que obstaculizan la accesibilidad, además de las actuaciones policiales también los agentes cívicos están trabajando para paliar el tema.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: La sentencia la tengo desde ayer, en el próximo Pleno entrará.

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010165

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Nos llega a todas las partes a la vez, no nos tome el pelo.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo. Le reitero que me la hicieron llegar ayer y no he tenido tiempo de estudiarla.

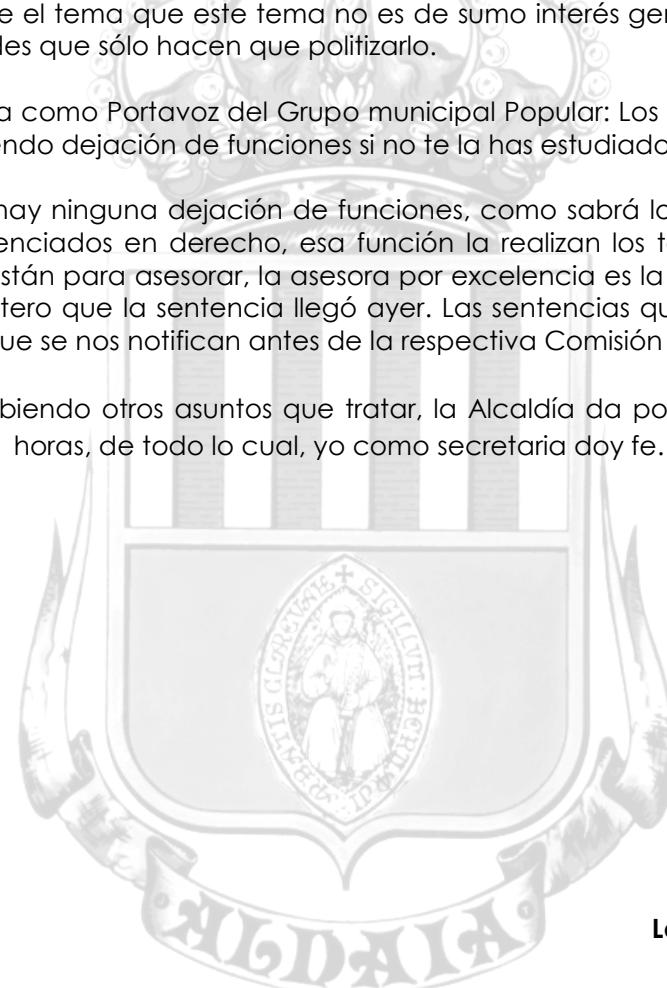
Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Si quiere se la explico yo.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo: Si ayer no hubiera estado hasta las 17 horas en el EMSHI con el tema EMARSA la habría podido leer en profundidad, además como usted comprenderá la tengo que analizar con el abogado y los técnicos municipales. Y no magnifique el tema que este tema no es de sumo interés general para el pueblo si no para ustedes que sólo hacen que politizarlo.

Carmen Jávega como Portavoz del Grupo municipal Popular: Los vecinos están hartos y estas cometiendo dejación de funciones si no te la has estudiado.

Alcaldesa: No hay ninguna dejación de funciones, como sabrá los políticos no tienen por qué ser licenciados en derecho, esa función la realizan los técnicos municipales que para eso están para asesorar, la asesora por excelencia es la secretaria general y la sentencia reitero que la sentencia llegó ayer. Las sentencias que se incluyen en los Plenos son las que se nos notifican antes de la respectiva Comisión Informativa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:50 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.



La alcaldesa,

La secretaria general,

Desemparats Navarro i Pròsper

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010166

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2010 NUM 12

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Regidors Socialistes

- Dª. Desemparats Navarro Prosper
D. Guillermo Luján Valero
Dª. Empar Folgado Ros
D. Jose Vicente Folgado Mateu
D. Francesc Ferrer Soro
Dª. Mª Angeles Alcazar Marquez
D. José Martínez Luna
Dª. Montserrat Arcusa Cebrian
D. Salvador Burriel Sayas
Dª. Elena Enguix Soro
D. Gustavo Caballero Navarrete

Del Grupo Popular

- Dª. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
Dª Mª Caridad Collado Torres
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Francisco Miguel Vilar Sanchez
Dª Mª José Cruz Vargas
Dª Sara Redondo Martínez
D. Carlos Ibáñez Vico

Del Grupo Mixto

- D. Celestino Navarro Amorós

Excusan su asistencia

SECRETARIA GENERAL

- Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

INTERVENTORA

- Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 28 de

diciembre de 2010.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Prósper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



1 APROBACI N DEL ACTA DE LA SESI N ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** de los presente, acuerda la aprobaci n del acta de la sesi n anterior del d a 30 de noviembre de 2010.

SE INCORPORA EL CONCEJAL D. JOS  MART NEZ LUNA

2 APROBACI N DEL PRESUPUESTO PARA 2011.

Vistas las previsiones de ingresos y de los cr ditos para gastos, contenidas en el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio del 2011, que presenta la Presidencia.

Resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervenci n Municipal.

Considerando que el Proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el dictamen emitido por la Comisi n Informativa de Econom a, Administraci n y Protecci n Ciudadana,

El Pleno **por mayor a de 11 votos a favor y 10 en contra, acuerda:**

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto general para el 2011, fijando los gastos e ingresos en las cifras, que por Cap tulos, se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| DESCRIPCION | Presupuesto 2011 |
|--|------------------|
| CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 12.205.000,- |
| CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 400.000,- |
| CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 3.400.200,- |
| CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.872.818,- |
| CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 200.000,- |
| <i>Total operaciones corrientes</i> | 22.078.018,- |
| CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 1.000.000,- |
| CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 219.640,- |
| CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 31.000,- |
| CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS | 0,- |
| <i>Total operaciones de capital</i> | 1.250.640,- |



| | |
|----------------|--------------|
| TOTAL INGRESOS | 23.328.658,- |
|----------------|--------------|

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | DESCRIPCION | Presupuesto 2011 |
|-------------------------------------|---|-------------------------|
| CAPITULO 1 | GASTOS DE PERSONAL | 8.314.256,77 |
| CAPITULO 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 7.107.146,- |
| CAPITULO 3 | GASTOS FINANCIEROS | 465.000,- |
| CAPITULO 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.608.558,- |
| <i>Total operaciones corrientes</i> | | <i>18.494.960,77</i> |
| CAPITULO 6 | INVERSIONES REALES | 1.734.872,- |
| CAPITULO 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 468.570,- |
| CAPITULO 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 31.000,- |
| CAPITULO 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 2.599.255,23 |
| <i>Total operaciones de capital</i> | | <i>4.833.697,23</i> |
| TOTAL GASTOS | | 23.328.658,- |

2.- Aprobar, igualmente, todos sus anexos, comprensivos de:

- Anexo de Personal (RPT y plantilla presupuestaria).
- Anexo de Inversiones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2011.
- Programa anual de actuación, inversiones y financiación de ALDAIA PRÓXIMA, S.A.

3.- Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado, y la operación de crédito que contiene, en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General para el 2011, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista (texto íntegro)

PRESSUPOST PER AL 2011

El Pressupost que presentem per a l'any 2011 és l'expressió en xifres de la nostra voluntat política i l'instrument pel mig del qual continuem amb el compliment del programa electoral amb que ens presentarem davant del poble en 2007, i que va ser refrendat pels electors.



El Pressupost per a 2011 ascendix a 23.328.658.- euros, el que suposa una disminució del 11.8% respecte del 2010. La situació econòmica general que estem vivint els últims dos anys i les previsions per a l'any que ve, ens fan plantejar, desde la responsabilitat, un pressupost ajustat a la realitat.

Abans d'entrar en detalls numèrics, voldria recalcar alguns fets que caracteritzen este pressupost:

1. El volum d'ingressos corrents es redueix quasi en un 5% situant-se en uns 22 milions d'euros; un milió d'euros menys que l'any passat. Per tant, hem fet un esforç en reduir les despeses corrents que sumen 18.5 milions, que suposen una reducció de vora el 10%. Amb això se consigueix un estalvi brut de 3.6 milions, per a fer front a les despeses financeres i les inversions.
2. Hi ha una contenció en l'endeutament. El capital viu no augmentarà en el pròxim exercici, sinó que disminuirà en 2.6 milions, situant-se la càrrega financer a voltant del 13.9%.
3. No hem incrementat les taxes ni els impostos municipals per al 2011.
4. És un pressupost amb fort caràcter social, dedicant un 54% a la despesa en serveis bàsics, protecció i promoció social i serveis de caràcter preferent. Continuem així amb la tònica dels nostres darrers pressupostos, que són la nostra senya d'identitat.
5. Malgrat la conjuntura econòmica actual, i la condició de no poder recórrer al crèdit a llarg termini, dediquem quasi un 10% del pressupost a inversions.

ESTAT D'INGRESSOS

Els cinc primers capítols d'ingressos corresponen als ingressos corrents: impostos directes i indirectes, taxes per prestació de serveis, les transferències d'altres administracions per a despeses corrents i els ingressos patrimonials. Aquests capítols d'ingressos sumen 22.1 milions d'euros, un milió menys que en 2010. Això es deu a dos fets contraposats. D'una banda, donat que el poble registra un increment en la població i manté un dinamisme econòmic general, encara que l'activitat en el sector immobiliari i de la construcció s'ha ralentitzat, amb la conseqüent merma d'ingressos derivats d'este sector, hem previst un augment del 2% en les previsions per a impostos i taxes. Mentre que els capitols de transferències corrents i ingressos patrimonials ha patit una disminució del 18%.

En quant a transferències corrents, cal destacar la participació en els tributs de l'estat. Malgrat ser una quantitat important, 4.8 milions d'euros, continua sent insuficient per a fer front adequadament a les responsabilitats pròpies i a les no pròpies que assumim les entitats locals. Tots els municipis esperavem que per al 2011 la Generalitat Valenciana assumira les seues responsabilitats i dotara per fi, després de més de 10 anys de retras, el Fons Valencià de Cooperació Municipal, de caràcter incondicionat i no finalista, tal com acordaren el Govern del Sr. Zaplana i la FVMP en setembre de 1999, comprometent-se a desenvolupar tots els aspectes de la Segona descentralització amb l'aprovació d'una Llei de Règimen Local Valenciana. Finalment la llei s'ha aprovat i el conseller Sr. Blasco va anunciar pomposament en juliol de 2010 que dotaria el Fons en 3.000 milions d'euros abans d'acabar l'any. El ben cert és que el Fons no està dotat i en els pressupostos de la G.V. per a 2011 sols figuren transfèrencies incondicionades als ajuntaments per 5 milions d'euros. Es a dir, un euro per habitant. S'ha passat de prometre 3000 a concedir 5. Per tant, l'acord s'ha incomplít de nou en els Pressupostos Autonòmics de 2011, amb el conseqüent perjudici greu per als Ajuntaments valencians i el manteniment dels serveis que prestem als ciutadans. De nou, cal reclamar una revisió global de les fonts de finançament dels municipis i la consecució d'un Pacte Local que pose fi a les dificultats econòmiques que patixen les



hisendes locals. Recordem que l'article 142 de la Constitució diu: "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Com hem dit abans, no hem incrementat taxes ni impostos per a l'any que ve. Respecte a l'IBI urbà, hem de dir que en 2010 entraren en vigor els nous valors cadastral sorgits de la revisió efectuada per la Gerència de Cadastre en 2008. Encara que, a efectes d'IBI, l'increment cadastral es repartirà en deu anys, els valors liquidables per al 2011 augmentaran. Per compensar eixe augment hem baixat el tipus impositiu que passarà del 0.83 al 0.75%. Amb aquesta baixada d'un 10% del tipus hem intentat que, en mitjana, la major part dels immobles tributen per la mateixa quantitat que ho hagueren fet si no hi haguera hagut revisió cadastral.

Tot i això, cal insistir que el nostre nivell impositiu no és, ni molt menys, dels més alts de la comarca o l'àrea metropolitana.

En quant a ingressos de capital, en el capítol sisé, alienació d'inversions reals (venda de solars), hem consignat una quantitat de 1.8 milions d'euros. Correspon a la venda de solars o immobles que dedicarem a la realització d'inversions.

En el capítol seté, transferències de capital, hem consignat 520 mil euros, d'acord amb les subvencions que creguem podem conseguir tant d'entitats privades, així com de Diputació, Conselleries i Govern central, que aniran destinades, en el cas que siguen concedides, a fer front a part de les despeses en inversions.

Per últim, donats els ingressos que acabem de considerar i tenint en compte la voluntat de l'equip de govern de continuar i avançar en la seua política progressista de prestació de serveis de qualitat i de dotar al poble d'infraestructures adequades, s'han consignat en el capítol 9, passius financers (prèstecs a llarg termini), 1,2 milions d'euros (un 4.5% dels ingressos). Això és una quantitat inferior a la que tornem en concepte d'amortització de capital dels préstecs en vigor (1,9 milions d'euros), disminuint d'esta manera el capital viu i, per tant, incrementant les possibilitats d'endeutament.

És molt important destacar i posar de manifest que el nostre percentatge d'endeutament (avaluat com la càrrega financera) és sols del 14% i encara estem per baix del límit de capital viu que podem suportar legal i pràcticament. Actualment el capital viu és 20.7 milions d'euros, incluint llarg (17.2 mil.) i curt Termini (3.5 mil.). Això suposa el 104% dels últims drets liquidats i podríem arribar legalment fins el 110%. Es a dir, amb el pressupost que presentem no hipotequem en absolut possibles endeutaments futurs per a finançar inversions en anys vinents.

En total, els ingressos de capital són 3.3 milions d'euros que suposen el 12.6% del total d'ingressos.

ESTAT DE DESPESES

El primer capítol és el de despeses de personal. Per al 2011 s'han consignat quasi 9 milions d'euros, pràcticament el mateix que l'any passat. Amb aquest capitol arrepleguem l'obligació d'incrementar els salariis en un 0.3% d'acord amb la LPGE i mantenim una política d'austeritat. Hem de destacar que les despeses de personal suponen el 34% del total del pressupost per a 2011, percentatge que considerem bastant adequat donat que, cada any més, prestem com administració local un major nombre de serveis per als ciutadans d'Aldaia, que necessiten una important dedicació de personal.



El capítol segon correspon a despeses en béns corrents i serveis (lloguers, reparacions, manteniments, subministres, transports, energia, neteja, telefon i correus, replega de residus urbans, treballs externs, programes i activitats culturals, esportives, educatives, assistencials, d'igualtat, tercera edat, festes locals, etc.) i s'han previst 7,7 milions d'euros, pràcticament la mateixa quantitat que en 2010, sent un 29% del pressupost total. Amb això fem front al manteniment del patrimoni municipal i la correcta prestació dels serveis bàsics per a tots els ciutadans. Hem intentat, en la mesura del possible, assolir un equilibri entre l'augment de despesa corrent com a conseqüència de l'increment important del cost dels serveis i l'estalvi degut a una despesa més racional i controlada. Hem disminuit partides corresponents a despeses en publicitat, protocol, o serveis no bàsics, mantenint o fins i tot incrementant altres despeses socials. Tot i això, també s'han creat i ampliat alguns serveis i programes més que milloren la qualitat de vida i el benestar ciutadà, i que venien arreplegats en el nostre programa electoral. Però, com tots sabem, molts d'aquests serveis corresponen a obligacions no assumides per l'administració autònòmica o central, el que suposa un esforç considerable cada vegada més difícil de suportar per les administracions locals, donada la seua estructura d'ingressos.

Directament relacionat amb este capítol tenim el capítol quart que és el de transferències corrents. En ell s'inclouen tant les transferències a distinets entitats públiques, entre elles la Mancomunitat Aldaia-Quart (Barri del Crist) per al seu funcionament corrent, com transferències a entitats privades o particulars per a complir objectius progressistes que caracteritzen el nostre govern, com: programes d'acció social, cultura i joventut, beques i ajudes municipals, difusió de la cultura i l'esport, subvencions a associacions locals i altres entitats, ong's, programes de comerç i d'empleament, etc. Per al 2011 s'han consignat 2,4 milions d'euros (un 9.2% del pressupost). La suma dels capítols segon i quart suposa un 38% del total del pressupost, posant de manifest la nostra ferma voluntat de prestar serveis de qualitat i de contribuir a la distribució de la renda.

Els capítols tercer i nové, despeses financeres i passius financers, van destinats a satisfet els interessos i tornar el capital que l'Ajuntament té compromés amb la banca com a conseqüència de la necessitat de finançar les inversions. També hem consignat una partida per a fer front a part dels interessos corresponents a l'expropiació dels terrenys del Parc de l'horta. Es preveuen en aquests capítols 1,4 i 1,9 milions d'euros, respectivament, en total un 12,2% del total pressupostat.

El capítol sisé correspon a les despeses per a inversions reals. Per a 2011 consigrem 3,6 milions d'euros, que suposen el 13,5% del total del Pressupost. Cal recordar que també farem importants inversions amb càrrec al Fons Estatal per la sostenibilitat local i al Pla Confianza de la Generalitat que no estan incloses en els pressupostos locals. Algunes de les inversions pròpies que podem destacar són: la finalització de les obres de restauració de la casa de la Llotgeta (Esglesia, 2), la liquidació de la construcció del nou Centre Matilde Salvador, una despesa important en el mobiliari i instal.lacions d'este nou centre, inversions en instal.lacions en el poliesportiu i en els centres educatius, el projecte comarcal en bici, inversions en el centre de majors i altres edificis municipals, rutes segures per a educació, àrboles, mobiliari urbà, jocs infantils i per a majors, camins rurals, equips informàtics i programari per agilitzar la gestió d'expedients administratius o urbanístics, i altres inversions menors.

En el capítol seté, transferències de capital, consigrem un total de 518 mil euros, dels quals 350 mil són per a finançar inversions en el Barri del Crist. Els altres 146 mil corresponen a l'anualitat prevista per a finançar la construcció de la Piscina Lúdica. Este capítol correspon a les transferències que l'Ajuntament aporta a altres entitats per



que realitzen inversions. Per tant, el total que la corporació destina per a inversions, capítols 6 i 7 del pressupost, suma 4 milions d'euros, una quantitat important, malgrat tot. Els dos capítols junts són el 15.4% del total del pressupost, el que suposa un gran esforç inversor per al proper any, donades les previsions d'ingressos que ja hem comentat.

Per a finalitzar, dir que estos són les dades numèriques, que a vegades no diuen massa del caràcter del pressupost. Pero si fem una anàlisi funcional obtenim el següent resultat:

- A Deutes Pùblics destinem el 13 % del pressupost
 - A Serveis de caràcter general (administració) destinem un 14.5%
 - A Serveis pùblics bàsics, seguretat, vivenda, benestar comunitari i medi ambient destinem un 22%
 - A protecció i promoció social, sanitat, educació, vivenda, cultura, joventut i esports i altres serveis comunitaris dediquem el 32% del pressupost.
- Per a estos dos últims objectius que impliquen una millor qualitat de vida per als ciutadans destinem el major percentatge de despeses (54 %), en la mateixa línia que els darrers pressupostos.
- A transferències a altres administracions pùbliques el 7%

Estos són, de manera global i resumida, les principals característiques del pressupost que presentem per a l'any 2011. Com tots els pressupostos que hem elaborat els darrers anys, podem dir que són uns Pressupostos reals i seriosos en quant a la previsió d'ingressos i al mateix temps ambiciosos i progressistes en quant al destí de les despeses, com queda clar en l'anàlisi funcional que acaba de comentar, amb una dedicació a la despesa social i de serveis del 61% del pressupost.

En eixe sentit aquests Pressupostos són per a nosaltres el mitjà per assolir el compromís que tenim amb tot el poble d'anar complint els objectius que ens marcaràm en el nostre programa electoral per a l'Aldaia del segle XXI.

Amb estos pressupostos continuarem fent una Aldaia per a viure, un poble cada vegada més habitable, més lliure, més cult i més segur. Amb estos pressupostos seguirem treballant per una Aldaia oberta, captivadora, educativa, culta, del temps lliure i l'esport, saludable, ecològica, creadora de riquesa, solidària i cohesionada amb tots els sectors de la població, i fonamentalment amb els més desprotegits.

CARACTERÍSTIQUES:

- **TOTAL PRESSUPOST 26.446.694.-€**
- **AUGMENT RESPECTE 2010: -12.3%**
- **DESPESA DE CARÀCTER SOCIAL: 61%**
- **DESPESA PER A DEUTES: 9%**
- **INVERSIONS: 15.4%**

Intervención de la Portavoz del Grupo municipal Popular,

Antes de empezar a hablar de los presupuestos, decir en primer lugar decir que no se tiene ningún respeto a la oposición, cuando la información nos llega siempre tarde y mal.

Se nos notificó el Pleno a última hora, concretamente el jueves 23, por lo que no ha habido días hábiles para poder consultar la documentación complementaria, se podía a partir del lunes, y el lunes no había nadie y hasta hoy martes por la mañana no



he podido consultar y preguntar sobre la documentación que vamos a votar esta noche.

En otras legislaturas ya pasadas, se hacían hasta 6 y 7 Comisiones para los Presupuestos, en esta se han hecho únicamente dos.

Vamos a hablar en líneas generales, para que la gente entienda un poco los presupuestos, que al hablar de numerosos suelen ser bastante farragosos.

Diremos en primer lugar que el presupuesto refleja que no hay una buena gestión por parte del Ayuntamiento, esto lo podemos ver en muchos indicios o ejemplos que pondremos:

-Por obligación legal nuestro Ayuntamiento no se puede endeudar más a largo plazo, por lo que estamos endeudándonos a corto plazo:

En Enero de 2010.- Nuestro endeudamiento era de más menos 18 millones de euros, esto a finales de año parecía haberse convertido en más menos 16 millones de euros. La realidad es bien distinta, porque lo que hemos hecho ha sido una pelota con el endeudamiento a corto plazo, con operaciones de tesorería. Tenemos en proyecto operaciones de Tesorería por valor de 6.400.000 Euros, que si sumamos corto y largo plazo, lo que parecíamos haber amortizado, no se ha hecho en lo más mínimo, por lo que lo único que se ha hecho ha sido enmascarar o maquillar el endeudamiento con el corto plazo.

A parte de todo no podemos olvidar la multitud de facturas pendientes de pago y a cuantos meses se está pagando por el Ayuntamiento.

-En el tema de gastos: En préstamos esta previsto pagar en 2011: 3.650.000 Euros y sin embargo en inversiones solo hay presupuestado 1.600.000 Euros, de los que 1.000.000 Euros, se dice que es de la venta de terrenos, y que se debe vender terrenos para poder hacer inversiones.

De un Presupuesto de 23 millones de euros, solo pensamos invertir en proyectos más menos 600.000 Euros.- Esto solo indica la mala gestión y evidencia que en el Ayuntamiento hay un gasto desaforado en gasto corriente, personal y pago de préstamos, por lo que no se puede invertir en nuestro pueblo, ni tampoco en las personas del pueblo, que son lo realmente importante.

-Son unos Presupuestos que no son creíbles, ni rigurosos, que no se ajustan a la realidad actual que vivimos. Sirva de ejemplo

.En la partida de ingresos en 2010, se pone en rústica una previsión de 380.000 Euros, y al final se ingresa 212.000 Euros

.En la partida de Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, tenían presupuestado en 2010.- 500.000 Euros y en 2011 se aumenta a 550.000 Euros y lo realmente recaudado a finales de 2010 no llega ni a la mitad, son 240.000 Euros.

.En el Impuesto de Actividades Económicas en 2010.- 1.870.000 Euros. (presupuestados) Y en 2011.- 1.950.000 Euros y lo realmente recaudado hasta ahora son 1.229.000 Euros.

Todo esto demuestra una mala previsión.

.Otro caso el Impuesto de Construcciones:



2010.- 350.000 Euros

2011.- 400.000 Euros, y realmente se ha ingresado 170.000 Euros,

Se nos quiere decir que en 2011 se va a ingresar más por construcciones, tal y como esta el sector inmobiliario con la crisis actual.

.La tasa del TAMA, se presupuesta 80.000 Euros y no se recauda ni la mitad.

Esto son solo Ejemplos de un Presupuesto que no se corresponde con la realidad un presupuesto que está más que maquillado para que salgan las cuentas, pero que no es real.

-Lo que si podemos decir que no falla en este presupuesto son:

LAS MULTAS E INFRACCIONES, LOR RECARGOS DE APREMIO Y LOS INTERESES DE DEMORA.- El año pasado se presupuestaron 260.000 Euros y este año se ha presupuestado la friolera de 500.000 Euros

Nos quieren decir que van a recaudar en multas y recargos estas cantidades a los aldayeros, pues ya no damos más de sí, estamos en crisis, en paro, sin un euro y ustedes pretenden multarnos hasta por respirar 300.000 Euros solo para multas, esto no ocurre en ningún pueblo, más que en Aldaya.

- También hablar que en la partida de Participación de Tributos del Estado .- Había presupuestado 5 millones de Euros y el Sr. Zapatero no nos ha enviado ni 4 millones de euros, por lo que en el presupuesto de 2010, nos falta más de un millón de euros por este concepto.
- No podemos dejar de hablar de la enajenación de solares en 2010.- 1.800.000 y en 2010.- 1.000.000 Euros, por supuesto esto es más maquillaje, ni se vendió ningún solar en 2010, ni se venderá en 2011, por lo que de donde sacaremos este millón de euros, para cuadrar el presupuesto.

-Se ha hecho una ocupación del Colegio número 5 y no vemos en el presupuesto partida para la urbanización.

-Donde está presupuestada la indemnización del Centro Matilde Salvador, que es de más de un millón de euros.

-Donde está presupuestada la cantidad de 180.000 Euros, para la zona del Tama que Amparo dijo que ya está para pagar.

- Se invierte menos en Cultura, se invierte menos en ayudas sociales. Y se suben los impuestos

Se dan menos servicios a los ciudadanos y se paga más impuestos por la gente.

POR TODO ESTO Y MUCHO MÁS VOTAMOS EN CONTRA.



Intervención del portavoz del grupo municipal EU (texto íntegro)

EUPV de Aldaia ante los presupuestos del Ayuntamiento para el 2011

Los presupuestos municipales para el 2011 que acaba de presentar el gobierno socialista muestran un recorte de más de tres millones y medio de euros con respecto a los del 2010. Esto supone una reducción del 11,8% del total que hay que añadir a la reducción del 13% de los presupuestos de este año con respecto al anterior. Este recorte de casi el 25% en los dos últimos años se debe a la disminución de las aportaciones económicas del Estado, la Generalitat y la Diputación Provincial, pero también tiene que ver con menores ingresos vinculados –por ejemplo- a la merma de la actividad constructora e industrial en el municipio, así como a la falta de planes municipales de medio y largo plazo para promover el desarrollo social y económicamente sostenible apelando a la iniciativa local en lugar de a las ayudas y subvenciones de otras administraciones públicas, siempre limitadas, puntuales e inconexas.

En lugar de afrontar la crisis económica incrementando la intervención municipal sobre la economía local, mediante el desarrollo de servicios públicos a la ciudadanía, una fiscalidad más justa y REDISTRIBUTIVA que grave más a los que más tienen y la lucha prioritaria contra el paro, lo que viene haciendo el gobierno socialista es procurar reducir la deuda del Ayuntamiento a toda costa y mirando para otro lado ante el empeoramiento general de las condiciones de vida de gran parte de la población y en particular de las personas económicamente más débiles.

Según los datos del observatorio de empleo ARGOS de la Generalitat, actualmente Aldaia cuenta con una bolsa de más de 3.700 parados y paradas registrados. Con respecto al promedio de la comarca, estamos dos puntos por encima en tasa de paro oficial (que se sitúa en el 15%) y casi el doble en índice de rotación contractual (empleo precario y basura), que se sitúa en el 45%. Esta incidencia del paro se produce principalmente en los servicios (52%) igual que ocurre en toda l'Horta Sud, pero con respecto a ella en Aldaia repercute más sobre el sector industrial (23% frente al 17% comarcal), lo que evidencia una mayor destrucción del tejido productivo del municipio.

En este escenario social y económico los presupuestos municipales para el 2011 que propone el gobierno socialista lo que persiguen en realidad es bajar el nivel de endeudamiento municipal y seguir recortando las inversiones en proyectos municipales y los servicios y prestaciones públicas a la población- Veámoslo con más detalle.

Habiendo asumido la propuesta que EUPV realizó en comisión informativa de que no desapareciera una partida para intervenciones medioambientales.

Ante estas cifras, es claro que los presupuestos para el 2011 presentados por el gobierno socialista de Aldaia resultan inasumibles. Esquerra Unida de Aldaia considera que lo que hace falta es una política municipal de izquierdas, si realmente queremos atender los principales problemas de nuestro municipio y su población: paro y empleo de baja calidad, falta de desarrollo económico sostenible del territorio, rápido deterioro de servicios públicos en materia de sanidad, educación y servicios sociales....



Por todo ello, proponemos que se incluyan en estos presupuestos para el 2011 las siguientes medidas de urgencia (en realidad se trata de contra-medidas, puesto que persiguen contrarrestar la deriva neoliberal señalada), que pueda poner en marcha unos planes de actuación de mayor calado y perspectiva temporal, en defensa de los intereses y de las condiciones de vida de la mayoría de aldayeros y aldayeras:

(a) En lugar de reducir en 65.000 euros las ayudas y subvenciones sociales del Capítulo 4 de transferencias corrientes antes mencionadas, incrementarlas en un 5% más que en el 2010, atendiendo a que el coste de la vida sigue subiendo y puesto que el bienestar social de la población no sólo es un objetivo deseable sino que debe ser un compromiso y una obligación muy concretas de este Ayuntamiento.

(b) Desde el Ayuntamiento (Agencia de Desarrollo Local) convocar y gestionar una bolsa de trabajo para desempleados y desempleadas del municipio. Esta bolsa podría servir para proporcionar personal para obras y servicios municipales de diverso tipo (mejora del hábitat urbano, actuaciones en el medio rural o mantenimiento de equipamiento municipal). Por otro lado, al realizarse estas contrataciones desde una administración pública, las mismas deben garantizar una total transparencia y unas condiciones laborales dignas del personal contratado, lo que también serviría para combatir el empleo basura .

(c) Siguiendo con el tema del empleo y obligados a proteger y defender los derechos sociales y laborales de los trabajadores y trabajadoras municipales. Por ello, Esquerra Unida propone mantener como está ahora el capítulo 1, sin reducir los 167.000 euros que se quieren quitar de las retribuciones al personal funcionario no electo (y aun así estos trabajadores/as seguirán perdiendo poder adquisitivo por la subida del IPC

(d) A fin de proteger las condiciones de vida de la mayoría de vecinos y vecinas de Aldaya, y del mismo modo que venimos proponiendo desde EU año tras año, urge modificar las ordenanzas reguladoras de las tasas e impuestos municipales, estableciendo descuentos para las rentas más bajas (parados, pensionistas) y un gravamen especial para los y las contribuyentes con mayores niveles de renta y patrimonio, así como propietarios de viviendas vacías, etc. Los mayores ingresos así obtenidos habrían de emplearse finalistamente en el desarrollo de servicios públicos municipales de atención a las personas desasistidas.

(e) Aumento transferencias corrientes a la Mancomunidad del Barrio del Cristo, a la que se quieren restar 125.000 euros para el 2011, así como la de inversiones

(f) Es necesario que desde el Ayuntamiento se tomen medidas contra los desahucios y apoyo a aquellas personas que se quedan sin vivienda.

CONTESTACIÓN CONCEJAL DE HACIENDA INTERVENCIONES PP Y EU

Calificar este Presupuesto como neoliberal sr. Navarro es muy alejado de la realidad, el cap. IV ha aumentado. Por otra parte los ingresos son los que son y no tenemos afán recaudatorio, la prueba es que no ha habido subida de impuestos y teniendo en cuenta la crisis d ela que no somos responsables hemos hecho un



Presupuesto responsable. La bajada a los funcionarios a la que se ha referido ha sido por obligación legal, al igual que la concertación de créditos a largo plazo. Nuestras Tasas e impuestos ya bonifican a los sectores desfavorecidos y se ha subido un 3% la aportación a la mancomunidad de L'Horta Sud y a la del Barrio del Cristo.

Por otro lado recalcar que en presupuesto aparece la amortización de capital de los préstamos existentes.

Cada Administración Pública tiene que hacer frente a sus propios compromisos, al Estado lo que es de él y a las Comunidades Autónomas lo suyo, los Ayuntamientos no podemos solucionar solos la crisis, todos esperábamos un Fondo de Cooperación municipal que no va a llegar.

Respecto de la intervención realizada por la sra. Jávega: le agradecería que no mintiera, porque no son verdad esos datos que está usted aportando y los está mezclando sin criterio. El límite de endeudamiento del Ayuntamiento actualmente es del 95% y no llega al establecido por la Ley de Haciendas Locales del 110%, por tanto estamos dentro de los parámetros legales. También les informo que la Generalitat nos debe el pago de subvenciones de ejercicios anteriores.

Tiene ustedes el Estado de Ejecución del Presupuestos a fecha de hoy, en el se refleja los ingresos de rústica, urbana e ICIO a los que ha hecho referencia.

Tras leer los datos y cifras consignadas en Proyecto de Presupuestos sigue la intervención hablando de que no existe un afán recaudatorio en las multas de tráfico, otra cosa es q usted quiera que perdonemos a los infractores...sobre las sentencias que condenan a esta Administración sólo se recogen las firmes por que otras aún están en periodo o pendientes de recursos.

La urbanización del colegio es un PAI y lo hará quien tenga que hacerlo, si lo hace el Ayuntamiento habrá precio de cobro.

Celestino Navarro, portavoz del grupo municipal EU: También hay que señalar que los gobiernos tanto del PP como del PSOE van de la mano en el recorte de los recursos sociales, como sanidad y educación. Y quiero recordar que hice una propuesta en Comisión Informativa sobre Inversiones Medioambientales enmarcadas en la Agenda 32.

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular: No me llames mentirosa que la Alcaldesa te pone enseguida una querella.

Los datos que he dado ha sido sumando los intereses y de lo que realmente se ha cobrado no los Derechos Reconocidos no Cobrados.

José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal socialista: En cuanto a las multas es más caro por que se ha mejorado la gestión y cobro.

Alcaldesa: Llama al orden a los presentes para que sean educados y respeten los turnos de palabra.



Respecto de la queja del PP sobre la información y convocatoria de los Plenos. Les informo que se convocan en tiempo y forma al igual que las Comisiones Informativas previas y tuvieron la información antes del puente de la Inmaculada para su estudio.

José Luis Montesinos, concejal del grupo municipal Popular: cada vez ha habido diversas modificaciones en la documentación y las bases nos las dieron el día 23.

Alcaldesa: las cosas se hacen como dicta Intervención respecto al Estado de ejecución.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

3 APROBACIÓN PLANTILLA COMPRENSIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA 2011

Visto el informe del Letrado-Asesor D. Cristóbal Sirera Conca, y considerando los antecedentes, estudios y propuestas del expediente. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública, artículos 90.1 y 90.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde anualmente al Pleno aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2011 junto al Presupuesto Municipal para el año 2011.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana,

El Pleno **por mayoría de 11 votos a favor, 1 abstención y 9 votos en contra, acuerda:**

Primero.- Aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2011, recogida en el Anexo I que acompaña el presente expediente.

Quedando, en consecuencia, la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2011 en un total de 179 efectivos.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

ANEXO I **PLANTILLA COMPRENSIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PARA 2011**

| DENOMINACIÓN | GRUPO | DOTACIÓN | VACANTE |
|-----------------|-------|----------|---------|
| 1. FUNCIONARIOS | | | |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010179

| 1.1 HABILITACIÓN NACIONAL | | | |
|--|-------|---|---|
| 1.1.1. SECRETARIO/A | A1 | 1 | |
| 1.1.2. INTERVENTOR/A | A1 | 1 | |
| 1.1.3. TESORERO/A | A1 | 1 | |
| 1.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | |
| 1.2.1. SERVICIOS GENERALES | | | |
| 1.2.1.1. T.A.G. (RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) | A1 | 1 | |
| 1.2.1.2. ADMINISTRATIVO (GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A) | C1 | 2 | |
| 1.2.1.3. AUXILIAR ADVO (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 2 | 1 |
| 1.2.2. SERVICIOS ECONOMICOS | | | |
| 1.2.2.1. T.A.G. (RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) | A1 | 2 | |
| 1.2.2.2. ADMINISTRATIVO (GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A) | C1 | 5 | 2 |
| 1.2.2.3. AUXILIAR ADVO (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 4 | |
| 1.2.3. URBANISMO | | | |
| 1.2.3.1. T.A.G. (DIRECTOR/A SERVICIOS JURIDICOS URBANISMO) | A1 | 1 | |
| 1.2.3.2. T.A.G. (RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) | A1 | 1 | |
| 1.2.3.3. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/ DE GESTIÓN | C1/A2 | 2 | |
| 1.2.3.4. ADMINISTRATIVO (GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A) | C1 | 1 | |
| 1.2.3.5. AUXILIAR ADVO (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 5 | 2 |
| 1.2.4 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL | | | |
| 1.2.4.1. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A/ DE GESTIÓN | C1/A2 | 1 | 1 |
| 1.2.4.2. AUXILIAR ADVO (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 2 | |
| 1.2.5. OF.INFORM ADVA Y AL CONSUMIDOR | | | |
| 1.2.5.1. ADMINISTRATIVO (GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A) | C1 | 1 | |
| 1.2.5.2. TÉCNICO/A AUXILIAR CONSUMO | C1 | 1 | 1 |
| 1.2.5.3. AUXILIAR ADVO (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 3 | |
| 1.2.5.4. AUXILIAR DE SERVICIOS (NOTIFICADOR/A) | E | 1 | |
| 1.2.5.5. AUXILIAR DE SERVICIOS (CONSERJE/TELEFONISTA) | E | 1 | 1 |
| 1.2.6. PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO | | | |
| 1.2.6.1. T.A.G. (TÉCNICO APOYO ECONÓMICO) | A1 | 1 | |
| 1.2.6.2. ADMINISTRATIVO (GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A) | C1 | 1 | 1 |
| 1.2.6.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 4 | 1 |
| 1.2.7. POLICIA LOCAL | | | |
| 1.2.7.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 1 | 1 |
| 1.3 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | | | |
| 1.3.0. GABINETE DE LA ALCALDIA | | | |
| 1.3.0.1. TÉCNICO COMUNICACIÓN | A1 | 1 | |
| 1.3.0.2. TÉCNICO PROM. LINGÜÍSTICA | A2 | 1 | |
| 1.3.1. ORGANIZACIÓN | | | |
| 1.3.1.1 TEC. REC. HUMANOS (DIRECTOR ORGANIZACIÓN) | A1 | 1 | |
| 1.3.2. OF.INFORM. ADVA. Y AL CONSUMIDOR | | | |
| 1.3.2.1. TELEFONISTA (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 1 | 1 |
| 1.3.3. PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO | | | |
| 1.3.3.1. TÉCNICA DE BIENESTAR SOCIAL (DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO) | A1 | 1 | |
| 1.3.3.2. PSICOLOGO (GESTOR/A TÉCNICO/A) | A1 | 1 | |
| 1.3.3.3. TECNICO/A DESARROLLO LOCAL (GESTOR/A TÉCNICO/A) | A1 | 1 | |



| | | | |
|--|-------|---|-----|
| 1.3.3.4. TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA | A1 | 1 | |
| 1.3.3.5. PSICÓLOGO/A (TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA) | A1 | 1 | |
| 1.3.3.6 TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA (IGUALDAD) | A1 | 1 | 1 |
| 1.3.3.7. PSICOPEDAGOGO/A | A1 | 1 | |
| 1.3.3.8. TRABAJADOR/A SOCIAL (JEFATURA) | A2 | 1 | |
| 1.3.3.9. TRABAJADOR/A SOCIAL | A2 | 2 | |
| 1.3.3.10. TRABAJADOR/A FAMILIAR | E | 1 | 1 |
| 1.3.4. CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES | | | |
| 1.3.4.1. TEC. CULTURA (GESTOR/A TÉCNICO/A RESPONSABLE TAMA) | A1 | 1 | |
| 1.3.4.2. TEC. ARCHIVO, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES (GESTOR/A TÉCNICO/A) | A1 | 1 | |
| 1.3.4.3. PSICOPEDAGOGO/A (GESTOR/A TÉCNICO/A) | A1 | 1 | |
| 1.3.4.4. PSICOPEDAGOGO/A | A1 | 2 | |
| 1.3.4.5. DINAMIZADOR/A DE DEPORTES (GESTOR/A TÉCNICO/A) | C1/A2 | 1 | |
| 1.3.4.6. DIN. CULT., JUVENT. Y FIESTAS (GESTOR/A TÉCNICO/A) | C1/A2 | 1 | 1 |
| 1.3.4.7. DIN. CULT., JUVENT. Y FIESTAS (GESTOR/A TÉCNICO/A) | C1 | 1 | |
| 1.3.4.8. TÉCNICO/A AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA | C1 | 1 | 1 |
| 1.3.4.9. TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA | C1 | 3 | 3 |
| 1.3.4.10. INFORMADOR/A JUVENIL (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 1 | |
| 1.3.4.11. AUXILIAR CULTURA (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 1 | |
| 1.3.4.12. AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOT. (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 1 | |
| 1.3.4.13. AUXILIAR BIBLIOTECA (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 3 | |
| 1.3.4.14. CELADOR (AUXILIAR SERVICIOS) Reservado Discapacitado/a | E | 2 | 1 * |
| 1.3.4.15. CONSERJE (AUXILIAR DE SERVICIOS) Reservado Discapacitado/a | E | 4 | 1 * |
| 1.3.5. BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS | | | |
| 1.3.5.1. RESPONSABLE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA DE OBRAS | C1 | 1 | 1 |
| 1.3.5.2. RESPONSABLE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA DE OBRAS | C2 | 1 | |
| 1.3.5.3. ELECTRICISTA (OFICIAL JEFE) | C2 | 1 | |
| 1.3.5.4. MAESTRO (OFICIAL JEFE) | C2 | 1 | |
| 1.3.5.5. FONTANERO (OFICIAL) | C2 | 4 | |
| 1.3.5.6. ELECTRICISTA (OFICIAL) | C2 | 4 | |
| 1.3.5.7. ALBAÑIL (OFICIAL) | C2 | 3 | 2 |
| 1.3.5.8. JARDINERO (OFICIAL) | C2 | 2 | |
| 1.3.5.9. CONDUCTOR (OFICIAL) | C2 | 4 | |
| 1.3.5.10. AUXILIAR DE ALMACÉN (ADJUNTO/A DE GESTIÓN) | C2 | 2 | 1 |
| 1.3.5.11. PINTOR (OFICIAL) | C2 | 1 | |
| 1.3.5.12. CARPINTERO (OFICIAL) | C2 | 1 | |
| 1.3.5.13. VIVERISTA/JARDINERO (OFICIAL) | C2 | 1 | 1 |
| 1.2.5.14. SEPULTURERO (OFICIAL) | C2 | 1 | 1 |
| 1.3.5.15. CONDUCTOR 2º (OFICIAL 2º) | C2 | 1 | 1 |
| 1.3.5.16. CONDUCTOR 2º (OFICIAL 2º) | E | 1 | |
| 1.3.5.17. SEPULTURERO (AUXILIAR DE SERVICIOS) | E | 2 | |
| 1.3.6. SERVICIOS ECONOMICOS | | | |
| 1.3.6.1. INSPECTORA DE RENTAS Y TRIBUTOS (INSPECTOR/A) | C1/A2 | 1 | |
| 1.3.6.2. DELINENANTE | C1 | 1 | |
| 1.3.7. URBANISMO/ OFICINA TÉCNICA | | | |
| 1.3.7.1. ARQUITECTO/A (DIRECTOR OFICINA TÉCNICA) | A1 | 1 | |
| 1.3.7.2. INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS | A2 | 1 | 1 |
| 1.3.7.3. ARQ. TÉCNICO/A | A2 | 1 | |
| 1.3.7.4. ARQ. TÉCNICO/A INSPECCIÓN 50% DEDICACIÓN | A2 | 1 | |
| 1.3.7.5. INGENIERO INDUSTRIAL | A2 | 1 | |
| 1.3.7.6. INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA | A2 | 1 | |
| 1.3.7.7. TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO Y APLICACIONES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN/DISEÑO GRÁFICO | C1/A2 | 1 | |
| 1.3.7.8. DELINEANTE | C1 | 1 | |



| 1.3.8. INFORMÁTICA | | | | |
|-----------------------------|---|----|------------|-----------|
| 1.3.8.1. | TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA (GESTOR/A TÉCNICO/A) | A1 | 1 | |
| 1.3.8.2. | TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA | C1 | 1 | |
| 1.3.9. POLICIA LOCAL | | | | |
| 1.3.9.1. | INTENDENTE | A2 | 1 | |
| 1.3.9.2. | INSPECTOR | A2 | 2 | |
| 1.3.9.3. | OFICIAL | C1 | 6 | |
| 1.3.9.4. | AGENTE | C1 | 32 | 6 |
| 1.3.9.5. | AGENTE SEGUNDA ACTIVIDAD | C1 | 1 | |
| TOTAL | | | 170 | 35 |

| DENOMINACIÓN | GRUPO | DOTACIÓN | VACANTE |
|---|-------|----------|----------|
| 2. LABORALES | | | |
| 2.1. BRIGADA DE OBRAS | | | |
| 2.1.1. SEPULTURERO (OFICIAL) | C2 | 1 | |
| 2.1.3. AUXILIAR SERVICIOS (2/3 DEDIC.) (INV. PARCIAL) | C2 | 1 | |
| 2.1.4. PEÓN (AUXILIAR DE SERVICIOS) | E | 1 | |
| 2.1.6. MAESTRO (OFICIAL JEFE) | C2 | 1 | |
| 2.2. PROMOCIÓN SOCIAL Y ECONOMICA | | | |
| 2.2.1. TRABAJADORA FAMILIAR | E | 2 | |
| 17 TOTAL | | 6 | 0 |

| | | | |
|---|--|----------|----------|
| 3. PERSONAL EVENTUAL | | | |
| 3.1. GABINETE DE ALCALDIA | | | |
| 3.1.1. JEFE GABINETE | | 1 | |
| 3.1.2. COORDINADOR/A PROYECTOS | | 1 | |
| 3.1.3. APOYO ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL | | 1 | |
| TOTAL | | 3 | 0 |

| | | | |
|--|--|------------|-----------|
| TOTAL DE LA PLANTILLA COMPRENSIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PARA 2011 | | 179 | 35 |
|--|--|------------|-----------|

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Guillermo Luján, concejal de Recursos Humanos: especifica que hay un error y que en dos sitios de la RPT son para personal con discapacidad.

Celestino Navarro, portavoz del grupo municipal EU: Entendemos que se ha negociado con los sindicatos pero como no lo conocemos nos abstendemos por que pedimos participación en las mesas de negociación.

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular: ya interpusimos recurso de Reposición a la OEP por una serie de irregularidades que observamos, pero nos congratula que hayan corregido lo de los discapacitados.



Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.
Y la abstención al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

4 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA 2011

De acuerdo con el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública; la Orden de 2 de diciembre de 1988 sobre Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, el Decreto 245/1991, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Relaciones de puestos de trabajo; la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; y en particular la Orden del 6 de febrero de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría de gobierno sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración.

Sometida a consideración de la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2010.

Visto el informe jurídico del Letrado-Asesor D. Cristóbal Sirera Conca.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana,

El Pleno **por mayoría de 11 votos a favor, 1 abstención y 9 votos en contra, acuerda:**

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2011 que se acompaña en documento adjunto más el anexo de definiciones de los códigos utilizados.

Sobre la Relación de Puestos de Trabajo de 2010, se producen las siguientes modificaciones:

- Se reubica organizativamente el puesto A.E.A.15, Psicopedagogo, en la Dirección de Participación y Desarrollo.
- Se reubica organizativamente el puesto A.E.E. 7, Auxiliar de Servicios, Celador, en el Departamento de Educación.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
✓ DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA EL AÑO 2010

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010183

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|---|-------|---------|--------|-----|-------|--|--|
| ÁMBITO <u>ALCALDIA</u> | | | | | | | | |
| GABINETE DE ALCALDIA | | | | | | | | |
| COMUNICACIÓN | | | | | | | | |
| P.E.1 | JEFE/A GABINETE | 01-SI | | | | LD | Personal Eventual | (10) |
| P.E.2 | COORDINADOR/A PROYECTOS | 01-SI | | | | LD | Personal Eventual | (10) |
| P.E.3 | APOYO ADMINISTRATIVO GRUPO MUNICIPAL | 01-SI | | | | LD | Personal Eventual | (10) 50% |
| PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN | | | | | | | | |
| A.E.B.1 | TÉCNICO/A PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA <i>Técnico/a Promoción Lingüística</i> | 01-SI | 22 | 37 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Filología Especialidad: Promoción Lingüística | Relaciones Públicas de Alcaldía 6.c. 3.b |
| A.E.A.1 | TECNICO/A COMUNICACIÓN <i>Técnico/a Comunicación</i> | 01-SI | 22 | 35 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Periodismo Categoría: Licenciado Universitario o Titulación Equivalente | |
| ÁMBITO <u>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</u> | | | | | | | | |
| SECRETARIA | | | | | | | | |
| H.N.A.1 | SECRETARIO/A | 01-SI | 30 | 50 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Habilitación Nacional Subescala: Secretaría Clase: Superior | |
| A.G.D.2 | ADJUNTO DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | (1) OEP 2010 |
| REGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACION GENERAL | | | | | | | | |
| JEFATURA | | | | | | | | |
| A.G.A.1 | RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i> | 01-SI | 26 | 44 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica | (9) |
| A.G.D.5 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | |
| ESTADÍSTICA Y PROCESOS ELECTORALES | | | | | | | | |
| A.G.C.1 | GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A ✓ <i>Administrativo/a</i> | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa | |



| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|--|-------|---------|--------|-----|-------|--|---|
| ✓ CONTRATACIÓN | | | | | | | | |
| A.G.C.2 | GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A Administrativo/a | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa |
| OFICINA DE INFORMACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO Y AL CONSUMIDOR | | | | | | | | |
| A.G.C.3 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ✓ Administrativo | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa H.E./Módulo OIA |
| A.G.D.3 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar H.E./Módulo OIA A amortizar |
| A.E.C.2 | TÉCNICO/A AUXILIAR CONSUMO ✓ Técnico/a Auxiliar Consumo | 01-SI | 18 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Consumo Titulación: Bachiller Superior, FPII o Equivalente Reclasificación AGD3 H.E./Módulo OIA Disposición Adicional 8ª TRLFPV 8.a A.G.D.3 |
| A.G.D.4 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar H.E./Módulo OIA |
| A.G.D.7 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar H.E./Módulo OIA |
| A.E.D.1 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN Telefonista ✓ | 01-SI | 16 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plaza de Cometidos Especiales Rama: Recepción Sector: Telefonía Categoría: Auxiliar (1) OEP 2010 H.E. Tarde/ Módulo OIA 8.d. |
| A.G.E.1 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Notificador/a | 01-SI | 14 | 21 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración General | Subescala: Subalterno Clase: Ordenanza notificador H.E./Módulo OIA 2 e. Casa Música A.E.E.13 |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010185

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|--|-------|---------|--------|-----|-------|--|--|
| A.G.E.2 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ <i>Conserje/Telefonista</i> a | 01-SI | 13 | 10 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración General Subescala: Subalterno Clase: Conserje/Telefonista | (1) OEP 2010 H.E./Módulo OIA 8.d. |
| ÁMBITO GESTIÓN INTERNA | | | | | | | | |
| ORGANIZACIÓN | | | | | | | | |
| A.E.A.2 | DIRECTOR/A DE ORGANIZACIÓN Técnico/a en Recursos Humanos | 01-SI | 29 | 47 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Recursos Humanos Categoría: Técnicos Superiores Titulación: Licenciado en Psicología/ Sociología/Derecho/Económ. | |
| INFORMÁTICA | | | | | | | | |
| A.E.A.3 | GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ <i>Técnico/a Informático/a</i> | 01-SI | 24 | 39 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Rama: Informática Titulación: Ingeniero en Informática de Gestión / Licenciado en Informática | |
| A.E.C.1 | TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA Técnico/a Auxiliar de Informática | 01-SI | 18 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Informática Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informática Categoría: Administrador de Aplicaciones Informáticas. | |
| ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL | | | | | | | | |
| A.G.C/B.3 | TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A ✓ <i>Técnico/a de Gestión/Administrativo/a</i> | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración General Subescala: Administrativa/De Gestión | (1) OEP 2010 8.a. A.G.D.8 C1 |
| A.G.D.8 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ <i>Auxiliar Administrativo/a</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | 8.a. A.G.C/B.3 |
| A.G.D.9 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ <i>Auxiliar Administrativo/a</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | |
| ÁMBITO SERVICIOS ECONOMICOS: INTERVENCIÓN / TESORERÍA /GESTIÓN TRIBUTARIA | | | | | | | | |
| INTERVENCIÓN | | | | | | | | |



| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------|---|-------|---------|--------|-----|-------|--|---|
| H.N.A.2 | INTERVENTOR/A | 01-SI | 30 | 49 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 | Escala: Habilitación Nacional Subescala: Intervención/Tesorería |
| A.G.C.4 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ✓ <i>Administrativo/a</i> | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativo |
| A.G.D.6 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ <i>Auxiliar Administrativo/a</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar |
| A.G.D.11 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ <i>Auxiliar Administrativo/a</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar |
| A.G.A.7 | RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico/a de Administración General</i> | 01-SI | 26 | 44 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 | Escala: Administración General Subescala: Técnica |
| H.N.A.3 | TESORERO/A | 01-SI | 30 | 48 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 | Escala: Habilitación Nacional Subescala: Intervención/Tesorería |
| A.G.C.5 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ✓ <i>Administrativo/a</i> | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa |
| A.G.D.12 | ✓ ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ <i>Auxiliar Administrativo/a</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar |
| AGENCIA TRIBUTARIA | | | | | | | | |
| A.G.A.2 | RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS <i>Técnico de Administración General</i> | 01-SI | 26 | 44 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 | Escala: Administración General Subescala: Técnica |
| TRIBUTOS | | | | | | | | |
| A.G.C.6 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ✓ <i>Administrativo/a</i> | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativo (1) OEP 2010 8.a. A.G.D.11 |
| A.G.C.7 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ✓ <i>Administrativo/a</i> | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativo |
| A.G.C.10 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ✓ <i>Administrativo/a</i> | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativo (1) OEP 2010 8.a. A.G.D.12 |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010187

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|--|--|-------|---------|--------|-----|-------|--|---|
| A.E.C/B.1 | INSPECTOR/A ✓ <i>Inspector/a de Renta y Tributos</i> | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Comisiones Especiales Sector: Hacienda y Tributos Categoría: Inspector/a |
| A.G.D.13 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ <i>Auxiliar Administrativo/a</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar |
| CATASTRO | | | | | | | | |
| A.E.C.3 | ✓ DELINEANTE | 01-SI | 18 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Delineación | Especialidad: Proyectos de Construcción/Proyectos Urbanísticos Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Categoría: Delineante. |
| ÁMBITO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | | | | |
| A.E.A.4 | INTEN. PRINC. | 01-NO | 28 | 48 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares | Clase: Policía Local y sus Auxiliares De la Escala Superior Categoría: Intendente Principal |
| A.E.B.2 | INTENDENTE | 01-SI | 26 | 46 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Intendente |
| A.E.B.3 | INSPECTOR/A | 01-SI | 24 | 42 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector |
| A.E.B.4 | INSPECTOR/A | 01-SI | 24 | 42 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector |
| | | | | | | | | "H.E." MT |
| | | | | | | | | "H.E." MT |



Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010188

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|-------|---------|--------|-----|-------|---|--|
| A.E.C.4 | OFICIAL | 01-SI | 20 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial. | 2.e. Adscripción Provisional Oficina Administrativa "H.E" |
| A.E.C.5 | OFICIAL | 01-SI | 20 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial. | ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF |
| A.E.C.6 | OFICIAL | 01-SI | 20 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial. | ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF |
| A.E.C.7 | OFICIAL | 01-SI | 20 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial. | ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF |
| A.E.C.8 | OFICIAL | 01-SI | 20 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial. | ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF |
| A.E.C.9 | OFICIAL | 01-SI | 20 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial. | ORGANICOS/O PERATIVOS "H.E" MTNDF |
| A.E.C.10 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.11 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF 2.g. |
| A.E.C.12 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010189

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|------|---------|--------|-----|-------|--|-------------------------------------|
| A.E.C.13 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.14 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.15 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.16 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.17 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | (1) OEP 2010 "H.E" MTNDF 8.c. |
| A.E.C.18 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.19 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF 2.g. 8.d. |
| A.E.C.20 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010190

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|------|---------|--------|-----|-------|--|-------------------------------------|
| A.E.C.21 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.22 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF (1) OEP 2010 8.c. |
| A.E.C.23 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.24 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.25 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF 2.g. 8.d. |
| A.E.C.26 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF (1) OEP 2010 8.d. |
| A.E.C.27 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.28 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010191

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|------|---------|--------|-----|-------|--|-------------------------------|
| A.E.C.29 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | (1) OEP 2010 "H.E" MTNDF 8.c. |
| A.E.C.30 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.31 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.32 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.33 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF 2.g 8.c. |
| A.E.C.34 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.35 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF 2.g. 8.c. |
| A.E.C.36 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010192

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|-------|---------|--------|-----|-------|--|--|
| A.E.C.37 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.38 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | "H.E" MTNDF |
| A.E.C.39 | AGENTE | 01-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | (1) OEP 2010 "H.E" MTNDF 8.d. |
| A.E.C.40 | AGENTE | 01-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | 3.b "H.E" MTNDF |
| A.E.C.41 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | (1) OEP 2010 "H.E" MTNDF |
| 2a-A.E.C.1 | AGENTE | 1-SI | 18 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente. | (11) 3.b. |
| A.G.D.14 | ADJUNTO DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | (1) OEP 2010 8.d. |
| ÁMBITO <u>URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</u> | | | | | | | | |
| <u>BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS</u> | | | | | | | | |
| <u>JEFATURA</u> | | | | | | | | |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010193

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------------|--|-------|---------|--------|-----|-------|---|--|
| A.E.D.2 | RESPONSABLE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y B.O. | 01-SI | 18 | 47 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios | Rama: Construcción Oficio: Servicios Múltiples Categoría: Encargado A amortizar |
| A.E.C.43 | RESPONSABLE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y B.O. | 01-SI | 22 | 44 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios | Rama: Construcción Oficio: Servicios Múltiples Categoría: Encargado Reclasificación A.E.D.2 Disposición Adicional 8º TRLFPV 8.a. A.E.D.2 |
| ALMACEN | | | | | | | | |
| A.E.D.3 | OFICIAL JEFE ✓ Maestro | 01-SI | 17 | 28 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Personal de Oficios Oficio: Almacenista Categoría: Maestro |
| A.E.D.4 | ADJUNTO DE GESTIÓN ✓ Auxiliar de Almacén | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Almacén Categoría: Auxiliar (1) OEP 2010 |
| A.E.D.5 | ADJUNTO DE GESTIÓN ✓ Auxiliar de Almacén | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Almacén Categoría: Auxiliar |
| L-A.E.D.1 | AUXILIAR DE SERVICIOS | 01-SI | 14 | 16 | N | C | Grupo: C2 Personal Laboral | INV.PARC "H.E." 2/3 DED. 2 a) |
| CEMENTERIO | | | | | | | | |
| A.E.D.6 | OFICIAL ✓ Sepulturero | 01-SI | 16 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Oficial 2.i. |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010194

| CODIGO | DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA | DOT. | C. DEST | C. ESP | T P | F. P. | CLASIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|-------|---------|--------|-----|-------|---|--|
| A.E.E.5 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Sepulturero | 01-SI | 13 | 17 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Ayudante | |
| A.E.E.6 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Sepulturero | 01-SI | 14 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Ayudante | A amortizar |
| A.E.D.35 | OFICIAL ✓ Sepulturero | 01-SI | 16 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Oficial | (1) OEP 2010 Reclasificación A.E.E.6 |

| BRIGADA | | | | | | | | |
|----------|---------------------------------------|-------|----|----|---|---|--|---|
| A.E.D.7 | OFICIAL JEFE ✓ Electricista | 01-SI | 17 | 28 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Encargado | 3.b. |
| A.E.D.8 | OFICIAL ✓ Fontanero | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial | |
| A.E.D.9 | OFICIAL ✓ Fontanero | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial | |
| A.E.D.10 | OFICIAL ✓ Fontanero | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial | Dependencia funcional Consorcio Aguas |
| A.E.D.11 | OFICIAL ✓ Fontanero | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Fontanero Categoría: Oficial | |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010195

| | | | | | | | | |
|----------|--|-------|----|----|---|---|--|----------------------|
| A.E.E.8 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Peón | 01-SI | 13 | 16 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Ayudante | 2.a. 2.i. 2.k. |
| A.E.D.12 | OFICIAL ✓ Electricista | 01-SI | 16 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial | |
| A.E.D.13 | OFICIAL ✓ Electricista | 01-SI | 16 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial | |
| A.E.D.14 | OFICIAL ✓ Electricista | 01-SI | 16 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial | |
| A.E.D.15 | OFICIAL ✓ Electricista | 01-SI | 16 | 26 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Electricista Categoría: Oficial | |
| A.E.D.16 | OFICIAL JEFE ✓ Maestro | 01-SI | 17 | 28 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Maestro | 2.i. 2.k. |
| A.E.D.17 | OFICIAL ✓ Albañil | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Oficial | |
| A.E.D.18 | OFICIAL ✓ Albañil | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Oficial | (1) OEP 2010 |
| A.E.D.19 | OFICIAL ✓ Albañil | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Albañil Categoría: Oficial | (1) OEP 2010 |
| A.E.D.20 | OFICIAL ✓ Mantenimiento | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Pintor Categoría: Oficial | |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010196

| | | | | | | | | |
|----------|--|-------|----|----|---|---|--|---|
| A.E.D.21 | OFICIAL ✓ Mantenimiento | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Jardiner Categoría: Oficial | |
| A.E.D.22 | OFICIAL ✓ Mantenimiento | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Jardiner Categoría: Oficial | |
| A.E.D.23 | OFICIAL ✓ Conductor | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial | |
| A.E.D.24 | OFICIAL ✓ Conductor | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial | |
| A.E.D.25 | OFICIAL ✓ Conductor | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial | |
| A.E.D.26 | OFICIAL ✓ Conductor | 01-SI | 16 | 25 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conductor Categoría: Oficial | |
| A.E.D.27 | OFICIAL ✓ Viverista/Jardiner | 01-SI | 16 | 23 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Viverista/Jardiner Categoría: Oficial | (1) OEP 2010 |
| A.E.D.28 | OFICIAL ✓ Carpintero | 01-SI | 16 | 23 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Carpintero Categoría: Oficial | |
| A.E.E.9 | OFICIAL 2º ✓ Conductor 2º | 01-SI | 14 | 23 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conducto Categoría: Ayudante | A amortizar |
| A.E.D.36 | OFICIAL 2º ✓ Conductor 2º | 01-SI | 16 | 23 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conducto Categoría: Oficial | Reclasificación A.E.E.9 8.a. A.E.E.9 |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010197

OFICINA TÉCNICA

| | | | | | | | | | |
|---------|---|-------|----|----|---|---|--|--|--|
| A.E.A.5 | DIRECTOR/A DE LA OFICINA TÉCNICA ✓ Arquitecto/a | 01-SI | 29 | 47 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Superiores Rama: Construcción y Obra Civil Titulación : Arquitecto | |
|---------|---|-------|----|----|---|---|--|--|--|

INSPECCIÓN Y APOYO TÉCNICO

| | | | | | | | | | |
|---------|--|-------|----|----|---|---|--|---|----------|
| A.E.B.5 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A-INSPECCIÓN ✓ Arquitecto/a Técnico/a | 01-SI | 22 | 37 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Rama: Construcción y Obra Civil Título: Arquitecto Técnico | "H.E"50% |
|---------|--|-------|----|----|---|---|--|---|----------|

ARQUITECTURA, EDIFICACIÓN Y URBANISMO

| | | | | | | | | | |
|---------|---|-------|----|----|---|---|--|---|--|
| A.E.B.6 | ARQUITECTO/A TÉCNICO/A ✓ Arquitecto/a Técnico/a | 01-SI | 22 | 39 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Rama: Construcción y Obra Civil Titulación: Arquitecto Técnico | |
|---------|---|-------|----|----|---|---|--|---|--|

DISEÑO Y PLANIMETRÍA

| | | | | | | | | | |
|-----------|--|-------|----|----|---|---|---|--|--|
| A.E.C/B.4 | TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO Y APLICACIONES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN/ DISEÑO GRÁFICO Técnico/a superior desarrollo y aplicaciones proyectos de construcción/ diseño gráfico ✓ | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Auxiliares/Medio Rama: Delineación/Diseño Gráfico | |
|-----------|--|-------|----|----|---|---|---|--|--|

OBRA PÚBLICA

| | | | | | | | | | |
|---------|--|-------|----|----|---|---|--|---|-------------------|
| A.E.B.7 | INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS ✓ Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas | 01-SI | 21 | 33 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Titulación : Ingeniero Técnico Obras Públicas | (1) OEP 2010 8.d. |
|---------|--|-------|----|----|---|---|--|---|-------------------|

INDUSTRIA Y SERVICIOS

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010198

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------|----|----|---|---|--|--|----------------------|
| A.E.B.8 | INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL ✓ Ingeniero/a Técnico/a Industrial | 01-SI | 22 | 37 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Rama: Industria Especialidad: Mecánica y Electricidad Titulación: Ingeniero Técnico Industrial | |
| PARQUES Y JARDINES | | | | | | | | | |
| A.E.B.9 | INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA Ingeniero/a Técnico/a Agrícola | 01-SI | 21 | 33 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Rama: Jardinería Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola | |
| SERVICIOS JURIDICO URBANISMO Y CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DE URBANISMO | | | | | | | | | |
| A.G.A.3 | DIRECTOR SERVICIOS JURIDICOS URBANISMO Técnico/a de Administración General | 01-SI | 28 | 46 | S | ✓ | Funcionario Administración Local Grupo: A1 | Escala: Administración General Subescala: Técnica | |
| A.G.A.4 | RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Técnico/a de Administración General | 01-SI | 26 | 44 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 | Escala: Administración General Subescala: Técnica | (9) 3.b. |
| PLANEAMIENTO | | | | | | | | | |
| A.G.C/B.1 | TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A ✓ Técnico/a de Gestión/Administrativo/a | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa/De Gestión | 7. C1 |
| A.G.D.15 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar. | |
| A.G.D.16 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala. Auxiliar | |
| ACTIVIDADES | | | | | | | | | |
| A.G.C.8 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ✓ Administrativo/a | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa | |
| A.G.D.17 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | (1) OEP 2010 8.d. |
| A.G.D.18 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | | |
| DISCIPLINA URBANÍSTICA | | | | | | | | | |

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010199

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|----|----|---|---|---|--|---------------------------|
| A.G.C/B.2 | TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A ✓ Técnico/a Gestión/Administrativo/a | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa | 7. C1 |
| A.G.D.1 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 | Escala: Administración General Subescala: Administrativa | (1) OEP 2010 |
| ÁMBITO BIENESTAR CIUDADANO | | | | | | | | | |
| PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN | | | | | | | | | |
| A.E.A.6 | DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO Técnica en Bienestar Social | 01-SI | 29 | 47 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Comisiones Especiales | Rama: Bienestar Social Categoría: Técnicos Superiores Titulación: Licenciado en Psicología/Sociología/C. Políticas/Económicas/ Empresariales | |
| A.G.A.6 | TÉCNICO/A APOYO ECONÓMICO ✓ Técnico/a de Administración General | 01-SI | 22 | 34 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica | Titulación: Licenciado en Derecho/Ciencias Políticas/Económicas o Empresariales/Intendente Mercantil o Actuario. | |
| A.E.A.15 | PSICOPEDAGOGO/A ✓ Psicopedagogo | 01-SI | 22 | 35 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores | Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedagog. | |
| A.G.C.9 | GESTOR/A ADMINISTRATIVO ✓ Administrativo/a | 01-SI | 20 | 32 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 | Escala: Administración General Subescala: Administrativo | (1) OEP2010 8.a. A.G.D.19 |
| A.G.D.10 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | | (1) OEP 2010 8.d |
| A.G.D.19 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | | 2.h. A.G.C.9 8.d |



Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010200

| | | | | | | | | |
|--|--|-------|----|----|---|---|---|---|
| A.G.D.20 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | |
| A.G.D.21 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ Auxiliar Administrativo/a | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar | |
| SERVICIOS SOCIALES | | | | | | | | |
| A.E.A.7 | GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ Psicólogo/a | 01-SI | 24 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología |
| PROTECCIÓN SOCIAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL | | | | | | | | |
| A.E.A.8 | TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA ✓ Psicólogo/a | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología |
| A.E.B.10 | TRABAJADOR/A SOCIAL/JEFATURA ✓ Trabajador/a Social | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social |
| A.E.B.11 | TRABAJADOR/A SOCIAL ✓ Trabajadora/a Social | 01-SI | 21 | 33 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social |
| A.E.B.12 | TRABAJADOR/A SOCIAL ✓ Trabajador/a Social | 01-SI | 21 | 33 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social |



Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010201

| | | | | | | | | | |
|-------------------------|--|-------|----|----|---|---|---|--|--------------|
| A.E.E.10 | AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Trabajador/a Familiar</i> | 01-SI | 14 | 19 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Servicios Asistenciales Categoría: Trabajadora Familiar | 2.i. |
| A.E.E.11 | AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Trabajador/a Familiar</i> | 01-SI | 14 | 19 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Servicios Asistenciales Categoría: Trabajadora Familiar | 2.i. |
| A.E.E.11 | AUXILIAR DE SERVICIOS <i>Trabajador/a Familiar</i> | 01-SI | 14 | 19 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Servicios Asistenciales Categoría: Trabajadora Familiar | (1) OEP 2010 |
| IGUALDAD | | | | | | | | | |
| A.E.A.17 | TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA ✓ <i>Técnico/a Superior Especialista</i> | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología/Sociología/Antropología | (1) OEP 2010 |
| DESARROLLO LOCAL | | | | | | | | | |
| A.E.A.9 | ✓ GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ <i>Técnico/a Desarrollo Local</i> | 01-SI | 24 | 40 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Superiores Rama: Desarrollo Local Titulación: Licenciado Psicología/Económicas/Empresa | |
| A.E.A.10 | TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA <i>Técnico/a Promoción económica</i> | 01-SI | 22 | 35 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial | Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Promoción económica Categoría: Licenciado Económicas/Empresariales+ | |

CUTURA Y JUVENTUD

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010202

| | | | | | | | | |
|-----------|--|-------|----|----|---|---|---|---|
| A.E.C.42 | GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ <i>Dinamizador/a cultura/ juventud y fiestas</i> | 01-SI | 22 | 35 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Dinamizadora | A amortizar |
| A.E.C/B.2 | GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ <i>Dinamizador/a cultura/ juventud y fiestas</i> | 01-SI | 22 | 35 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Dinamizadora | Reclasificació n A.E.C.42 8.a. A.E.C. 42 C1 |
| A.E.E.13 | ✓ AUXILIAR SERVICIOS ✓ <i>Celador</i> | 01-SI | 13 | 11 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador | CASA MÚSICA 2.e. A.G.E.1 8.d. |
| A.E.D.29 | ADJUNTO/A DE GESTIÓN ✓ <i>Auxiliar Cultura</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Categoría: Auxiliar | |
| A.E.D.30 | ADJUNTO/ DE GESTIÓN <i>Informador/a Juvenil</i> | 01-SI | 16 | 24 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Informador | |

ARCHIVO BIBLIOTECAS PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

| | | | | | | | | |
|----------|---|-------|----|----|---|---|--|-------------|
| A.E.A.11 | GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ <i>Técnico/a Archivo/Biblioteca/Publicaciones</i> | 01-SI | 24 | 39 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Sector: Archivo/Biblioteca Titulación: Licenciado Historia/Biblioteconomía y Documentación | 3.b. |
| A.E.D.31 | ADJTO. GESTIÓN <i>Archivo/Biblioteca</i> | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca | A amortizar |



Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010203

| | | | | | | | | | |
|----------|---|-------|----|----|---|---|--|--|---|
| A.E.C.44 | TÉCNICO/A AUXILIAR Archivo/Biblioteca | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca | Reclasificació n A.E.D.31 Disposición Adicional 8 ^a TRLFPV 8.a. A.E.D.31 |
| A.E.D.32 | ADJTO. GESTIÓN Biblioteca | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca | A amortizar |
| A.E.C.45 | TÉCNICO/A AUXILIAR Biblioteca | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca | Reclasificació n A.E.D.32 Disposición Adicional 8 ^a TRLFPV 8.a. A.E.D.32 |
| A.E.D.33 | ADJTO. GESTIÓN Biblioteca | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca | A amortizar |
| A.E.C.46 | TÉCNICO/A AUXILIAR Biblioteca | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca | Reclasificació n A.E.D.33 Disposición Adicional 8 ^a TRLFPV 8.a. A.E.D.33 |
| A.E.D.34 | ADJTO.GESTIÓN Biblioteca | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Sector: Biblioteca | A amortizar |
| A.E.C.47 | TÉCNICO/A AUXILIAR Biblioteca | 01-SI | 18 | 27 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica | Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Cultura Sector: Biblioteca | Reclasificació n A.E.D.34 Disposición Adicional 8 ^a TRLFPV 8.a. A.E.D. 34 |

EDUCACION

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010204

| GABINETE PSICOPEDAGÓGICO | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-------|----|----|---|---|--|---|---|--|
| A.E.A.12 | GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ Psicopedagogo | 01-SI | 24 | 37 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores | Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedagoga. | | |
| A.E.A.13 | PSICOPEDAGOGO/A ✓ Psicopedagogo | 01-SI | 22 | 35 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores | Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedagoga. | | |
| A.E.A.14 | ✓ PSICOPEDAGOGO/ A ✓ Psicopedagogo | 01-SI | 22 | 35 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores | Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedagoga. | | |
| A.E.E.7 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Celador | 01-SI | 13 | 16 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales | Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador | (1) OEP 2010 8.d. Reservada turno discapacitados/as | |
| CENTROS PÚBLICOS | | | | | | | | | | |
| A.E.E.1 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Conserje | 01-SI | 13 | 16 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial | Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel | (1) OEP 2010 PLATERO Y YO 8.d. Reservada turno discapacitados/as | |
| A.E.E.2 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Conserje | 01-SI | 13 | 16 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial | Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel | MARIANO BENLIURE | |
| A.E.E.3 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Conserje | 01-SI | 13 | 16 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial | Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel | AUSIAS MARCH | |



| | | | | | | | | |
|------------------------|--|-------|----|----|---|---|--|-----------------|
| A.E.E.4 | AUXILIAR DE SERVICIOS ✓ Conserje | 01-SI | 13 | 16 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel | MARTÍNEZ TORRES |
| ARTES ESCÉNICAS | | | | | | | | |
| A.E.A.16 | GESTOR/A TÉCNICO/A RESPONSABLE TAMA ✓ Técnico/a Cultura | 01-SI | 26 | 44 | S | C | Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Cultura Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Filosofía/Historia/Geografía | (9) |
| DEPORTES | | | | | | | | |
| A.E.C/B.3 | GESTOR/A TÉCNICO/A ✓ Dinamizadora de Deportes | 01-SI | 22 | 36 | N | C | Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Deportes Categoría: Dinamizadora | 7. C1 |

ANEXO

DEFINICIONES DE LOS CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.

- ✓ **Ubicación estructural:**
Hace referencia a la estructuración funcional del Ayuntamiento de Aldaia.
- ✓ **Denominación órgano:**
Hace referencia a la denominación genérica y específica de las unidades funcionales de la estructura municipal plasmadas en el organigrama orgánico y funcional
- ✓ **Código de puesto.**
- ✓ **Denominación puesto:**
Hace referencia a la Valoración de Puestos de Trabajo 2006.
- ✓ **Dotación presupuestaria:**
Hace referencia al número de efectivos de idéntica clasificación dotados presupuestariamente.
- ✓ **Nivel C.D.:**
Hace referencia al nivel del complemento de destino y/o complemento de puesto, según se trate respectivamente del personal funcionario o laboral.
- ✓ **Nivel C.E.:**
Hace referencia al nivel del complemento específico y/o actividad según se trate de personal funcionario o laboral respectivamente.

Ajuntament d'Aldaia

Libro de actas del Pleno de 2010

LP2010206

| NIVEL | ANUAL | MENSUAL |
|-------------------------|----------|---------|
| 10 | 4963,07 | 413,59 |
| 11 | 5039,39 | 419,95 |
| 12 | 5115,72 | 426,31 |
| 13 | 5194,10 | 432,84 |
| 14 | 5272,49 | 439,37 |
| 15 | 5352,95 | 446,08 |
| 16 | 5434,43 | 452,87 |
| 17 | 5517,97 | 459,83 |
| 18 | 5601,51 | 466,79 |
| 19 | 5687,12 | 473,93 |
| 20 | 5773,75 | 481,15 |
| 21 | 5861,42 | 488,45 |
| 22 | 5951,15 | 495,93 |
| 23 | 6040,88 | 503,41 |
| 24 | 6133,71 | 511,14 |
| 25 | 6226,53 | 518,88 |
| 26 | 6321,42 | 526,79 |
| 27 | 6417,34 | 534,78 |
| 28 | 7334,25 | 611,19 |
| 29 | 7446,68 | 620,56 |
| 30 | 7560,13 | 630,01 |
| 31 | 7674,62 | 639,55 |
| 32 | 7792,19 | 649,35 |
| 33 | 7910,81 | 659,23 |
| 34 | 8031,07 | 669,26 |
| 35 | 8453,76 | 704,48 |
| 36 | 8898,69 | 741,56 |
| 37 | 9367,04 | 780,59 |
| 38 | 9860,05 | 821,67 |
| 39 | 10379,00 | 864,92 |
| 40 | 10925,26 | 910,44 |
| 41 | 11500,27 | 958,36 |
| 42 | 12105,55 | 1008,80 |
| 43 | 12742,68 | 1061,89 |
| 44 | 13413,36 | 1117,78 |
| 45 | 14119,31 | 1176,61 |
| 46 | 14862,40 | 1238,53 |
| 47 | 16645,89 | 1387,16 |
| 48 | 18643,41 | 1553,62 |
| 49 | 20880,61 | 1740,05 |
| 50 | 23386,29 | 1948,86 |
| 51 | 26192,65 | 2182,72 |
| 52 | 0,00 | 0,00 |
| MODULO OIA | 724,68 | 60,39 |
| MODULO POLIVANTE | 1014,88 | 84,57 |



En ambos casos [CD. y C.E.] están valorados de acuerdo con la LPGE del año en curso y la Valoración de Puestos de Trabajo de 2006.

- ✓ **T.P.:**Indica el tipo de puesto, singularizado o no, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de febrero de 1989.
- ✓ **F.P.:** Forma de provisión del puesto.
- ✓ **L.D:** Libre designación.
- ✓ **C.:** Concurso.
- ✓ **R.E:** Reasignación de efectivos.
- ✓ **Adscripción**
- ✓ **Formación específica:** Hace referencia a conocimientos especiales susceptibles de valoración en los procesos de provisión de puestos.
- ✓ **Observaciones:**
Los códigos de este apartado hacen referencia a diversas peculiaridades de los puestos, atendiendo a los siguientes códigos:
 - (NC). Puestos de nueva creación.
 - (HE.) Horario Especial
 - (MTNDF) Mañana, tarde, nocturno, domingo y festivos.
 - (ME.) Mejora de Empleo

(1). Puestos vacantes.

(2). Puesto a extinguir o convertir con otra denominación o dedicación o clasificación o a efectos de circunstancia especial.

 - 2.a. A extinguir.
 - 2.b. Reconvertir otra denominación.
 - 2.c. Reconvertir otra dedicación.
 - 2.d. Reconvertir otra clasificación.
 - 2.e. Adscripción provisional.
 - 2.f. Puesto redistribuido.
 - 2.g. Comisión de servicios en otra administración.
 - 2.h. Puesto circunstancialmente vacante al haber ocupado el titular un puesto de superior categoría por mejora de empleo/comisión de servicios.
 - 2.i. Puesto cubierto de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª del Texto Refundido de la Función Pública Valenciana.
 - 2.j. Puesto reconvertido con otra clasificación
 - 2.k. Jubilación parcial.

(3). Consolidación de retribuciones:

 - (a) Retribución anterior a la redistribución de efectivos.
 - (b) Consolidación de complemento de destino.
 - (c) Conservación complementarias por jefatura.
 - (d) Consolidación grado personal.

(4) Próxima vacante por jubilación o adscripción y/o vacante provisional.

(5) Previsión de incremento de efectivo. Norma Marco.

(6) Situación administrativa:

 - 6.a. Excedencia.
 - 6.b. Licencia o permiso con derecho al puesto.
 - 6.c. Servicios Especiales
 - 6.d. Servicios en Otras Administraciones.

(7) Puestos que pueden cubrirse por dos grupos distintos

(8) Puestos provistos temporalmente.

 - 8.a. Mejora de Empleo.
 - 8.b. Comisión de Servicios interna.
 - 8.c. Comisión de servicios procedente de otras administraciones públicas.
 - 8.d. Interinamente.

(9) Puestos susceptibles de ser provistos mediante funcionarios de Administración Local de otras Corporaciones Locales.

(10) Retribuciones Personal Eventual.

 - P.E.1. 28.871,93 €
 - P.E.2. 40231,80 €
 - P.E.3. 10668,52 €

TOTAL= 79.772,25 €

(11) Puestos reservado para agentes de la policía local. Segunda actividad.



Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

Y la abstención al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL COLEGIO DENOMINADO NÚMERO 5.

Por acuerdo plenario de 25 de junio de 2007, en el apartado 4 del acta de 4.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Como consecuencia de la creación de un nuevo centro escolar, el Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado Número 5. Visto el informe de la gestora técnica de Educación.

Vista la necesidad de designar al representante municipal en el Consejo escolar del centro.

Se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representante del Ayuntamiento en el órgano colegiado en los que se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, acuerda,**

1.- Efectuar el siguiente nombramiento de representante de la Corporación. Quedando el apartado 5 del punto cuarto del acta de 25 de junio de 2010, ampliado de la siguiente forma:

5.- En el Consejo Escolar Municipal y en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanza

- En los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanza siguientes:
Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado Número 5
Dª Elena Enguix Soro

2.-Notificar el presente acuerdo al Colegio de Educación Infantil y Primaria denominado Número 5 y al Consejo Escolar Municipal.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

6 APLICACIÓN DEL DECRETO 191/2010 DE 19 DE NOVIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULAN LAS DECLARACIONES DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES.



Vista la Ley 8/2010 de Régimen Local de Comunitat Valenciana, en el artículo 131 prevé la obligación de los representantes locales y los miembros no electos de las Juntas de Gobierno Local de presentar declaración de bienes y derechos patrimoniales.

En su desarrollo, se publicó el Decreto 191/2010, de 16 de noviembre, del Consell por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana.

En su disposición transitoria única establece que en el plazo máximo de dos meses desde su entrada en vigor, las declaraciones de actividades y de bienes deberán adaptar a lo establecido en el artículo 1, y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado el Decreto 191/2010 el 23 de noviembre, siendo el plazo para cumplir lo establecido el 23 de enero de 2011.

Por todo ello el pleno, por unanimidad, Acuerda:

1.- Aprobar los modelos adaptados a la normativa vigente en materia de Régimen Local, y en concreto lo establecido en el artículo 131 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 191/2010, de 16 de noviembre del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana.

2.- Aprobar los modelos de declaración remitidos por

7 MOCIÓN: CANÓN DIGITAL.

La ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, responde a la necesidad de incorporar al derecho español la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.

La regulación en vigor del canon incluye todos los elementos que intervienen en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC): los soportes, los equipos y las redes,

El día 21 de octubre de 2010 se ha tenido constancia de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el litigio entre la SGAE y la empresa comercializadora PADAWAN, que declara legal la "compensación equitativa" a que tienen derecho los autores y titulares aunque: "la aplicación indiscriminada del canon por copia privada, en particular en relación con equipos, aparatos y soportes de reproducción digital que no se hayan puesto a disposición de usuarios privados y que estén manifestamente reservados a usos distintos a la realización de copias privadas, no resulta conforme con la Directiva 2001/29", dice textualmente la sentencia. Asimismo, precisa que para ajustarse a la normativa comunitaria, este tipo de tasa sólo debe aplicarse a los equipos y materiales de



reproducción digital que presumiblemente se vayan a destinar a la realización de copias privadas. Y en ningún caso, puede cobrarse indiscriminadamente a empresas y profesionales que claramente adquieran los aparatos y soportes materiales para otras finalidades ajenas a la copia privada.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la citada sentencia de la Sala Tercera del Tribunal de Justicia la Unión Europea y los perjuicios que la efectiva aplicación del Canon Digital podría generar,

El pleno **por unanimidad**,

ACUERDA

1.- Tras la Sentencia de 21 de octubre de 2010 del Alto Tribunal de la Unión Europea, se insta al Gobierno de la Nación para que en el plazo máximo de un año se presente un proyecto de ley en el que se modifique el artículo 24 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, proponiendo alternativas consensuadas con el sector, en concordancia también con el gran número de países que utilizan el mismo o parecido sistema que España, para la salvaguarda de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

2.- Solicitar de los Servicios Técnicos Municipales pertinentes, la cuantificación de lo que el Ayuntamiento de Aldaia haya podido haber pagado indebidamente en concepto de canon digital en base a la sentencia antes reseñada.

3.- Reclamar, si procede, ante las instancias jurídicas competentes la devolución de dicho pago indebido, en aras de la correcta defensa de los intereses de los ciudadanos de este municipio.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:
José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal Socialista: ya se trato en comisión así que votamos la propuesta del PP o la del PSOE

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular: No se debatió bien en la Comisión, su propuesta evita el contenido político, pero en realidad lo importante es que los ciudadanos no paguen

Celestino Navarro, portavoz del grupo municipal EU: La apoyamos pero es insuficiente habría que eliminarlo totalmente

8 CAMBIO DE LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DEL PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 1.200.000€ PREVISTO EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL 2010.

Visto el anexo de inversiones del Presupuesto General del año 2010 que figura adjunto, y considerado que no se han contabilizado obligaciones reconocidas referentes a las inversiones previstas en la aplicación presupuestaria 15100.60901 "Otras inversiones/indemnizaciones" suficientes para que quedara aplicado en este mismo ejercicio el préstamo concertado por importe de 1.200.000 € que las financiaba.



Considerado, no obstante, que el vigente Presupuesto Municipal sí que ha tenido un grado de ejecución de inversiones financiadas inicialmente con fondo propio tal que el importe de las obligaciones ya reconocidas (ver listado adjunto) o que están pendientes de reconocer antes del 31 de diciembre superarán aquel exceso de financiación afectada.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana,

El Pleno **por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO Y ÚNICO: Cambiar la afectación del préstamo previsto por importe de 1.200.000 € para que financie las inversiones que se indican en el nuevo anexo de inversiones que también se adjunta, por los importes que aparecen en el mismo.

9 DAR CUENTA INCUMPLIMIENTO RENDICIÓN CUENTA GENERAL DE 2009 A LA SINDICATURA DE CUENTAS.

Puesta en conocimiento del Pleno.

Vista la citada comunicación que con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 2 de diciembre de 2010 y nº. de registro 18.308 ha sido recibida por la Intervención Municipal, en la que se pone de manifiesto en lo que aquí interesa de lo siguiente:

"Que la vostra entitat local figura des del 30 de novembre de 2010 en la pàgina web d'aquesta institució dins del grup d'entitats locals que no ha retut el Compte General corresponent a l'exercisi de 2009. Aquest requeriment ha de ser posat en coneixement del Ple de l'entitat".

Por lo que sirve la presente para dar cumplimiento a lo requerido, indicando que la Cuenta General del 2009 será remitida a la mayor brevedad posible al haberse ya solventado los problemas informáticos del programa que impedían su remisión.

10 SOLICITUD A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE NUEVA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP-4

Visto que por resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2007 se acordó supeditar la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector PP-4, entre otros, a la emisión de informe por la Confederación Hidrográfica del Jucar respecto a la suficiencia de recursos hidráticos.

Visto que por acuerdo de la Directora General de Ordenación del Territorio de fecha 5 de septiembre de 2008 se resolvió considerar cumplidos lo condicionantes contenidos en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2007 y declarar aprobado definitivamente la Homologación y el Plan Parcial del citado Sector PP-4.



Visto que por la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana fue interpuesto recurso contencioso administrativo contra los citados acuerdos de aprobación de la Homologación y del Plan Parcial del Sector PP-4 al no quedar acreditado la disponibilidad de recursos hidráticos suficientes para atender las nuevas demandas planteadas.

Vista la Sentencia nº 1417 de fecha 29 de octubre de 2010 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia, en cuyo falle se resuelve estimar el recurso interpuesto por la Delegación del Gobierno y anula la resolución de 5 de septiembre de 2008 de la Directora General de Ordenación del Territorio y el acuerdo de 20 de abril de 2007 de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Visto que en cumplimiento de la citada Sentencia se ha procedido a solicitar nuevamente informe sobre suficiencia de recursos hídricos a la Confederación Hidrográfica del Júcar, informe que en fecha 20 de diciembre de 2010 ha sido emitido en sentido favorable, que consta en el expediente y que se da por reproducido.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 11 votos a favor y 9 abstenciones, acuerda:**

Primero.- Otorgar traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo del informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación con la disponibilidad de recursos hídricos del Sector PP-4 del PGOU del municipio de Aldaia.

Segundo.- Remitir junto con el citado informe el documento de planeamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia interesando de la misma la aprobación definitiva de dicho documento de Homologación y Plan Parcial del Sector PP-4

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico. Y al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica Francesc Ferrer, concejal delegado de Urbanismo, se ha subsanado la documentación para cumplir efectivamente la Sentencia.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular Dª Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, Dª Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D. Miguel Vilar Sánchez, Dª Mª José Cruz Vargas, Dª Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.



11 DESPACHO EXTRAORDINARIO:

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose la siguiente:

- 1.- Moción sobre Tarifa eléctrica.

Votándose en primer lugar su inclusión por unanimidad.

11.1.- Moción tarifa hidroeléctrica

El Grupo Municipal del Partido Popular en el marco de la campaña puesta en marcha por la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV) y por la Asociación de Vecin@as de Aldaia realiza la siguiente propuesta de moción de adhesión que debe incluirse en el Orden del Dia del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, a probarse en su caso como moción de urgencia. En relación con la moción presentada por la Asociación de Vecin@as de Aldaia, en relación con el Mercado de la electricidad y las tarifas eléctricas y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según su artículo 97.3, y con base en la siguiente exposición de motivos:

Que desde hace un tiempo estamos viendo como el recibo de la electricidad está subiendo de forma preocupante lo cual supone una carga inasumible para muchas familias de nuestra ciudad, debiendo tenerse en cuenta que la energía eléctrica es un servicio básico en el conjunto de la economía, especialmente entre los consumidores domésticos, que, castigados por la crisis en general y por los déficits arrastrados, difícilmente van a poder soportar aumentos sucesivos en su coste, mucho más si sigue creciendo en los niveles desproporcionados que se van anunciando, máxime cuando la reserva en exclusiva de la cobertura de la Tarifa de Último Recurso (TUR) supone más que un beneficio y una garantía de los consumidores, una ocasión para la trasgresión de las leyes de la competencia, además que los costes unitarios del Kw/h no pueden cargarse a los pequeños consumidores, que son mayoritarios, y favorecer a los consumidores compulsivos, sean de la TUR o de las Tarifas Libres.

Que las subidas generadas sobrepasan un incremento medio en las facturas muy por encima del IPC, que se toma como referencia para el aumento de los salarios, por lo cual sería necesaria la contención de las tarifas sociales y de último recurso, en torno a dichos índices de IPC, y el estudio y aplicación de alguna fórmula de progresividad tanto en las tarifas como en los IVAS, además de la concreción y divulgación de las buenas prácticas en el sector, así como la protección del consumidor que sufre las consecuencias finales.

Que desde diferentes ámbitos se presiona al Gobierno, a través de su Ministerio de Industria, para que las tarifas se vayan incrementando, tanto por la subasta de la energía para suministro a tarifa, en el mercado de los Contratos de Energía para el



Suministro de Último Recurso, como por la Comisión Nacional de la Energía, y especialmente por las grandes empresas, lo que supone siempre ataques a las economías de los más débiles, que en los momentos actuales de crisis económica son una parte muy importante de la población.

Por este motivo, los Ayuntamientos, que son las Administraciones más cercanas a la ciudadanía, han de ser sensibles con las demandas del vecindario y por ello por todo lo anteriormente expuesto, el pleno **por unanimidad**,

Acuerda

Primero.- Dirigirse al Ministerio de Industria solicitando que se instaure un modelo eléctrico que facilite un control de los objetivos medioambientales de ahorro energético y de estimulación de las energías alternativas y de un consumo responsable, y asimismo de equilibrio de las tarifas con la aplicación de criterios de progresividad así como el control en la subida de las tarifas sociales y de último recurso, con el fin de conseguir un modelo transparente y consensuado con la ciudadanía.

Segundo.- Instar al Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de la Energía del Ministerio de Industria para que se abran vías de trabajo y consenso con las Asociaciones Vecinales, a los efectos de dialogar sobre las consecuencias de la situación actual especificada en la Exposición de Motivos de la presente Moción.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo con notificaciones personales a este Grupo Municipal, a la Asociación de Vecin@as de Aldaia, a la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales. Así como al gobierno de España, a través de la secretaría de Estado de la Energía.

Cuarto.- Informar a la ciudadanía mediante los canales municipales habituales del presente acuerdo de moción.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino Navarro, portavoz del grupo municipal EU. La propuesta es muy genérica o insuficiente tenida en cuenta la subida del 1 de enero. Creemos que s mejor dejarlo sobre la mesa.

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular: esta propuesta es literalmente la que nos ha hecho llegar la Asociación de Vecinos.

José Vicente Folgado, portavoz del grupo municipal Socialista: Se puede hacer otra moción menos genérica. Estamos en contra de la subida de tarifas pero podríamos haberlo discutido previamente.

12 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2601 A 2785 DE 2010).

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar



enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (2601 a 2785 de 2010).

13 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.

| | |
|---------------------|--|
| Tribunal | Tribunal Superior de Justicia de la CV Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera |
| Nº Recurso | Apelación 2206/08 |
| Nº Sentencia | 1438 |
| Objeto | Contra sentencia 153/08 dictada por Juzgado Contencioso administrativo num. Uno |

| | |
|---------------------|--|
| Tribunal | Tribunal Superior de Justicia de la CV Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera |
| Nº Recurso | Ordinario 458/08 |
| Nº Sentencia | 22-07-2010 |
| Objeto | Contra aprobación definitiva de la Homologación del Plan Parcial Sector PP-4 de Aldaia |

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino Navarro, portavoz del grupo municipal EU: las sentencias están para cumplirse y se insta a todas la empresas a cumplir la normativa.

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular: quiero que se me explique cómo se va a ejecutar esta sentencia.

Francesc Ferrer, concejal delegado de Urbanismo: en ejecución de sentencia se ha notificado al interesado para que aporte el proyecto de legalización, si en el plazo legal de dos meses no se aporta se procederá al cierre.

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular: solicito que se me informe sobre la sentencia del TAMA y sobre si son 180.000 euros.

Alcaldesa: Es un auto, no una sentencia firme.

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular: Pedimos informe a la Secretaría sobre si hay obligación de dar cuenta en los Plenos.

Se producen diversas intervenciones en la misma línea.

José Luis Montesinos, concejal del grupo popular: Quiere saber el por qué el Ayuntamiento no se personó en uno de los contenciosos de responsabilidad patrimonial.

Guillermo Luján, concejal delegado de Contratación y Servicios Jurídicos: Se ha pedido un informe exhaustivo al jefe de Área por escrito pero según me comentó verbalmente llegó por registro de entrada un viernes por la tarde siendo la vista el lunes siguiente por la mañana.



14 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas. Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

Carmen Javega, portavoz del grupo municipal Popular

1º ¿Cuánto cobró Baño León?

2º Porque Francesc votó en contra de un acuerdo del EMSHI sobre congelación de la Tasa del Agua?

José Luis Montesinos: Pide informe a la Secretaría sobre expedientes incompletos que va a Comisiones Informativas.

Toma la palabra la Secretaria General que informa verbalmente lo siguiente: Las Comisiones se rigen en cuanto a su organización y funcionamiento por la LRBRL y la nueva Ley Valenciana de Régimen Local además del ROF, en dicho cuerpos legales nos remite a las normas de órganos colegiados por tanto deberían estar completos desde su convocatoria, no obstante las Comisiones informativas no son órganos decisarios y el voto en ellas no vincula el sentido de la votación posterior en Pleno por tanto no es un defecto invalidante en la convocatoria de la Comisión.

Alcaldesa: Baño León costó 6.000 y pico por cada uno de los dos temas que llevó.

Francesc Ferrer, concejal delegado de Urbanismo: les explico mi voto en el EMSHI: Yo represento a un partido, pero también a un pueblo, y por suerte en el PSPV hay libertad de criterio. Voté ne contra porque al EMSHI el agua le cuesta un 70% menos de lo pagado ya que este año ha habido un excedente y sin embargo el EMSHI sigue cobrando lo mismo a los ciudadanos y no nos parece justo. Propusimos crear un fondo con este exceso para poder paliar futura escasez de agua que repercutiría en no tener que subir las tarifas al ciudadano.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 22:30 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

La alcaldesa,

La secretaria general,

Desemparats Navarro i Pròsper

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega